

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

AGOSTO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 64 PAGINAS

Año CIV / Santa Fe, Martes 02 de Agosto de 2022 /

27075

LICITACIONES DEL DIA

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PRIVADA N° 863

Objeto: PROVISIÓN, COLOCACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE BOMBA Y VÁLVULAS PARA EQUIPO CASILDA

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 12/08/22-09:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe. La oferta deberá estar dirigida a Departamento de Licitaciones y Compras Centralizadas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 12/08/22-14:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Garantía de Ofertas: \$ 130.000,00+ IVA

Presupuesto Oficial: \$ 2.100.000,00

Pliegos y consultas: Del 27/07/22 al 12/08/22 en www.aguassantafesinas.com.ar Contactos: Ramaccioni, Vanesa Edith - Te: 3424504598 - E-mail:

vanesa.ramaccioni@aguasdesantafe.com.ar

Consultas Técnicas: Flamini, Emilio Alberto -

Te: 3464455703 - E-mail: emilio.flamini@aguasdesantafe.com.ar

S/C 36977 Ag. 2 Ag. 3

LICITACIÓN PÚBLICA N°1085

Objeto: ADQUISICION DE CARBONATO DE SODIO PARA PLANTA RECONQUISTA

Forma, Fecha y lugar para la presentación de ofertas: 17/08/22 - 09:00 hs. en Depto. Licitaciones y Compras Centralizadas, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 17/08/22 - 10:00hs en Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y consultas: Desde el 27/07/22 hasta el 17/08/22 en www.aguas-santafesinas.com.ar

Presupuesto Oficial: \$ 5.351.616,00

Garantía de Oferta: \$ 350.000,00 + IVA

Personas de contacto: Ramirez, Cecilia Natali - Te: 3424504507 - E-mail:

cecilia.ramirez@aguasdesantafe.com.ar

Consultas técnicas: Zatta, Juan Carlos - Te: 3414203267 - E-mail: juan.zatta@aguasdesantafe.com.ar

S/C 37004 Ag. 02 Ag. 03

LICITACIÓN PRIVADA N° 866

Objeto: ADQUISICIÓN ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES - SAN LORENZO - 2DO. LLAMADO

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 11/08/22-09:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe. La oferta deberá estar dirigida a Departamento de Licitaciones y Compras Centralizadas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 11/08/22-14:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Garantía de Ofertas: \$ 142.000,00

Presupuesto Oficial: \$ 2.347.200,00 +IVA

Pliegos y consultas: Del 27/07/22 al 11/08/22 en www.aguassantafesinas.com.ar Contactos: Ramaccioni, Vanesa Edith - Te: 3424504598 - E-mail:

vanesa.ramaccioni@aguasdesantafe.com.ar

Consultas Técnicas: Di Maria, Alejandro Alfonso - E-mail: alejandro.di-maria@aguasdesantafe.com.ar

LICITACIÓN PRIVADA N° 867

Objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE ITOP, GRÁFITE Y GRAYLOG.

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 12/08/22-09:00hs,

Ituzaingo 1501, Santa Fe. La oferta deberá estar dirigida a Departamento de Licitaciones y Compras Centralizadas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 12/08/22-10:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Garantía de Ofertas: \$ 54.000,00

Presupuesto Oficial: \$ 1.872.000,00+IVA

Pliegos y consultas: Del 28/07/22 al 11/08/22 en www.aguassantafesinas.com.ar Contactos: Carreras, Noelia Natalia - Te: 3424504642 - E-mail:

noelia.carreras@aguasdesantafe.com.ar

Consultas Técnicas: Bajin, Marcos Miguel - Te: 3414206786 - E-mail:

marcos.bajin@aguasdesantafe.com.ar

S/C 36981 Ag. 2 Ag. 3

LICITACIÓN PRIVADA N° 871

Objeto: ADQUISICIÓN DE CURVA DE PVC PARA CLOCA

Presupuesto Oficial: \$ 2.141.200,00 + IVA

Garantía de Oferta: \$ 110.000,00

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 19/08/2022-12:00 hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberá ser presentada en sobre cerrado indicando el número de licitación dirigida a LICITACIONES Y COMPRAS CENTRALIZADAS.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 19/08/2022-14:00 hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y consultas: Del 29/07 al 19/08 en www.aguassantafesinas.com.ar Contacto: Echevarría, Facundo 342-450 4564 / Domínguez, Jimena Te: 342- 450 4594 mail: maria.dominguez@aguasdesantafe.com.ar

Consultas Técnicas: Pestaña, Miguel. Almacén Central Rosario 341- 437 8579

S/C 37008 Ag. 02 Ag. 03

LICITACIÓN PÚBLICA N°1087

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANALISTA-DESARROLLADOR SAP-ABAP

Reunión informativa: 29/07/22- 09:00hs mediante la aplicación gratuita ZOOM. Para incorporarse los interesados deberán unirse al siguiente enlace: <https://aguassantafesinas-ar.zoom.us/j/89695179123?pwd=bnNYMjE3U0ZFTjYzcHBHFQUiZQ3NMQT09>

ID de reunión: 896 9517 9123 / Código de acceso: 977670

Forma, Fecha y lugar para la presentación de ofertas: 08/08/22 - 10:00 hs. en Depto. Licitaciones Públicas, Salta 1451, Rosario. Cada propuesta deberá ser presentada en un sobre único y llevar como leyenda: Licitación Pública N° 1087 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANALISTA-DESARROLLADOR SAP-ABAP"

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 08/08/22 - 10:00hs en Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: Desde el 27/07/22 hasta el 08/08/22 en www.aguas-santafesinas.com.ar

Presupuesto Oficial: \$ 4.608.000,00 + IVA. Mes Base: Julio 2022

Garantía de Oferta: \$55.700,00+ IVA

S/C 36978 Ag. 02 Ag. 03

LICITACIÓN PÚBLICA N°1088

Objeto: ADQUISICION DE CAÑOS PVC

Forma, Fecha y lugar para la presentación de ofertas: 18/08/22 - 09:00 hs. en Depto. Licitaciones y Compras Centralizadas, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 18/08/22 - 10:00hs en Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y consultas: Desde el 28/07/22 hasta el 18/08/22 en www.aguas-santafesinas.com.ar

Presupuesto Oficial: \$ 5.149.911,19 Garantía de Oferta: \$ 260.000,00
 Personas de contacto: Domínguez, M. Jimena TE: 450 4594 E- mail: maria.dominguez@aguasdesantafe.com.ar
 Consultas técnicas: Pestaña, M. Angel - Te: 341437 8579
 S/C 36995 Ag. 02 Ag. 03

LICITACIÓN PÚBLICA N°1089

Objeto: ADQUISICIÓN DE EMPALMES Y OTROS
 Forma, Fecha y lugar para la presentación de ofertas: 19/08/22 – 09:00 hs. en Itzaingo 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida al Depto. de Licitaciones y Compras Centralizadas.
 Lugar y fecha de apertura de ofertas: 19/08/22 – 10:00hs en Itzaingo 1501, Santa Fe.
 Pliegos y consultas: Desde el 28/07/22 hasta el 19/08/22 en www.aguas-santafesinas.com.ar
 Presupuesto Oficial: \$ 5.469.239,13 + IVA.
 Garantía de Oferta: \$ 270.000,00
 Personas de contacto: Echevarria, Facundo Luis Rodrigo - Te: 3424504564
 - Dominguez, Maria Jimena - Te: 3424504594 - E-mail: maria.dominguez@aguassantafesinas.com.ar
 Consultas técnicas: Pestaña, Miguel Angel - Te: - 3414378579
 S/C 36996 Ag. 02 Ag. 03

HOSPITAL PROV. DEL CENTENARIOLICITACIÓN PÚBLICA N° 40/2022
EXPTE N° 2216/2022

APERTURA: 15/08/2022 - HORA: 10:00 HS
 CTRO DE PEDIDO: SUMINISTROS – ROLLOS DE PAPEL DE AUTOCORTE PARA DOS MESES CON ENTREGAS SEGÚN NECESIDAD
 FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 12.000.000.- SON PESOS DOCE MILLONES
 VALOR DEL PLIEGO: \$4800.- (son Pesos: CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100.)
 DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.
 Por compra de pliegos: Por Deposito Bancario: en Nuevo Banco de Santa Fe. Cuenta Corriente 599 - 9001/04 M.S.M.A. CBU: 330-0599/5-1599000900104/2, original adjuntar a la oferta presentada.
 Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la pagina oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>
 LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193.
 // 0341 – 4306595.-
 E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar
 ROSARIO, 28/07/2022
 CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
 S/C 37003 Ag. 02 Ag. 03

HOSPITAL “J.B. ITURRASPE”LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/ 2.022
EXPEDIENTE: 000337/22

MONTO AUTORIZADO: \$ 6.885.000,00 (Pesos seis millones ochocientos ochentas y cinco mil con 00/100)
 FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: hasta las 12.00 hs del día
 16 / 08 / 22 – MESA DE ENTRADAS – Berutti 5650 – 1º Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 844499 / 4846100 – Interno 29602
 FECHA, HORA y LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: 17 / 08 / 22 – 11:00 horas - Dpto. Administrativo – División Compras y Suministros – Berutti 5650 – 1º Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 844499 / 4846100 – Interno 29740-29721.
 OBJETO: ADQUISICION EN COMODATO DE UN PROCESADOR CELULAR DE FLUJO CONTINUO CON PROVISION DE PLATOS Y KITS DE AFERESIS CORRESPONDIENTES, POR EL TERMINO DE 12 MESES CON ENTREGAS MENSUALES Y OPCION A PRORROGAR POR UN PERIODO IGUAL MAS.
 DESTINO: HEMOTERAPIA - HOSPITAL J.B. ITURRASPE.
 FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en Contaduría y Tesorería del Hospital.
 VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.760,00 (Pesos dos mil setecientos sesenta con 00/100).

El oferente podrá optar para la compra del pliego por alguna de las siguientes formas de pago:

*Depósito en cuenta bancaria: cuenta N° 18326/08 del Nuevo Banco de Santa Fe
 S.A. sucursal (599) a la orden del Hospital “J.B. ITURRASPE”
 *Transferencia: (C.B.U. N° 3300599515990018326082)
 En ambos casos, el comprobante según la modalidad de pago adoptada, deberá adjuntarse a la oferta.
 VALOR DEL SELLADO PCIAL.: \$ 648,00.-
 Delegación Rosario: Santa Fe 1.950 – 1º Piso – Te 0341 4721564/1144 – 2000 Rosario.
 Delegación Buenos Aires: 25 de Mayo 168 – Te 011 43420408/21/25/54 Cap.Federal
 HOSPITAL J.B. ITURRASPE
 DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS
 S/C 37006 Ag. 02 Ag. 03

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZLICITACIÓN PÚBLICA N° 40
(LP 40–SEC-22)
– RESOLUCIÓN 186/22

MOTIVO: “Adquisición de instrumentos musicales programa somos música 2022 , según especificaciones técnicas”
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.005.640,00
 PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.
 ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>)
 FECHA Y HORA DE APERTURA: 16 de Agosto de 2022 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).
 RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la Dirección de Compras (Palacio Municipal, 1º piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados)
licitaciones@santafeciudad.gov.ar
compras@santafeciudad.gov.ar
licitacionessfc@gmail.com
 LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)
 CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508172.
 \$ 135 482215 Ag. 02 Ag. 04

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PÚBLICA

Apertura de propuestas: En el Instituto Municipal del Hábitat, el día 16-08-2022, a las 09:00 horas.
 Informes y venta de pliegos: Instituto Municipal del Hábitat, días hábiles de 8:00 a 12:00. Tel. 03496-420009 int. 117.
 Esperanza, martes 26 de julio de 2022.
 \$ 450 481861 Ago. 02 Ago. 16

LICITACIONES ANTERIORES**CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Dirección General de Administración

LICITACIÓN PUBLICA N° 4/22

Objeto del llamado: Adquisición de equipamiento de infraestructura de red lan para la Cámara De Senadores.

Fecha límite y lugar de presentación de las ofertas: serán recepcionadas hasta el día Martes 23 de Agosto del año 2022 hasta las 09.00 horas, en la Dirección General de Administración de la Cámara de Senadores: Gral. López 3055-Primer Piso- de la Ciudad de Santa Fe.

Fecha y lugar de aperturas de ofertas: se efectuará el día Martes 23 de Agosto del año 2022 a las 10.00 horas, en la Dirección General de Administración de la Cámara de Senadores: Gral. López 3055- Primer Piso- de la Ciudad de Santa Fe.

Costo del pliego: \$ 3.100,00

Valor tasa retributiva de servicios: \$ 648,00

Venta de pliegos: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de

Bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en los Sitios Web de la Provincia bajo el Título de Compras y el de la Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe.

Informes y venta de pliegos
Dirección General de Infraestructura Tecnológica y Gestión de Proyectos de la Cámara de Senadores Gral. López 3055 - P. 1º - Santa Fe.
Tel.: (0342) 4844200- interno 1024/1030
Correo Electrónico: compras@senadosantafe.gov.ar
Correo Electrónico: dgitygp@senadosantafe.gov.ar
Sitio Web: www.senadosantafe.gov.ar
Sitio Web: www.santafe.gov.ar
\$ 90 481786 Ago. 01 Ago. 02

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN
SOCIO URBANA
UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL
PROYECTO DE INTEGRACIÓN
SOCIO URBANA
DE BARRIOS (RENABAP) -
ID RENABAP 1837

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04/2022
Por sistema de Postcalificación
Sobre único (Carpeta Técnica
y Carpeta Económica)

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

OBJETO

Contratar la construcción de "Plaza y Cancha Servellera - Mejoramiento y Equipamiento de Espacio Público, Recreativo y Deportivo", ubicada en Bvard. Bouchard y Servellera, ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 29.469.583,19.- (pesos veintinueve millones cuatrocientos sesenta y nueve mil quinientos ochenta y tres con 19/100). Valores al mes de Noviembre 2021.

FINANCIAMIENTO: Fondo de Integración Socio Urbana (FISU)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 180 días corridos.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: A partir del 22 de julio de 2022 en www.rosario.gov.ar/inicio/nuevo-alberdi

VALOR DE PLIEGO: Gratuito

CONSULTAS: A partir del 22 de julio de 2022 en el Servicio Público de la Vivienda y el Hábitat, Paraguay 153 de la ciudad de Rosario, de 08:00 a 13:00 hs., hasta el día 8 de agosto de 2022.

RECEPCION DE OFERTAS: En Servicio Público de la Vivienda y el Hábitat, Paraguay 153 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, hasta el día 11 de agosto de 2022 a las 09:00 hs.

ACTO DE APERTURA: En Plaza Pública de Bvard. Bouchard y Servellera de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, el día 11 de agosto de 2022 a las 11:00 hs., en presencia de los oferentes o sus representantes. En caso de lluvia, se realizará en la Sala de Prensa del Palacio Municipal, Buenos Aires 711, Planta Baja.

Proyecto de Integración Socio Urbana de Barrios (RENABAP)
Secretaría de Integración Socio Urbana
SERVICIO PÚBLICO DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT
SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

\$ 800 481683 Jul. 26 Ag. 08

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 6/22

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE UN (1) VEHÍCULO 0 KM (SEGM. C) - CUATRO (4) VEHÍCULOS 0 KM (SEGM. B) Y UN MINIBUS 0 KM CON DESTINO A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO" – Secretaría de Hábitat, Urbanismo y Vivienda dependientes del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, sita en calle San Luis 3153 de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: 19/08/2022 a las 10:00 hs. - Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo calle San Luis 3153 de la ciudad de Santa Fe, el día y hora señalados o el día hábil siguiente si este resultare feriado.

FECHA LÍMITE PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS: 18/08/2022 a las 12:00 hs en la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo calle San Luis 3153 de la ciudad de Santa Fe,

VALOR PLIEGO: \$12.800,00.-
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
S/C 36954 Ag. 1 Ag. 3

LICITACIÓN PÚBLICA Expte. Nº 01907-0002645-0

Objeto: Para contratar los trabajos necesarios para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE NUEVA ESTACIÓN DE BOMBEO NORTE PARA LA REGULACIÓN DE NIVELES DE LA LAGUNA LA PICASA – PRIMERA ETAPA"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 372.526.535,52 (Mes Base: Enero 2022)
PLAZO DE OBRA: 12 (doce) meses

Requisitos indispensables a cumplimentar por los oferentes:
Sellado de Ley: \$ 648,00

Garantía de la propuesta: \$ 1% del Presupuesto Oficial

Certificado de Inscripción y habilitación en el Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe en la especialidad: "500 – HIDRÁULICA Y OBRAS BÁSICAS"

Deberán contar como mínimo con los siguientes montos

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL: \$ 372.526.535,52

CAPACIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN INDIVIDUAL: "500 – HIDRÁULICA Y OBRAS BÁSICAS" \$ 372.526.535,52

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

Día: Jueves 25 de Agosto de 2022

Hora: 11:30 hs.

Lugar: en calle Urquiza Nº 1166 – de la Localidad de San Gregorio - Provincia de Santa Fe.

CONSULTAS DEL PLIEGO: Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, sito en calle Av. Almirante Brown 4751 – (3000) Santa Fe – República Argentina

Correo Electrónico: subplanificacion_licitaciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

ADQUISICIÓN DEL LEGAJO LICITACIÓN: Todo interesado en concurrir a una Licitación podrá acceder gratuitamente al legajo de Obra publicado a tal efecto en el portal Web Oficial de la Provincia de Santa Fe, en la sección a consignarse en cada caso.

Los legajos de obras cargados en el Portal Web Oficial de la Provincia serán públicos y estarán disponibles en todo momento a los fines de garantizar la transparencia, igualdad y concurrencia de y entre los eventuales oferentes.

S/C 36974 Ag. 01 Ag. 08

LICITACIÓN PÚBLICA Expte. Nº 01801-0053942-1

Objeto: Para contratar los trabajos necesarios para la ejecución de la Obra: "CORRIMIENTO DE DEFENSA SOBRE RP Nº 90 - EJECUCIÓN DE TERRAPLÉN SOBRE ÁREA LAGUNAR - DISTRITO MELINCÚE - DEPARTAMENTO GENERAL LÓPEZ - PROVINCIA DE SANTA FE"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 481.810.866,22 (Mes Base - FEBRERO 2022)

PLAZO DE OBRA: 08 (ocho) meses

Requisitos indispensables a cumplimentar por los oferentes:

Sellado de Ley: \$ 648,00

Garantía de la propuesta: \$ 1% del Presupuesto Oficial

Certificado de Inscripción y habilitación en el Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe en la especialidad: "500 – HIDRÁULICA Y OBRAS BÁSICAS"

Deberán contar como mínimo con los siguientes montos

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL: \$ 722.716.299,33

CAPACIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN INDIVIDUAL: "500 – HIDRÁULICA Y OBRAS BÁSICAS" \$ 481.810.866,22

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

Día: Jueves 18 de Agosto de 2022

Hora: 11:00

Lugar: en dependencias del Club Náutico, sito en calle Moreno 473 de la localidad de Melincué, Provincia de Santa Fe.

CONSULTAS DEL PLIEGO: Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, sito en calle Av. Almirante Brown 4751 – (3000) Santa Fe – República Argentina

Correo Electrónico: subplanificacion_licitaciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

ADQUISICIÓN DEL LEGAJO LICITACIÓN: Todo interesado en concurrir a una Licitación podrá acceder gratuitamente al legajo de Obra publicado a tal efecto en el portal Web Oficial de la Provincia de Santa Fe, en la sección a consignarse en cada caso.

Los legajos de obras cargados en el Portal Web Oficial de la Provincia serán públicos y estarán disponibles en todo momento a los fines de garantizar la transparencia, igualdad y concurrencia de y entre los eventuales oferentes.

S/C 36967 Ag. 1 Ag. 3

LICITACIÓN PÚBLICA
Expte. N° 01907-0009573-7

Objeto: Para contratar los trabajos necesarios para la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESTACIONES DE LA RED TELEMÉTRICA DEL SISTEMA DE PREDICCIÓN HIDROLÓGICA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE"
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 87.531.285,31 (Mes Base - MARZO DE 2022)

PLAZO DE OBRA: 40 (cuarenta) meses

Requisitos indispensables a cumplimentar por los oferentes:

Sellado de Ley: \$ 648,00

Garantía de la propuesta: \$ 1% del Presupuesto Oficial

Certificado de Inscripción y habilitación en el Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe en la especialidad: "200 – ELECTROMECA-NICA, COMUNICACIONES Y ELECTRONICA"

Deberán contar como mínimo con los siguientes montos

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL: \$ 26.259.385,59

CAPACIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN INDIVIDUAL: "200 - ELECTROMECA-NICA, COMUNICACIONES Y ELECTRONICA" \$ 26.259.835,59

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

Día: Lunes 22 de Agosto de 2022

Hora: 09:30 hs.

Lugar: en dependencias del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat - Sede costanera – sito en calle Av. Almirante Brown N° 4751 - Localidad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe

Correo Electrónico: subplanificacion_licitaciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

ADQUISICIÓN DEL LEGAJO LICITACIÓN: Todo interesado en concurrir a una Licitación podrá acceder gratuitamente al legajo de Obra publicado a tal efecto en el portal Web Oficial de la Provincia de Santa Fe, en la sección a consignarse en cada caso.

Los legajos de obras cargados en el Portal Web Oficial de la Provincia serán públicos y estarán disponibles en todo momento a los fines de garantizar la transparencia, igualdad y concurrencia de y entre los eventuales oferentes.

S/C 36968 Ag. 1 Ag. 3

**SUBSECRETARÍA DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 100 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE VIGILANCIA CON DESTINO AL EDIFICIO PLATAFORMA LAVARDEN EN LA CIUDAD DE ROSARIO DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE CULTURA"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 18 de Agosto de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 19 de Agosto de 2022 a las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.705.-

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 36969 Ag. 1 Ag. 2

LICITACIÓN PÚBLICA N° 116 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE VIGILANCIA CON DESTINO A LA CASA DE AMPARO "GABRIELA ULLA" DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE IGUALDAD, GENERO Y DIVERSIDAD"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 17 de Agosto de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 18 de Agosto de 2022 a las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.310.-

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -
INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes
Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar
Sitio Internet: www.santafe.gov.ar
S/C 36960 Ag. 1 Ag. 2

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PRIVADA N° 864

Objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 11/08/22-09:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe. La oferta deberá dirigida a Departamento de Licitaciones y Compras Centralizadas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 11/08/22-10:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Garantía de Ofertas: \$ 57.000,00 + IVA

Presupuesto Oficial: \$ 1.932.000,00

Pliegos y consultas: Del 27/07/22 al 11/08/22 en www.aguassantafesinas.com.ar Contactos: Carreras, Noelia Natalia - Te: 3424504642 - E-mail:

noelia.carreras@aguasdesantafe.com.ar

Consultas Técnicas: Lurig, Juan Alberto - Te: 3496420133 - E-mail:

juan.lurig@aguasdesantafe.com.ar

S/C 36970 Ag. 01 Ag. 2

LICITACIÓN PRIVADA N° 865

Objeto: ADQUISICION DE SENSORES DE PRESION - DTO SAN LORENZO

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 10/08/22-09:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe. La oferta deberá dirigida a Departamento de Licitaciones y Compras Centralizadas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 10/08/22-14:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Garantía de Ofertas: \$ 110.000,00 + IVA

Presupuesto Oficial: \$ 1.825.600,00

Pliegos y consultas: Del 27/07/22 al 10/08/22 en www.aguassantafesinas.com.ar Contactos: Ramirez, Cecilia Natali - Te: 3424504507 - E-mail:

cecilia.ramirez@aguasdesantafe.com.ar

Consultas Técnicas: Di Maria, Alejandro Alfonso - E-mail: alejandro.di-

maria@aguasdesantafe.com.ar

S/C 36971 Ag. 01 Ag. 2

LICITACIÓN PRIVADA N° 868

Objeto: ADQUISICIÓN DE CAÑOS DE POLIETILENO DE ALTA Y BAJA DENSIDAD

Presupuesto Oficial = \$ 1.974.625,00 + IVA

Garantía de Oferta = \$ 100.000,00 -

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 16/08/2022-12:00 hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberá ser presentada en sobre cerrado indicando el número de licitación dirigida a LICITACIONES Y COMPRAS CENTRALIZADAS.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 16/08/2022-14:00 hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

LICITACIÓN PRIVADA N° 869

Objeto: ADQUISICIÓN DE CAJAS COMPLEMENTARIAS PARA CO-NEXIÓN DOMICILIARIA

Presupuesto Oficial = \$ 2.671.812,00 + IVA

Garantía de Oferta = \$ 135.000,00 -

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 17/08/2022-12:00 hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberá ser presentada en sobre cerrado indicando el número de licitación dirigida a LICITACIONES Y COMPRAS CENTRALIZADAS.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 17/08/2022-14:00 hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 36987 Ag. 01 Ag. 02

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1084

Objeto: ADQUISICIÓN DE ABRAZADERAS DE REPARACIÓN

Forma, Fecha y lugar para la presentación de ofertas: 16/08/22 – 09:00 hs. en Depto. Licitaciones y Compras Centralizadas, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 16/08/22 – 10:00hs en Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y consultas: Desde el 26/07/22 hasta el 16/08/22 en www.aguas-santafesinas.com.ar

Presupuesto Oficial: \$ 15.219.619,18

Garantía de Oferta: \$ 760.000,00 + IVA

Personas de contacto: Echevarria, Facundo Luis Rodrigo - Te: 3424504564 - Dominguez, Maria Jimena - Te: 3424504594 - E-mail: maria.dominguez@aguassantafesinas.com.ar

Consultas técnicas: Pestana, Miguel Angel - Te: - 3414378579

S/C 36972 Ag. 01 Ag. 02

HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 22/2022
EXPEDIENTE Nº: 1674/2022

APERTURA: 16/08/2022

HORA: 10:00

OBJETO DEL LLAMADO: Adquirir Medicamentos y Drogas Madres para un periodo de 3 (tres) meses.

DESTINO: Hospital Provincial de Rosario.

LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).

COSTO DEL PLIEGO: \$35.000.- (Son Pesos: Treinta y cinco Mil).

VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".

INFORMES: Hospital Provincial de Rosario - Oficina de Compras - Alem 1450- Rosario

Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404

Correo electrónico licitaciones-hpr@santafe.gov.ar – compraslicitaciones-hpr@santafe.gov.ar

División Compras

Spontón Nerina

27/07/2022

S/C 36984 Ag. 1 Ag. 2

HOSPITAL CENTRAL DE RECONQUISTA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 013/2022
Expediente Nº Co 771 /2022

Apertura: 22/08/2022 - Hora: 09:00hs.

Objeto: Adquisición de Artículos de Limpieza

Imputación Preventiva: \$ 4.100.00,00

Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. Tel. 03482-489100 - Int. 12125.

Email: licitaciones.hcr@santafe.gov.ar

Valor del pliego: \$ 1.640,00- Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la cuenta corriente Nº 536-3806/06 del Nuevo Banco de Santa Fe.

Sellado Fiscal: \$ 648,00.-

División Compras.

S/C 36910 Ag. 1 Ag. 2

S.A.M.Co RAFAELA DR.JAIME FERRE

LICITACION PUBLICA Nº 12-22

APERTURA: 16/08/2022

HORA: 10 HS

LUGAR: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela "Dr.J.Ferré" – Lisandro de la Torre 737- (2300) Rafaela (S.Fe) – Tel. Directo: (03492) 433615 o (03492) 421621/721 interno 212 o 116

OBJETO: CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES CON DESTINO NUEVO HOSPITAL DE RAFAELA,

INFORMES: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela "Dr.J.Ferré" – Lisandro de la Torre 737- (2300) Rafaela(S.Fe) – Tel.Directo: (03492) 433615 o (03492) 421621/721 interno 212 o 116

Email: compras_rafaela@santafe.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: el valor del pliego es de \$ 2208 (pesos dos mil doscientos ocho). Se deberá adjuntar a la propuesta constancia de compra del mismo. El pago del pliego debe efectuarse antes de la apertura, mediante depósito en cuenta Nº 5244/07 del S.A.M.Co Rafaela Dr.J.Ferré en Banco Santa Fe SA sucursal 520 de Rafaela.

S.A.M.Co RAFAELA DR.J.FERRE

Sección Compras y Suministros

S/C 36949 Ag. 01 Ag. 02

UNIDAD EJECUTORA AUTOPISTA AP-01

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 24/2022
EXPEDIENTE Nº 16101-0173387-0

TENDIENTE A CONCRETAR LA "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAL CON DESTINO A LAS ESTACIONES DE PEAJE NORTE, UBICADAS EN LOS KILOMETROS 141, 143 Y 146 DEL CORREDOR VIAL AP-01 "BRIGADIER GENERAL ESTANISLAO LÓPEZ"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.291.200,00

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 16 de agosto de 2022

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE LA Unidad ejecutora autopista ap-01, SITA EN EL KM 22 DE LA AP01, aldao, provincia de santa fe.

HORA: 10.30 HRS

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 Hs. en la Dirección de Suministros sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4572682 - correo electrónico a: dpvsuministros@santafe.gov.ar

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Oficina de administración de la Autopista AP-01, sita en el km 22, Aldao, Santa Fe: Hasta las 10.00 horas del día 16 de agosto de 2022

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

S/C 36975 Ag. 01 Ag. 03

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 25/2022
Expediente Nº 16101-0173467-3
y 16102-0052062-7

TENDIENTE A CONCRETAR LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS AMBULATORIAS Y SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA PRIMARIA PARA EMPLEADOS DE LA AUTOPISTA PROVINCIAL AP-01 ROSARIO – SANTA FE".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 13.609.500,00

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 17 de agosto de 2022

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE LA Unidad ejecutora autopista ap-01, SITA EN EL KM 22 DE LA AP01, aldao, provincia de santa fe.

HORA: 10.30 HRS

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 Hs. en la Dirección de Suministros sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4572682 - correo electrónico a: dpvsuministros@santafe.gov.ar

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Oficina de administración de la Autopista AP-01, sita en el km 22, Aldao, Santa Fe: hasta las 10.00 horas del día 17 de agosto de 2022

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

S/C 36976 Ag. 01 Ag. 03

AEROPUERTO INTERNACIONAL ROSARIO

LICITACIÓN PRIVADA Nº 14/2022

Lugar y Fecha: Rosario, 26/07/2022

Expediente Nº 01806/0002931-0

Objeto: Provisión servicio de alquiler de impresoras departamentales para el AIR.

Circular con consulta

Consulta Nº 1: Cuál el régimen mensual de cantidad que estipulamos para cada impresora?

Respuesta Nº 1: Se estipula en TRES MIL (3000) páginas mensuales.

Informes:

Organismo: Aeropuerto Internacional Rosario

Dirección: Av. Jorge Newbery, s/n Rosario

Teléfono: 4513520

Correo electrónico: licitaciones_y_concursos@airosario.com.ar

Aclaración: La presente circular forma parte Integrante del Pliego de Bases y Condiciones Particulares del procedimiento de selección de referencia.

S/C 36986 Ago. 01 Ago. 02

**SOCIEDAD DEL ESTADO
MUNICIPAL HIPODROMO
ROSARIO**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 33/2022

Objeto: Contratación del servicio de traslado en transporte de carga de los materiales deportivos para los III Juegos Suramericanos de la Juventud 2022.

Valor del pliego: \$ 5.000 (Pesos cinco mil)

Apertura de las Ofertas: 17/08/2022

Hora: 11:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N° de Rosario. Te. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N° de Rosario. Te. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N° de Rosario. Te. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar -

www.rosario.gob.ar

\$ 450 481792 Ago. 01 Ago. 12

MOVI ROSARIO SAU.

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/22

Objeto: Ejecución, con provisión de materiales, de Obras Viales Nueva Base Operativa.

Valor del pliego: \$ 69.000 (Pesos Sesenta y Nueve Mil).

Monto de la obra: \$ 69.000.000 (Pesos Sesenta y Nueve Millones)

Plazo de obra: 8 (ocho) meses.

Garantía de la propuesta: \$ 690.000 (Pesos Seiscientos Noventa Mil).

Capacidad de obra: \$ 103.000.000 (Pesos Ciento Tres Millones).

Consulta y venta de pliegos: Moví Rosario Pte. Roca 1576 - Rosario, desde el 18/07/22 hasta el 17/08/22 de 9:00 hs. a 15:00 hs. o al correo jbagnato@movirosario.com.ar

Recepción de ofertas: Moví Rosario - Pte. Roca 1576 - Rosario hasta las 10.00 hs del día de la apertura.

Apertura de sobres: 18/08/22 a las 11:00 Hs. en Moví Rosario - Pte. Roca 1576- Rosario.

\$ 450 481607 Jul. 26 Ag. 08

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/22

Objeto: Ejecución, con provisión de materiales, de Obras de Estructura y Cubiertas correspondientes a la Nueva Base Operativa.

Valor del pliego: \$ 250.000 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil).

Monto de la obra: \$ 250.000.000 (Pesos Doscientos Cincuenta Millones).

Plazo de obra: 8 (ocho) meses.

Garantía de la propuesta: \$ 2.500.000 (Pesos Dos Millones Quinientos Mil).

Capacidad de obra: \$ 375.000.000 (Pesos Trescientos Setenta y Cinco Millones)

Consulta y venta de pliegos: Moví Rosario Pte. Roca 1576 - Rosario, desde el 18/07/22 hasta el 24/08/22 de 9:00 hs. a 15:00 hs. o al correo jbagnato@movirosario.com.ar

Recepción de ofertas: Moví Rosario - Pte. Roca 1576 - Rosario hasta las 10.00 hs del día de la apertura.

Apertura de sobres: 25/08/22 a las 11:00 Hs. en Moví Rosario - Pte. Roca 1576- Rosario.

\$ 450 481606 Jul. 26 Ag. 08

**MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA FE DE
LA VERA CRUZ**

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Y GESTIÓN HÍDRICA
SUB SECRETARIA DE
INFRAESTRUCTURA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/2022
DECRETO N° 00247/2022

OBRA: "READECUACIÓN DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN EN BARRIO LAS FLORES".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 43.146.190,72

APERTURA PROPUESTA: 9 de Agosto 2022, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere, a la hora 10:30.

RECEPCION DE PROPUESTAS: La recepción de los sobres con la propuestas será hasta las 9:30hs de la fecha de apertura, en la Subsecretaría de infraestructura, 3er Piso, Palacio Municipal, calle Salta N°2951.

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de infraestructura - Secretaría de Infraestructura y Gestión Hídrica, 3er piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951.

RETIRO DEL PLIEGO: El Pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en días y horarios hábiles administrativos, en la Subsecretaría de Infraestructura, 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951 o en la pag. Web.

CONSULTAS E INFORMES: Subsecretaría de Infraestructura (T.E. 4508160 o por correo electrónico: obraspublicasdptolicitaciones@gmail.com .

\$ 135 482037 Ag. 01 Ag. 03

**MUNICIPALIDAD DE
SANTO TOME**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/2022
- Segundo Llamado

Llámesse a Licitación Pública N° 26/2022- Segundo llamado, para el Servicio de recolección de basuras en general Zona B, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 08 de Agosto de 2022 - 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 4.000

Presupuesto oficial: \$ 4.200.000

\$ 270 481810 Ago. 01 Ago. 08

**MUNICIPALIDAD DE
RECONQUISTA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/2022
Decreto N° 287/2022

Objeto: Contratación del Servicio de Auditoría Externa (SAE) para ser aplicado a la auditoría de Gestión de Recursos Humanos, por el periodo 2022, según Ordenanza 8607/20, de la Municipalidad de Reconquista.

Fecha de apertura: 05 de Agosto de 2022 a las 11:00 horas, en la Oficina de Legales, sito en Calle San Martín N° 1077, Reconquista, Santa Fe.

Presupuesto oficial: Ochocientos Cuarenta Mil Ciento Ochenta Con 00/100 (\$ 840.180,00).

Valor del pliego: \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100).

Garantía de oferta: Comprobante de garantía de oferta: equivalente al 1% del presupuesto oficial o de la oferta que efectuó el oferente en el caso que la oferta fuere menor al presupuesto oficial. Si la oferta fuera mayor al presupuesto oficial podrá cumplimentarse al 1% de dicho presupuesto con cargo que dentro de las cuarenta y ocho horas de apertura de sobre cumplimente la reposición faltante para llegar al porcentual equivalente a la oferta formulada.

Obtención del pliego: Desde la página web del oficial del Municipio, desde el siguiente enlace: <https://reconquista.gob.ar/licitaciones>, o podrá retirarlos en el área de Licitaciones de la Municipalidad de Reconquista todos los días hábiles, hasta el 10 de Junio de 2022, que podrá adquirirse hasta las 10:00 horas.

CONSULTAS:

- Correo electrónico: liitaciones@reconquista.gov.ar

- Teléfono: 3482-472000, interno 2031

- Dirección Área de Licitaciones: Calle San Martín N° 1077, Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.

Presentación de ofertas: Hasta el 05 de Agosto de 2022 a las 10:30 horas.

\$ 100 481801 Ago. 01 Ago. 02

CIRCULAR N° 1
Licitación Pública N° 19.2022

Obra "Electrificación de Alumbrado Público desde 0 km de Ruta Nacional

A009 hasta 7,6 km", en la Ciudad de Reconquista, Santa Fe.-

ACLARACIONES SIN CONSULTA

En fecha 28 de Julio de 2022 se emite la presente circular con el objeto de informar acerca de la Licitación Pública N° 19.2022, que:

1) El área técnica de la Municipalidad de Reconquista convoca a los posibles oferentes a participar de una reunión en el área donde se llevara a cabo la obra con el objetivo de que conozcan en detalle las condiciones

en que serán montadas las subestaciones transformadoras, así como la localización y todo lo expresado en el Pliego de Bases y Condiciones respecto a cada uno de los 5 casos fijados en el mismo, y puedan despejar dudas y realizar todas las consultas que consideren necesarias, contando así con información incidente en los costos, de forma clara y precisa, y de esta forma puedan formular sus futuras ofertas adecuadamente.

Convocatoria:

Día: Lunes 01 de Agosto de 2022.

Hora: 10:00 hs.

Lugar: Sala de prensa de la Municipalidad de Reconquista – Calle San Martín N° 1077, Reconquista Santa Fe, – Desde este lugar se trasladarán todos los asistentes al lugar de Obra.

IMPORTANTE: Quien no pueda asistir de forma presencial, podrá conectarse vía plataforma Zoom, comunicándose al teléfono indicado más abajo para recibir el enlace creado para tal evento, en el día y hora pactado.

TELEFONO DE CONTACTO PARA SOLICITAR EL ENLACE: 3482 710535

\$ 100 482125 Ago. 01 Ag. 02

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022
Decreto N° 022/2022

Objeto: Adquisición de máquina motoniveladora autopropulsada.
Presupuesto Oficial: \$ 30.000.000,00 (Pesos Treinta Millones con 00/100)

Valor de los pliegos: \$ 1.000,00 (Los mismos se envían por correo electrónico).

Venta de pliegos: a partir del Lunes 01/08/2022

Cierre presentación de las ofertas: 17/08/2022 - Hora: 10:30 hs.

Apertura de las ofertas: 17/08/2022 - Hora: 11:30 hs.

Lugar: Municipalidad de San Vicente - Bv. Sarmiento 160 — San Vicente - Tel: 03492- 470322/470622 Informes: Tel: (03492)— 15302199— E-mail: legalytecnicav@gmail.com

\$ 180 481821 Ago. 01 Ago. 02

MUNICIPALIDAD DE FUNES

LICITACION PÚBLICA N° 003/2022
Decreto N°: 0229/2022

Objeto: Pavimentación calle B. Houssay desde Yrigoyen hasta Los Tizones.

Presupuesto Oficial: \$ 161.052.082,11

Fecha de apertura: 17 de agosto de 2022

Hora de apertura: 10.00 hs en Paseo de la Estación ciudad de Funes.

Precio del Pliego: gratuito.

Los pliegos podrán ser solicitados vía e-mail a licitaciones@funes.gob.ar o mediante la web Gobierno de Funes.

\$ 450 481777 Ago. 01 Ago. 12

COMUNA DE PUEBLO MUÑOZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022

La Comuna de Pueblo Muñoz llama a Licitación Pública N° 01/2022 del denominado Lote A, ubicado en la Manzana 1, el cual encierra una superficie de 1.124,93 metros cuadrados, con frente al Sudeste sobre Calle San Martín, entre Calle Leandro N. Alem y Calle Libertad. Precio Base: \$ 11.410.000. Recepción Ofertas: hasta 16/08/2022, 10.00 horas. Fecha Apertura: 16/08/2022, 10.30 horas. Venta de Pliegos: Hasta 12/08/2022. Valor Pliego: \$ 4.000. Informes Tel: (03469 - 492000). Mail: comunapm@gmail.com.

\$ 145 481854 Ago. 01 Ago. 03

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2022

La Comuna de Pueblo Muñoz llama a Licitación Pública N° 02/2022 del denominado Lote 2829, de la Manzana 2, el cual encierra una superficie de 1.118,79 metros cuadrados, con frente al Noroeste sobre Calle Belgrano, entre Calle Libertad y Calle Fray Luis Beltrán. Precio Base: \$ 12.062.000. Recepción Ofertas: hasta 16/08/2022, 11.00 horas. Fecha Apertura: 16/08/2022, 11.30 horas. Venta de Pliegos: Hasta 12/08/2022. Valor Pliego: \$ 4.000. Informes Tel: (03469-492000). Mail: comunapm@gmail.com.

\$ 145 481857 Ago. 01 Ago. 03

COMUNA DE URANGA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022

Obra: Construcción de red cloacal -Primera Etapa- en la localidad de Uranga.

Presupuesto Oficial: \$ 51.788.314,11

Valor del Pliego: \$ 70.000, retiro hasta el 05.08.2022

Fecha de apertura de Ofertas: 9 de agosto de 2022 a las 9:00 hs en la Sede Comunal.

Presentación de ofertas: Hasta el 9 de agosto de 2022 a las 2.30 hs.

\$ 90 481768 Ago. 01 Ago. 02

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA
Decreto N° 6801/2022

Llamado a licitación pública provisión 200 ton mezcla asfáltica mantenimiento calles secciones 2°-4°-8°

Presupuesto Oficial: \$ 3.250.000 (Pesos tres millones doscientos cincuenta mil)

Apertura Ofertas: 16/08/22 - 10:00 HS. Secretaria de Obras Públicas.

Costo Pliego: \$ 3.250 (Pesos tres mil doscientos cincuenta).

Recepción ofertas: hasta las 9:30 hs. antes de la apertura ingresando los sobres por Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.

Consulta: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.

Venta: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 5186768-3172641, e-mail: secretaria obraspublicasvgg@hotmail.com Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe.

\$ 450 481690 Jul. 27 Ago. 09

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACION PUBLICA N° 34/2022

Llámesse a Licitación Pública N° 34/2022, para Ejecutar el reacondicionamiento de colectores a cielo abierto, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 02 de Agosto de 2022 – 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 1.000.

Presupuesto oficial: \$ 1.800.000.

\$ 270 481521 Jul. 26 Ag. 2

LICITACION PUBLICA N° 33/2022

Llámesse a Licitación Pública N° 33/2022, para la Adquisición de cubiertas, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 01 de Agosto de 2022 – 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 1.000.

Presupuesto oficial: \$ 1.450.000.

\$ 270 481523 Jul. 26 Ag. 2

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 042/22

Objeto: Contratar la provisión de 440 TN de asfalto en frío con polímeros modificados y 16 tambores de 200 litros de emulsión asfáltica, destinados al mantenimiento de tareas de bacheo en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos ocho millones trescientos cuatro mil c/00/100 (\$ 8.304.000).

Valor del Pliegos: Pesos dieciséis mil seiscientos ocho c/00/100 (\$ 16.608).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 02 de Agosto de 2022 a las 11:00 horas.

\$ 450 481508 Jul. 26 Ag. 2

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

LICITACION PUBLICA N° 005/2022

Objeto: Provisión DE luminarias led para obras por administración de alumbrado público.

Presupuesto Oficial: \$ 24.226.176, 25.

Venta del pliego y recepción de ofertas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán calle Sargento Cabral N° 48 Ciudad de Roldán - Valor Pliego \$ 24.226.

Plazo de recepción ofertas: hasta el día 16 /08/2022 a las 9:00 hs.

Apertura de ofertas: 16/08/2022, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán.

Consultas e informes: de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs. en la Secretaría de Obras Públicas Teléfono: Teléfono N° 4961500 interno 110, correo electrónico: obraspublicas@roldan.gov.ar

\$ 450 481432 Jul. 26 Ag. 08

LICITACION PUBLICA N° 006/2022

Objeto: Provisión de materiales para bacheo y reparación de calles.

Presupuesto Oficial: \$ 24.226.176, 25.

Venta del pliego y recepción de ofertas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán calle Sargento Cabral N° 48 Ciudad de Roldán - Valor Pliego \$ 24.226.

Plazo de recepción ofertas: hasta el día 16/08/2022 a las 10:30 hs.

Apertura de ofertas: 16/08/2022, Hora: 11:30, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán.

Consultas e informes: de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs. en la Secretaría de Obras Públicas Teléfono: Teléfono N° 4961500 interno 110, correo electrónico: obraspublicas@roldan.gov.ar

\$ 450 481431 Jul. 26 Ag. 08

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2022

Objeto: Adquisición de cañerías y accesorios de PVC para la obra de desagües cloacales.

Apertura: Viernes 05 de Agosto de 2022, a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Recepción de Ofertas: Viernes 05 de Agosto de 2022 hasta las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Valor del Pliego: \$ 6.000 (pesos seis mil). En venta hasta las 09.00 horas del 05/08/2022.

Presupuesto Oficial: \$ 12.130.000 (pesos doce millones ciento treinta mil).

Informes: 03402 - 499049 int. 261 – contacto@puebloesther.gov.ar

\$ 450 481593 Jul. 26 Ag. 5

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2022

Objeto: adquisición de hormigón elaborado.

Apertura: Miércoles 10 de Agosto de 2022, a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Recepción de Ofertas: Miércoles 10 de Agosto de 2022 hasta las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Valor del Pliego: \$ 2.500 (Pesos Dos Mil Quinientos). En venta hasta las 09.00 horas del 10/08/2022.

Presupuesto Oficial: \$ 3.092.280 (Pesos Tres Millones Noventa) y Dos Mil Doscientos Ochenta).

Informes: 03402 - 499049 int. 261 – contacto@puebloesther.gov.ar

\$ 450 481650 Jul. 26 Ag. 8

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Repartición Solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público

Repartición Licitante: Dirección General de Alumbrado Público.

Tipo de contratación: Prórroga Licitación Pública

N° de Expediente: 6191-A-2022

Objeto: Adquisición de material eléctrico, electrónico, lumínico programable para puesta en valor de iluminación decorativa en monumentos.

Presupuesto Oficial (IVA Incluido): Total: \$ 8.750.000 (Pesos Ocho Millones Setecientos Cincuenta Mil).

Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público.

Consulta y venta del pliego: Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de

lunes a viernes 8:00 hs. a 12:30 hs. Plazo: Hasta las 12:30 hs. del día 6 d Septiembre de 2.022.

Valor del Pliego: \$ 8.750 (Pesos Ocho Mil Setecientos Cincuenta).

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público- Av. Pellegrini 2808-Planta Alta-Rosario. Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 7 de Septiembre de 2.022.

Apertura de sobres: Fecha y hora: 7 de Septiembre de 2.022 alas 9:00 Horas. Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público- Av. Pellegrini 2808-Planta Alta- Rosario.

\$ 450 481424 Jul. 28 Ago. 10

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 08 de Julio de 2022.

Repartición Solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público.

Repartición Licitante: Dirección General de Alumbrado Público.

Tipo de contratación: Licitación Pública.

N° de Expediente: 15542-A-2022

Objeto: Provisión de Luminarias Led para Obras por Administración de Alumbrado Público-Iluminación en Barrios y Avenidas.

Presupuesto Oficial (IVA – Incluido): Total: \$ 740.000.000 (Pesos Setecientos Cuarenta Millones)

Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público. Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8:00 hs. a 12:30 hs. Plazo: Hasta las 12:30 hs. del día 9 de Agosto de 2.022.

Valor del Pliego: \$ 740.000 (Pesos Setecientos Cuarenta Mil).

Forma y Lugar de Pago del sellado: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público- Av. Pellegrini 2808-Planta Alta-Rosario. Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 10 de Agosto de 2.022.

Apertura de sobres: Fecha y hora: 10 de Agosto de 2.022 alas 9:00 Horas. Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público- Av. Pellegrini 2808-Planta Alta- Rosario.

\$ 450 481422 Jul. 26 Ago. 08

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 08/07/2022

Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas

Repartición Licitante: Dirección General de Servicios Administrativos

Tipo de Licitación: Pública

Licitación N° -

Expediente N°: 16201-C-2022

Objeto: Limpieza del Edificio de la Ex Aduana

Presupuesto Oficial: Pesos nueve millones seiscientos mil - \$ 9.600.000

Consulta de pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones, Urquiza 902 – 2° Piso - Oficina 215- Tel.: 480 2475

Valor del pliego: Pesos dos mil - \$ 2.000

Sellado de presentación: Sin Costo.

Formas de adquisición de pliego y sellado: a) Vía Web: www.rosario.gov.ar/licitaciones. b) Timbrado Tradicional: abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 10/08/2022

Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones, Urquiza 902 - 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475.

Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas Edificio Aduana - Urquiza 902 – 2° Piso.

Fecha y hora de apertura: 10/08/2022 - 9:00 hs.

Tipo de publicación solicitada: Diez (10) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y un (1) día en dos (2) diarios locales de amplia circulación.

\$ 450 481538 Jul. 26 Ago. 08

COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2022

Objeto: Locación de servicio para construcción de base, movimiento y compactación de suelo.

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel. 03468-481256 desde el día 13 de julio de 2022 en el horario de atención al público de 7:00 a 12:00 h. hasta el día 2 de agosto de 2022 a las 9:00 h.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10:00 h. del día 2 de agosto de 2022.

Valor de cada pliego: pesos dos mil (\$ 2.500).

\$ 450 481420 Jul. 26 Ag. 02

COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2022

Objeto: Adquisición de combustible (Gas-oil) para la Comuna de Chañar Ladeado.

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481221 desde el día 25 de julio de 2022 hasta el 11 de agosto de 2022 en el horario de atención al público.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10:00 hs. del día 11 de agosto de 2022.

Valor de cada pliego: pesos mil (\$) 1.000).

\$ 450 481693 Jul. 27 Ago. 09

COMUNA DE LABORDEBOY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 04/2022

Objeto: Compra de hormigón elaborado H-21.

Lote 1: 120 M3 de hormigón elaborado H-21 - incluye el transporte del material al lugar de la obra.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.000,00 - Venta desde el 21/07/2022 hasta el 05/08/2022 a las 12:00 hs.

Cierre presentación de las ofertas: 08/08/2022 - Hora: 09.00 hs.

Apertura de las ofertas: 08/08/2022 - Hora: 09:30 hs.

Lugar: Comuna de Labordeboy - El Gaucho 133 - Labordeboy - Provincia de Santa Fe

Tel/Fax: 03465-495257.

Consultas técnicas: hasta el 05/08/2022 - 12:00 horas en Comuna de Labordeboy.

\$ 900 481646 Jul. 27 Ago. 24

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 03/2022:

Objeto: Compra e instalación estación solar materia para espacios públicos.

Lote 1: Compra e instalación estación solar materia + USB + Iluminación con marquesina publicitaria iluminada 100% solar.

Valor del pliego: \$ 5.000,00 - Venta desde el 20/07/2022 hasta el 04/08/2022 a las 12:00 hs.

Cierre presentación de las ofertas: 05/08/2022 - Hora: 09:00 hs.

Apertura de las ofertas: 05/08/2022 - Hora: 09:30 hs.

Lugar: Comuna de Labordeboy - El Gaucho 133 - Labordeboy - Provincia de Santa Fe

Tel/Fax: 03465-495257.

Consultas Técnicas: hasta el 04/08/2022 - 12:00 horas en Comuna de Labordeboy.

\$ 900 481647 Jul. 27 Ago. 24

COMUNA DE HUGHES

LICITACION PUBLICA N° 04/2022

Objeto: Adquisición de un chasis camión, 0 km.

Pliego: Valor Pesos 200. Retirar en la Comuna de Hughes o desde la página web <https://hughes.gob.ar/licitacionespublicas/>

Fecha de apertura: 02 de Agosto de 2022, a las 10:00 horas, en la Sede de la Comuna de Hughes.

Hughes, Julio de 2022.

\$ 450 481497 Jul. 26 Ago. 02

COMUNA DE SANTA ISABEL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2022

Objeto: Compra de un tractor de 160 HP.

Consulta y Venta de pliegos: hasta el 05/08/2022, de lunes a viernes, de 7:30 a 12:00 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel. Tel (03462) 490035/400.

Recepción de ofertas: hasta el 05/08/2022 a las 11:50 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Apertura de ofertas: el 05/08/2022 a las 12:30 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Valor del pliego: pesos dos mil (\$) 2.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos veinte mil (\$) 20.000).

\$ 450 481598 Jul. 26 Ago. 5

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. VISCONTI DANTE EDMUNDO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 19/07/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 481725 Jul. 28 Ago. 10

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Pensionada BOJA MERCEDES AMELIA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18/07/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 481726 Jul. 28 Ago. 10

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada AMIN NOEMI ASAN para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 20/07/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 481724 Jul. 28 Ago. 10

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado LUNA TOMAS CARLOS para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 22/07/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 481722 Jul. 28 Ago. 10

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. BARON NATALIO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 19/07/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 481723 Jul. 28 Ago. 10

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada PEREZ SUSANA MERCEDES para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 01/07/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 481441 Jul. 26 Ago. 08

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado MARTINEZ OSCAR para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 01/07/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 481440 Jul. 26 Ago. 08

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Sr. MUÑOZ HILARIO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 01/07/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 481442 Jul. 26 Ago. 08

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Sra. BERTOLETTI SUSANA ANGELINA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 05/07/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 45 481443 Jul. 26 Ag. 08

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Sra. BELMONTE ELISABET ANA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 05/07/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 45 481444 Jul. 26 Ag. 08

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Sra. KREBES CLAUDIA GABRIELA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 06/07/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 45 481445 Jul. 26 Ag. 08

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada SERRICCHIO ANA DEL CARMEN para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 06/07/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 45 481446 Jul. 26 Ag. 08

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Sr. CAVAGNI RAÚL RUBEN OMAR para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 06/07/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 45 481447 Jul. 26 Ag. 08

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Sr. SAN PABLO RODOLFO ALBERTO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 08/07/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 45 481448 Jul. 26 Ag. 08

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada GONZALEZ DELIA PALMIRA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 08/07/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 45 481449 Jul. 26 Ag. 08

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. MORETTI RICARDO ESTEBAN, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 14/07/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 45 481581 Jul. 26 Ag. 08

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado PEREA LUIS ALBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/07/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 45 481582 Jul. 26 Ag. 08

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. MONZON HUGO JULIO HERNAN, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 11/07/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 45 481583 Jul. 26 Ag. 08

AVISOS

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE UNIDAD REGIONAL II – ROSARIO SECCION SUMARIOS ADMINISTRATIVOS

EDICTO

La Sección Sumarios Administrativos U.R.II, de la Policía de la Provincia de Santa Fe, hace saber por el presente Edicto según aplicación del Artículo 21 inciso c) del Decreto 4174/15; el siguiente decisorio:

CEDULA DE DEFENSA

Rosario, 28 de Julio de 2022.-

SEÑORA: Suboficial de Policía NI. 663.051- BRITOS FABIAN AMERICO.-

Llevo a su conocimiento que dentro del marco de las actuaciones sumarias administrativas, identificadas bajo Nro. 1229/21 S.A. que se le siguen por ante esta esfera, conforme la imputación que pesa en su contra la que se le hiciera conocer oportunamente conforme a lo normado en el Capítulo IX Sección 1°, Arts. 40 ss y cc del R.S.A., por presunta infracción a lo normado en los Artículos 41 inciso e) y Artículo 41 inciso h) Punto 1, ambos con implicancias del Artículo 42, todos de la Ley Provincial 12.521/06 – Decreto Reglamentario 461/15 – la Instrucción administrativa actuante ha dispuesto: VISTO: El contenido de las presentes Actuaciones Sumarias Administrativas registradas bajo Nro. 1229/21 S.A CONSIDERANDO: Que no habiendo otras diligencias que realizar en mérito a las mismas, hallándose a criterio finalizada la investigación administrativa; la Instrucción actuante: RESUELVE Art. 1º) CONCLUIR el presente sumario administrativo para con el Suboficial de Policía NI. 663.051 – BRITOS FABIAN AMERICO, por la presunta transgresión a lo estipulado en el Artículo 41 inciso e) y Artículo 41 inciso h) Punto 1, ambos con implicancias del Artículo 42, todos de la Ley Provincial 12.5201/06 – Decreto Reglamentario 461/15 –.Art. 2º) PROSEGUIR con el procedimiento estipulado en el Art. Nro. 75 ss. y cc. Del Reglamento para Sumarios Administrativos, para con la encartada. Art.3º) NOTIFIQUESE de la medida al causante, librándose para ello la correspondiente cédula, aplicando supletoriamente, lo previsto en el Artículo 21 inciso “c” del Decreto 4174/15.-ROSARIO: 28 de Julio del 2.022.-

En consecuencia, deberá comparecer Ud. por ante esta Sección el día 18-08-22 a las 10:00 hs., haciéndosele saber que transcurridos cinco (5) días a partir del momento en que debe hacerse presente por ante esta Sección – y en caso de incomparecencia sin causa justificada -, se dará por decaído su derecho a defensa, de acuerdo a lo normado en el Art. 76 del R.S.A.

Queda en consecuencia debidamente notificada de lo dispuesto, haciéndosele saber que esta Sección se halla ubicada en Ov. Lagos N° 5250 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina.-Teléfono 0341-4657348.-

Firmado: Pablo E. Leguizamón, Comisario, Jefe de Sumarios Administrativos, Policía de la Provincia de Santa Fe.-
S/C 36998 Ag. 02

EDICTO

La Sección Sumarios Administrativos U.R.II, de la Policía de la Provincia de Santa Fe, hace saber por el presente Edicto según aplicación del Artículo 21 inciso c) del Decreto 4174/15; el siguiente decisorio:

CEDULA DE DEFENSA

Rosario, 28 de Julio de 2022.-

SEÑORA: Suboficial de Policía NI. 729.507 – ACOSTA DENIS EMILIANO.-

Llevo a su conocimiento que dentro del marco de las actuaciones sumarias administrativas, identificadas bajo Nro. 1033/21 S.A. que se le siguen por ante esta esfera, conforme la imputación que pesa en su contra la que se le hiciera conocer oportunamente conforme a lo normado en el Capítulo IX Sección 1°, Arts. 40 ss y cc del R.S.A., por presunta infracción a lo normado en los Artículos 41 Primera Parte en función del Capítulo II del Decreto 4413/79 Artículo 10 inciso c), Artículo 41 inciso e) y Artículo 41 inciso h) Punto 1, todos con implicancias del Artículo 42, todos de la Ley Provincial 12.521/06 – Decreto Reglamentario 461/15 – la Instrucción administrativa actuante ha dispuesto: VISTO: El contenido de las presentes Actuaciones Sumarias Administrativas registradas bajo Nro.

1033/21 S.A CONSIDERANDO: Que no habiendo otras diligencias que realizar en mérito a las mismas, hallándose a criterio finalizada la investigación administrativa; la Instrucción actuante: RESUELVE Art. 1º) CONCLUIR el presente sumario administrativo para con el Suboficial de Policía NI. 729.507 – ACOSTA DENIS EMILIANO, por la presunta transgresión a lo estipulado en el Artículos 41 Primera Parte en función del Capítulo II del Decreto 4413/79 Artículo 10 inciso c), Artículo 41 inciso e) y Artículo 41 inciso h) Punto 1, todos con implicancias del Artículo 42, todos de la Ley Provincial 12.521/06 – Decreto Reglamentario 461/15 – Art. 2º) PROSEGUIR con el procedimiento estipulado en el Art. Nro. 75 ss. y cc. Del Reglamento para Sumarios Administrativos, para con la encartada. Art.3º) NOTIFÍQUESE de la medida al causante, librándose para ello la correspondiente cédula, aplicando supletoriamente, lo previsto en el Artículo 21 inciso "c" del Decreto 4174/15.-ROSARIO: 28 de Julio del 2.022.-

En consecuencia, deberá comparecer Ud. por ante esta Sección el día 18-08-22 a las 10:00 hs., haciéndosele saber que transcurridos cinco (5) días a partir del momento en que debe hacerse presente por ante esta Sección – y en caso de incomparecencia sin causa justificada -, se dará por decaído su derecho a defensa, de acuerdo a lo normado en el Art. 76 del R.S.A.

Queda en consecuencia debidamente notificada de lo dispuesto, haciéndosele saber que esta Sección se halla ubicada en Ov. Lagos Nº 5250 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina.-Teléfono 0341-4657348.-

Firmado: Pablo E. Leguizamón, Comisario, Jefe de Sumarios Administrativos, Policía de la Provincia de Santa Fe.-
S/C 36997 Ag. 02

EDICTO

La Sección Sumarios Administrativos U.R.II, de la Policía de la Provincia de Santa Fe, hace saber por el presente Edicto según aplicación del Artículo 21 inciso c) del Decreto 4174/15; el siguiente decisorio:

CEDULA DE DEFENSA

Rosario, 28 de Julio de 2022.-

SEÑORA: Suboficial de Policía NI. 655.252 – ALEJANDRO GOLJANEK.-

Llevo a su conocimiento que dentro del marco de las actuaciones sumarias administrativas, identificadas bajo Nro. 1341/21 S.A. que se le siguen por ante esta esfera, conforme la imputación que pesa en su contra la que se le hiciere conocer oportunamente conforme a lo normado en el Capítulo IX Sección 1º, Arts. 40 ss y cc del R.S.A., por presunta infracción a lo normado en los Artículos 41 inciso e) y Artículo 41 inciso h) Punto 1, ambos con implicancias del Artículo 42, todos de la Ley Provincial 12.521/06 – Decreto Reglamentario 461/15 – la Instrucción administrativa actuante ha dispuesto: VISTO: El contenido de las presentes Actuaciones Sumarias Administrativas registradas bajo Nro. 1341/21 S.A CONSIDERANDO: Que no habiendo otras diligencias que realizar en mérito a las mismas, hallándose a criterio finalizada la investigación administrativa; la Instrucción actuante: RESUELVE Art. 1º) CONCLUIR el presente sumario administrativo para con el Suboficial de Policía NI. 655.252 – ALEJANDRO GOLJANEK, por la presunta transgresión a lo estipulado en el Artículo 41 inciso e) y Artículo 41 inciso h) Punto 1, ambos con implicancias del Artículo 42, todos de la Ley Provincial 12.521/06 – Decreto Reglamentario 461/15 –.Art. 2º) PROSEGUIR con el procedimiento estipulado en el Art. Nro. 75 ss. y cc. Del Reglamento para Sumarios Administrativos, para con la encartada. Art.3º) NOTIFÍQUESE de la medida al causante, librándose para ello la correspondiente cédula, aplicando supletoriamente, lo previsto en el Artículo 21 inciso "c" del Decreto 4174/15.-ROSARIO: 28 de Julio del 2.022.-

En consecuencia, deberá comparecer Ud. por ante esta Sección el día 18-08-22 a las 10:00 hs., haciéndosele saber que transcurridos cinco (5) días a partir del momento en que debe hacerse presente por ante esta Sección – y en caso de incomparecencia sin causa justificada -, se dará por decaído su derecho a defensa, de acuerdo a lo normado en el Art. 76 del R.S.A.

Queda en consecuencia debidamente notificada de lo dispuesto, haciéndosele saber que esta Sección se halla ubicada en Ov. Lagos Nº 5250 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina.-Teléfono 0341-4657348.-

Firmado: Pablo E. Leguizamón, Comisario, Jefe de Sumarios Administrativos, Policía de la Provincia de Santa Fe.-
S/C 36999 Ag. 02

HSBC BANK ARGENTINA S.A.

REMATE POR
EDUARDO ALBERTO RADATTI

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de HSBC Bank Argentina S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subasta-

rán por ejecución de prendas, el 18/08/2022 a partir de las 10:00 hs, y en el estado que se encuentra, los siguientes vehículos que se exhiben de manera presencial en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Alma fuerte y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 15, 16 y 17 de Julio de 10:00 a 13:00 y 14:00 a 17:00 hs.: SAYAGO, MIRTA BEATRIZ; Volkswagen Gol Trend 1.6 MSI / 2017; Dominio AB85400; Base \$ 1.180.000. De no existir ofertas se subastarán sin base. Comisión 10% IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autotopartes y cristales, a cargo del comprador. Puesta en marcha, exhibición virtual, condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.com.ar. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 19/08 a las 10:00 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 27/07/22.
\$ 80 482089 Ago. 02

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

COORDINACIÓN EJECUTORA
PROVINCIAL PARA LA
REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta Nº 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; San Martín Nº 1029 de la ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y en los diarios locales de la ciudad de Rosario ("La Capital" y "EL CIUDADANO") en fecha martes 2 de Agosto de 2022, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO: IRIONDO – LOCALIDAD:CAÑADA DE GOMEZ

1.-JOSE FERRERO, Matrícula individual,DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: BROWN 18 de la localidad de: CAÑADA DE GOMEZ, identificado como lote 3 manzana plano Nº114928/1984, Partida inmobiliaria Nº 14-10-02 184685/0000, inscripto el dominio al Tº5/29 Fº 218V/77 Nº 1644/5702, Departamento IRIONDO , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008458-3, iniciador:BURGOS LILIANA MARIA.

DEPARTAMENTO: GENERAL LOPEZ – LOCALIDAD:VENADO TUERTO

2.-BENILDE MASSIMINO Y POCHETTINO, Matrícula Individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 2 DE ABRIL 1836 de la localidad de:VENADO TUERTO, identificado como lote 6 manzana B plano N.º 55233/1968, Partida inmobiliaria N.º 17-13-00 360566/0217, inscripto el dominio al Tº210 Fº464 N.º68792, Departamento GENERAL LOPEZ, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008499-6, iniciador:PICCIRILLI CARINA ROXANA.

3.ELVIRA PILAR DIMMER Y CASES Matrícula individual,DESCONOCIDA sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:PJE WALSH 2455 de la localidad de:VENADO TUERTO , identificado como lote 15 manzana C plano 96440/1978, Partida inmobiliaria N.º17-13-00 360394/0583, inscripto el dominio al Tº224 Fº490 N.º125582,Departamento GENERAL LOPEZ, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0002079-2, iniciador:CERESOLE ROBERTO SANTIAGO.

4.-JUAN CARLOS ZORZI, Matrícula individual LE 6.125.080/ GUILLERMO LUIS ZORZI LE 6.080.458/NORMA ZORZI DE PAVICICH CI 8.463.920/ ANTONIO JULIO PAVICICH LE 4.437.897 y/o sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:MATHEU 662 de la localidad de:VENADO TUERTO, identificado como lote 17 manzana 1 plano N.º 92828/1977,Partida inmobiliaria Nº17-13-00 360485/0062, inscripto el dominio al Tº370 Fº334 N.º 159975, Departamento GENERAL LOPEZ, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0003284-5, iniciador:ZAPATA GREGORIA.

5.-BAVIERA GASTON GUILLERMO/BAVIERA ALFREDO EDUARDO/DIMMER EMILIA MARIA/DIMMER PEDRO EMILIO/DIMMER ELVIRA PILAR/PASCUAL ELVIRA/DIMMER FRANCISCO/DIMMER JOSE GASTON/DIMMER VANESA GABRIELA/DIMMER JESICA AYELEN,Matriculas individuales DESCONOCIDAS y/o sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con

derechos sobre el inmueble sito en calle: BASUALDO 1120 de la localidad de: VENADO TUERTO, identificado como lote 2 manzana F plano N.º 99804/1979, Partida inmobiliaria N.º 17-13-00 360394/0738, inscripto el dominio al T.º 224 F.º 485 N.º 125581, Departamento GENERAL LOPEZ, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0003268-3, iniciador: GALVAN MONICA GRA-CIELA.

6.-NICOLAS TOSCO, Matrícula individual LE 6.099.427 y/o sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: JUNIN 2723 de la localidad de: VENADO TUERTO, identificado como lote 2 manzana 18 plano N.º 24115/1960, Partida inmobiliaria N.º 17-13-00 360389/0045, inscripto el dominio al T.º 271 F.º 78 N.º 155385, Departamento GENERAL LOPEZ, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0003291-5, iniciador: VILLEGAS JUAN CARLOS.

7.-ALTOBELLO OSCAR PEDRO Matrícula Individual LE 6.132.106 ALTOBELLO RICARDO DAMIAN LE 6.118.880 MONDINO NESTOR LE 6.123.658 y/o sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PERILLO 219 de la localidad de: VENADO TUERTO, identificado como lote 10 manzana E plano N.º 120297/1986, Partida inmobiliaria N.º 17-13-00 360480/0200, inscripto el dominio al T.º 413 F.º 157 N.º 142080, Departamento GENERAL LOPEZ, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0003267-2, iniciador: GALVAN JOSE RAMON.

DEPARTAMENTO: CONSTITUCION -LOCALIDAD EMPALME V CONSTITUCION

8.-VANZINI S.R.L., Matrículas individuales, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ITALIA 1095 de la localidad de: EMPALME V CONSTITUCION, identificado como lote 1 a 32 inc manzana 96 plano N.º 82392/1975 Partida inmobiliaria N.º 19-16-00 418211/0142, inscripto el dominio al T.º 153 F.º 128 N.º 145233, Departamento CONSTITUCION, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008493-0, iniciador: SERRANO CESAR FERNANDO.

9.-FELIX FAUTINO COCHERO/FELICIANO PILAR COCHERO/MARIA CLOTILDE COCHERO/ MARIA DORA ERNESTINA GRASSI DE COCHERO Matrículas individuales, DESCONOCIDAS, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: J. JURQUIZA 371 de la localidad de: EMPALME V CONSTITUCION, identificado como lote A manzana plano N.º 234372/2021, Partida inmobiliaria N.º 19-16-00 414908/0000, inscripto el dominio al T.º 5 F.º 9 N.º 769, Departamento CONSTITUCION, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0007793-0, iniciador: CARABAJAL MARIA DEL CARMEN.

10.-AURELIO EDULIO ORDOÑEZ, Matrícula individual, DNI 14.403.460, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: GUEMES 557 de la localidad de: EMPALME V CONSTITUCION, identificado como lote 1 manzana 119 plano N.º 97348/1978, Partida inmobiliaria N.º 19-16-00 415111/0144, inscripto el dominio al T.º 203 F.º 60 N.º 150505, Departamento CONSTITUCION, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0006116-8, iniciador: AREVALO MARIA DE LOS ANGELES.

S/C 36961 Ag. 1 Ag. 3

COORDINACIÓN EJECUTORA
PROVINCIAL PARA LA
REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL -Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N.º 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N.º 1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("El Litoral") en fecha miércoles 03 y jueves 04 de agosto de 2022, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO: LA CAPITAL: LOCALIDAD DE SANTA FE

1.-OLIGATI NADIA JACQUELINE o YACQUELINE, Matrícula individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SALUSTIANO ZAVALIA N.º 217 (BARRIO CENTENARIO) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 1 (Polígono ABCDEFGA) manzana 233 Plano N.º 212.476/2018, Partida inmobiliaria N.º TEMPORAL 10-11-01-099621/0002-9 inscripto el dominio al T.º 145 P.º 1860 N.º 9.695 Año 1986, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del

Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0111927-6, iniciador: VIÑA ADRIAN BENJAMIN.

2.-OJEDA BEGNINO ALCIDES, Matrícula individual LE: 6.339.828, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: JUAN JOSE VALLE N.º 4979 (BARRIO LICEO NORTE) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 4 manzana 9049 "B" plano N.º 56.733/1970, Partida inmobiliaria N.º 10-11-06-133775/0163-9, inscripto el dominio al T.º 396 P.º F.º 1580 N.º 31.352 AÑO 1981, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0097666-7, iniciador: VERA ROSALIA ELENA.

3.-SEGURO LUCIA HORTENCIA, Matrícula individual LC: 5.862.690, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: VERA MUJICA N.º 647 (BARRIO CENTENARIO) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 23 manzana "J" Plano s/n, Partida inmobiliaria N.º 10-11-01-099300/0000-9, inscripto el dominio al T.º 139 I F.º 1105 N.º 49.596 AÑO 1.982, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0093162-0, iniciador: ROMAN MARIA CRISTINA.

4.-TARDIVO POMPEO, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: GOBERNADOR TARRAGONA N.º 736 (BARRIO CENTENARIO) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote Polígono ABCDA manzana Q731 Plano N.º DUP.856/1965, Partida inmobiliaria N.º 10-11-01-099040/0003-5, inscripto el dominio al T.º 386 I F.º 2155 N.º 37.825 AÑO 1980, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0111400-8, iniciador: REIBLE HAYDEE REGINA.

5.-FILIPPI de MARTINI CECILIA RAQUEL, Matrícula individual LC: 1.726.821, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: AYACUCHO N.º 3311 (BARRIO POMPEYA) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 24 manzana 7633 plano N.º 142.512/2006, Partida inmobiliaria N.º 10-11-06-133567/0140-3, inscripto el dominio al T.º 519 I F.º 80 N.º 816 AÑO 1990, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-099331-0, iniciador: GONZALEZ MATILDE ESTELA.

6.-Vera Alonso Jesús; Vera Rubén Alfredo; Vera Carlos Eduardo; Vera Noemí Ester; Altare Abel Justo; Verdi Marta Dolores; Altare Daniel José; Mateo Martha Micaela; Mateo Daniel; Monese Miguel Carlos; Escandon María Luisa; Sanchez Jorge Fernando; Altare Miguel Jesús; Bertin María Josefina; Bertin Juan Pedro Esteban; Garcia Ebenezer José; Gianelli Américo; Engler Marcelo Federico; Bertolozzi Oscar Antonio; Abdala Najli Oscar; Rozas de Abdala Lidia Noemí; Exposito Felipe; y Folta Jorge Daniel, Matrícula individual LE: 4.350.656; DNI: 1.445.430; LE: 6.246.930; LE: 3.168.528; DNI: 5.101.717; LE: 6.080.206; LE: 3.167.075; LE: 6.239.179; DNI: 4.324.058; LE: 6.234.469; LE: 2.394.857; LC: 5.880.731; LE: 6.260.772, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ULIRICO SCHMILD N.º 8255 (BARRIO LOS TRONCOS) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 14 manzana 8269 A Plano N.º 71.918/1974, Partida inmobiliaria N.º 10-11-06-133665/1502-1, inscripto el dominio al T.º 304 P.º F.º 146 N.º 810 AÑO 1971, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-019557-4, iniciador: DIAZ LILIANA PATRICIA.

7.- Vera Alonso Jesús; Vera Rubén Alfredo; Vera Carlos Eduardo; Vera Noemí Ester; Altare Abel Justo; Verdi Marta Dolores; Altare Daniel José; Mateo Martha Micaela; Mateo Daniel; Monese Miguel Carlos; Escandon María Luisa; Sanchez Jorge Fernando; Altare Miguel Jesús; Bertin María Josefina; Bertin Juan Pedro Esteban; Garcia Ebenezer José; Gianelli Américo; Engler Marcelo Federico; Bertolozzi Oscar Antonio; Abdala Najli Oscar; Rozas de Abdala Lidia Noemí; Exposito Felipe; y Folta Jorge Daniel, Matrícula individual LE: 4.350.656; DNI: 1.445.430; LE: 6.246.930; LE: 3.168.528; DNI: 5.101.717; LE: 6.080.206; LE: 3.167.075; LE: 6.239.179; DNI: 4.324.058; LE: 6.234.469; LE: 2.394.857; LC: 5.880.731; LE: 6.260.772, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PASAJE MANUEL RUIZ N.º 8166 (BARRIO LOS TRONCOS) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 22 manzana 8167 B Plano N.º 71.918/1974, Partida inmobiliaria N.º 10-11-06-133665/1930-6, inscripto el dominio al T.º 304 P.º F.º 146 N.º 810 AÑO 1971, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0098351-9, iniciador: FERREIRA ANA LIDA.

LOCALIDAD MONTE VERA

08.-PAPROCKI REVERENDO JOSE, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LOS CARDENALES N.º 86 (BARRIO PAPROCKI KM 18) de la localidad de: MONTE VERA, identificado como lote 4 manzana I Plano DUP.841/1962, Partida inmobiliaria N.º 10-09-00-739972/0331-0, inscripto el dominio al T.º 206 F.º 2098/2100 N.º 54.679 AÑO 1957, Departamento LA CAPITAL, Sección

Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0107753-4, iniciador: GOMEZ EVA ESTELA.

9.-CABRAL ANTONIO y ALGARAÑA de CABRAL ANGELA, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SARMIENTO N.º 5668 de la localidad de: MONTE VERA, identificado como lote 2 manzana 3 Plano N.º 787/1937, Partida inmobiliaria N.º 10-09-00-138924/0000-1, inscripto el dominio al Tº 155 P Fº 586 N.º 12.818 AÑO 1949, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0108114-6, iniciador: BENITEZ JUAN ANTONIO.

10.-MARTIN de LOPEZ CARMEN, LOPEZ JUAN JOSE, LOPEZ GRACIELA GUADALUPE, LOPEZ MARIA DEL CARMEN, Matrícula individual, LC: 6.278.722; DNI: 1.118.192; DNI: 12.884.322; DNI: 12.864.273, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: BELGRANO N.º 5106 (BARRIO MENEM) de la localidad de: MONTE VERA, identificado como lote 40 manzana B Plano N.º 112.607/1987, Partida inmobiliaria N.º 10-09-00-739055/0119-8, inscripto el dominio al Tº 171 I Fº 482 N.º 90.550 AÑO 1996; Tº 486 Fº 3903 N.º 90.550 AÑO 1996; Tº 506 I Fº 449 N.º 4.776 AÑO 1988, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0110379-2, iniciador: VILLAR PANDO ROSANA.

S/C 36939 Ag. 1 Ag. 3

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N.º 1399

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
22 JUL 2022

VISTO:

El Expediente N.º 00401-0326414-5 y sus agregados, todos del registro del Sistema de Información de Expedientes, en cuyas actuaciones el Ministerio de Educación, mediante su Secretaría de Educación, propicia el llamado a Concurso de Ingreso para cubrir cargos docentes y horas cátedra vacantes de los Niveles de Educación Inicial y Primaria (incluye Jornada Ampliada), de Educación en Contexto de Privación de la Libertad, Intercultural Bilingüe, Hospitalaria y Domiciliaria, de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y de la Modalidad Especial; y

CONSIDERANDO:

Que la presente convocatoria se inicia en el marco de los términos de la Ley Provincial N.º 12958, asumiendo en consecuencia la actual Gestión Educativa la decisión política de efectivizar la apertura del proceso concursal que permita alcanzar la estabilidad del personal docente;

Que desde una gestión situada, los contextos actuales que se atraviesan, posibilitan adoptar soluciones que articulen las exigencias reglamentarias aplicables con modalidades de acreditación de instancias y requisitos que sean posibles y aptos para producir los efectos que el régimen normativo aplicable determinan para su producción;

Que para dar una respuesta integral y viabilizadora del proceso en este escenario, se hace necesario aplicar dispositivos y habilitaciones consagradas en el régimen regido por la Ley N.º 8927 y su modificatoria N.º 11149, las soluciones consagradas en las previsiones del Anexo I y Anexo III del Decreto N.º 3029/12 y sus modificatorios, el Artículo 5º de su parte apartativa, como a las soluciones inscriptas en el Artículo 5º, Inciso b) apartado 4) de la Ley N.º 13920;

Que no solo debe destacarse la concurrencia de los Jurados intervinientes (Artículo 2º del Anexo III del Decreto N.º 3029/12 y similar N.º 1339/08), sino también identificarse los cargos a concursar remanentes del último movimiento de traslados cuando así corresponda (Artículo 1º del Anexo III del Decreto N.º 3029/12);

Que también deben determinarse precisiones en las secuencias del proceso atendiendo a la instancia de la inscripción (Artículos 4º y 5º del Anexo III del Decreto N.º 3029/12), el control sobre la pertinencia de la admisión (Artículos 7º y 8.1 del Anexo III del Decreto N.º 3029/12), el escalafonamiento provisorio resueltas las desestimaciones del procesamiento de las inscripciones (Artículo 8.1 del Anexo III del Decreto N.º 3029/12), el orden de mérito definitivo resueltas las impugnaciones (Artículo 9.2 del Anexo III del Decreto N.º 3029/12), la aprobación de los escalafones por la Secretaría de Educación (Artículo 9.3 del Anexo III del Decreto N.º 3029/12) y el ofrecimiento de las vacantes correspondientes (Artículo 10.1 del Anexo III del Decreto N.º 3029/12);

Que especiales características que son propias de la Modalidad Intercultural Bilingüe que fueran previstas en el Decreto N.º 1719/05 determinan que aquellos cargos y horas cátedra a titularizar mediante el presente concurso, deberán ofrecerse con prioridad a los docentes que tengan pertenencia al pueblo, comunidad y conocimientos culturales de cada escuela normada (por el aludido Decreto) como "Escuela Común Intercultural Bilingüe";

Que los cargos y horas cátedra específicos de la modalidad, Educadores Interculturales Indígenas, deberán ofrecerse considerando las condiciones del mencionado decreto en su Artículo 16º Incisos 1.1, 1.3 y 1.4 y

en el Artículo 17º Incisos 1 y 2;

Que respecto al resto de los cargos docentes -Tecnología, Música, Secretaría, y horas cátedra Función 41, Horas de Jornada Ampliada se procederá con idéntico criterio priorizando al aspirante identificado en su etnia aún cuando contare con título supletorio o habilitante (deberán presentar certificación emitida por la Dirección Provincial de Educación Intercultural Bilingüe en un todo de acuerdo con el IPAS creado por Ley N.º 11078 en tanto organismo que permite incorporar la perspectiva aborigen en el proceso de planificación estratégica provincial, promoviendo ámbitos participativos entre las Comunidades Aborígenes de la Provincia de Santa Fe y las distintas áreas del Gobierno Provincial (justicia, educación, salud, hábitat, producción, trabajo, cultura, entre otros);

Que esa misma prioridad se hace operativa respecto a los docentes que no tengan desempeño como titulares en idéntico cargo en cada uno de los niveles y/o modalidad que concursa de acuerdo a lo establecido en el Anexo III, Capítulo V, Artículo 11º.5 del Decreto N.º 3029/12 y modificatorios;

Que además cabe dejar establecido de qué modo los agentes que posean un cargo dentro de las Fuerzas de Seguridad (Policía y Servicio Penitenciario) no podrán acceder a la titularización de aquellos cargos y horas cátedra pertenecientes a la Educación en Contextos de Privación de la Libertad conforme lo que establece el Consejo Federal de Educación en el Punto 25 de la Resolución N.º 127/10;

Que la Dirección de Recursos Humanos informa que ha verificado la correspondencia de los cargos y horas cátedra descriptos en el Anexo I, destacando además la existencia de vacantes con financiamiento en los establecimientos de gestión oficial, afectándose las remanentes del último movimiento de traslado conforme lo establece el Artículo 1º del Anexo III del Decreto N.º 3029/12 y modificatorias;

Que su par de Administración manifiesta que se podrá dar curso a la gestión;

Que la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos y Despacho se expidió en Providencia N.º 2831/22;

Que su par de Recursos y Servicios tomó conocimiento y dio prosecución al trámite;

Que las Subsecretarías de Educación Inicial y de Educación Primaria y las Direcciones Provinciales de Educación en Contextos de Privación de la Libertad, de Educación Intercultural Bilingüe, de Educación Hospitalaria y Domiciliaria y la Coordinación Provincial de Formación Profesional y Capacitación Laboral han tomado debida intervención;

Atento a ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN RESUELVE:

1º) - Convocar a Concurso de Ingreso, en el marco del Decreto N.º 3029/12 y sus modificatorios, para cubrir cargos de base y horas cátedra vacantes de los Niveles de Educación Inicial y Primaria (incluye Jornada Ampliada), de Educación en Contexto de Privación de la Libertad, Intercultural Bilingüe, Hospitalaria y Domiciliaria, de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y de la Modalidad Especial, conforme lo consignado en el Anexo I que se glosa a la presente, de acuerdo con las especificaciones señaladas en el Anexo II que también forma parte de este decisorio.

2º) - Afectar las vacantes existentes remanentes del último movimiento de traslado informadas por la Dirección General de Recursos Humanos.

3º) - Establecer que los agentes que posean un cargo dentro de las Fuerzas de Seguridad (Policía y Servicio Penitenciario) no podrán acceder a la titularización para los cargos y horas cátedra pertenecientes a la Educación en Contextos de Privación de la Libertad (Punto 25 - Resolución CFE N.º 127/10).

4º) - Facultar a la Secretaría de Educación para entender en todas las situaciones o casos no previstos en este decisorio, dentro de los marcos y principios que se establecen en la presente, comunicando los decisorios que se formalicen en tal sentido a la Titular Ministerial.

5º) - Hágase saber y archívese.

FIRMADO: LIC. ADRIANA CANTERO

MINISTRA DE EDUCACIÓN

ANEXO I:

"Identificación de Cargos y Horas Cátedra objeto de Concurso"
CARGOS DE BASE Y HORAS CÁTEDRA FUNCIÓN 41 DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y MODALIDAD ESPECIAL

Los cargos y horas cátedras de los Niveles y Modalidades Educativas remanentes del último movimiento de traslados objeto de cobertura concursal de ingreso, son los que se pasan a detallar con sus respectivos códigos:

1. INICIAL (incluye Escuelas Interculturales Bilingües y Escuelas Hospitalarias)

| Cargo | Códigos |
|---|---------|
| 1.1 Maestro de Educación Inicial (incluye Escuelas Interculturales Bilingües y Escuelas Hospitalarias). Maestro Jardín Maternal | 567-552 |

| | | | | |
|---|--|----------------|-------------------|---|
| 1.2 | Auxiliar Docente - Celador Jardín de Infantes - Celador Jardín Maternal | 501-511-512 | (Taller-Cerámica) | |
| | | | 2.18 | Maestro Tecnología (Taller-Aeromodelismo) 568 |
| 1.3 | Maestro de Educación Física Jardín de Infantes | 550 | 2.19 | Maestro Tecnología (Taller-Encuadernación) 568 |
| 1.4 | Maestro de Educación Musical Jardín de Infantes | 554 | 2.20 | Maestro Tecnología (Taller-Herrería) 568 |
| 1.5 | Secretario de Jardín de Infantes | 578 | 2.21 | Maestro Tecnología (Taller-Escuela Hogar - Carpintería) 556 |
| 1.6 | Maestro Bilingüe (idóneo aborigen)-Nivel inicial | 581 | 2.22 | Maestro de Dibujo (incluye Escuelas Interculturales Bilingües y Escuelas Hospitalarias) 549 |
| 1.7 | Horas cátedra Educación Musical | 100-F-41 | 2.23 | Maestro de Dibujo Escuela Hogar 556 |
| 1.8 | Horas cátedra Educación Física | 100-F-41 | 2.24 | Maestro de Educación Musical (incluye Escuelas Interculturales Bilingües y Escuelas Hospitalarias) 551 |
| 2. PRIMARIA (incluye Escuelas Interculturales Bilingües y Escuelas Hospitalarias) | | | | |
| | Cargo | Códigos | | |
| 2.1 | Maestro de Grado de Escuela Primaria Común Diurna (incluye Escuelas Interculturales Bilingües y Escuelas Hospitalaria)/ Auxiliar Docente | 563/504 | 2.25 | Maestro de Educación Musical Escuela Hogar 556 |
| 2.2 | Maestro de Grado de Escuela Jornada Completa con y sin albergue, incluye Escuelas Interculturales Bilingües | 565-566 | 2.26 | Maestro Tecnología (incluye Escuelas Interculturales Bilingües y Escuelas Hospitalarias) 547 |
| 2.3 | Maestro de Grado de Escuela Hogar | 562 | 2.27 | Maestro Tecnología (Escuela Hogar) 556 |
| 2.4 | Maestro de Grado de Escuela Primaria Común Nocturna | 564 | 2.28 | Maestro Especialidad Dpto. Aplicación 1ra. Inglés -784 |
| 2.5 | Educador de Adultos | 794 | 2.29 | Maestro Especialidad Dpto. Aplicación 1ra. Francés -784 |
| 2.6 | Maestro Bilingüe (idóneo aborigen)-Nivel primario | 582 | 2.30 | Maestro Especialidad Dpto. Aplicación 1ª Italiano -784 |
| 2.7 | Maestro Artesano (idóneo aborigen)-Nivel primario | 584 | 2.31 | Maestro Especialidad Dpto. Aplicación 1ª Computación -784 |
| 2.8 | Capacitador Laboral (Lengua Mocoví) | 570 | 2.32 | Horas cátedra Inglés 7° grado - Escuelas Primarias (incluye Escuelas Interculturales bilingües y Escuelas Hospitalarias) 100-F.41 |
| 2.9 | Capacitador Laboral (Especialidad Construcción) | 570 | 2.33 | Horas cátedra Inglés 7° grado - Escuelas Primarias Nocturnas 100-F.41 |
| 2.10 | Capacitador Laboral (Especialidades Artesanías, Manualidades y Expresión Artística) | 570 | 2.34 | Maestro de Educación Física (incluye Escuelas Interculturales Bilingües y Escuelas Hospitalarias) 550-(784) |
| 2.11 | Capacitador Laboral (Especialidad Alimentación) | 570 | 2.35 | Maestro de Educación Física Escuela Hogar 556 |
| 2.12 | Capacitador Laboral (Informática, computación y multimedios) | 570 | 2.36 | Horas cátedra Educación Física (incluye Escuelas Interculturales Bilingües y Escuelas Hospitalarias) 100-950 |
| 2.13 | Celador Escuela Hogar | 509 | 2.37 | Secretario (incluye Escuelas Interculturales Bilingües) 575-578 |
| 2.14 | Maestro Tecnología (Taller-Carpintería) | 568 | 2.38 | Bibliotecario 505 |
| 2.15 | Maestro Tecnología (Taller-Pintura) | 568 | 2.39 | Maestro Especial Jornada Simple Técnicas Agropecuarias 561 |
| 2.16 | Maestro Tecnología (Taller-Mimbrería) | 568 | 2.40 | Maestro de Grado de Escuela Primaria Nocturna - Carcelaria 564 |
| 2.17 | Maestro Tecnología | 568 | 2.41 | Maestro de Educación Física - Carcelaria 550 |

| | | | |
|-------------|--|----------------|--|
| 2.42 | Horas Cátedra Inglés 7° Grado de Escuela Carcelaria | 100-F.41 | Mentales (incluye Maestro Ens. Dif. Irreg. Sociales y Maestro de Enseñanza Diferencial con funciones en Formación Laboral) |
| 2.43 | Horas Cátedra Tecnología 7° Grado de Escuela Carcelaria | 100-F.41 | |
| 2.44 | Horas Cátedra Dibujo incluye . Escuelas Interculturales Bilingües | 100-F.41 | 3.4 Maestro de Enseñanza Diferencial- Música 558-(788) |
| 2.45 | Horas Cátedra Actividades Prácticas | 100-F.41 | 3.5 Maestro de Enseñanza Diferencial -Actividades Prácticas 558-(771)-(788) |
| 2.46 | Horas Cátedra Carpintería | 100-F.41 | 3.6 Maestro de Enseñanza Diferencial -Educación Física 557-(788) |
| 2.47 | Horas Cátedra Lengua Mocoví | 100-F.41 | 3.7 Maestro de Taller Enseñanza Diferencial -Granjera 558 |
| 2.48 | Horas Cátedra Educación Musical, incluye Escuelas Interculturales Bilingües. | 100-F.41 | 3.8 Maestro de Taller Enseñanza Diferencial -Albañilería 558 |
| 2.49 | Horas Cátedra Lenguas De Los Pueblos Originarios Santafesinos | 100-F.41 | 3.9 Maestro de Taller Enseñanza Diferencial - Carpintería 558-(788) |
| 2.50 | Asesor Psicomédico Escuela Hogar | 500 | 3.10 Maestro de Taller Enseñanza Diferencial - Cerámica 558 |
| 2.51 | Secretaria Escuela Hogar | 578 | 3.11 Maestro de Taller Enseñanza Diferencial -Encuadernación 558 |
| 2.52 | Visitador de Higiene Escuela Hogar | 604 | 3.12 Maestro de Taller Enseñanza Diferencial -Herrería 558 |
| 2.53 | Horas cátedras Lengua Extranjera Árabe | 100 -F.41 | 3.13 Maestro de Taller Enseñanza Diferencial -Mimbredría 558 |
| 2.54 | Maestro Tecnología Taller/ Informática | 568 | 3.14 Maestro de Taller Enseñanza Diferencial -Marroquinería 558 |
| 2.55 | Horas cátedras Informática | 100 -F.41 | 3.15 Psicopedagogo 573 |
| 2.56 | Horas cátedras Lengua Extranjera Italiano | 100 -F.41 | 3.16 Terapista Ocupacional 596 |
| 2.57 | Horas cátedras Lengua Qom | 100 -F.41 | 3.17 Psicólogo 502 |
| 2.58 | Horas cátedras Lengua Extranjera Francés | 100 -F.41 | 3.18 Asesor Psicomédico 500 |
| 2.59 | Horas Cátedra Maestro Grado Jornada Ampliada | 100 -F.41 | 3.19 Fonoaudiólogo 539 |
| 2.60 | Horas Cátedra Jornada Ampliada Danza | 100 -F.41 | 3.20 Celador Enseñanza Diferencial -Preceptor Especial 509-(782) |
| 2.61 | Horas Cátedra Jornada Ampliada Inglés | 100 -F.41 | 3.21 Gabinetista Psicotécnico -736 |
| 2.62 | Horas Cátedra Jornada Ampliada Teatro | 100 -F.41 | 3.22 Kinesiólogo 572 |
| 2.63 | Horas Cátedra Jornada Ampliada Taller Plástica | 100 -F.41 | 3.23 Asistente Social 585 |
| 2.64 | Horas Cátedra Jornada Ampliada Taller Tecnología | 100 -F.41 | 3.24 Secretario Esc. Especial. 578.(758) |
| 2.65 | Horas Cátedra Maestro Grado Jornada Ampliada Taller Música | 100 -F.41 | 3.25 Maestro Escuela Diferencial- Dibujo 558-(788) |
| 3. ESPECIAL | | | 3.26 Maestro de Enseñanza Diferencial -Psicomotricidad -788 |
| | Cargo | Códigos | 3.27 Horas Cátedra Educación Física 100-F.41 |
| 3.1 | Maestro de Enseñanza Diferencial -Discapacitados Auditivos | 555-(739) | 3.28 Horas Cátedra Educación Musical 100-F.41 |
| 3.2 | Maestro de Enseñanza Diferencial -Discapacitados Visuales. | 555-(739) | |
| 3.3 | Maestro de Enseñanza Diferencial -Discapacitados | 555-(739) | |

ANEXO II:

"Precisiones operativas del Procedimiento Concursal".

1. De la Inscripción (Artículos 4° y 5° del Anexo III del Decreto N°3029/12)

1.1. Los aspirantes podrán inscribirse, a los fines de concursar cargos y horas cátedra, en la fecha que fije la Secretaría de Educación y por el término de 10 días corridos según lo siguiente:

a) Para cargos de base: Los aspirantes se podrán inscribir en UNA (1) Delegación Regional de Educación de acuerdo a lo establecido en el Ar-

título 5o del Anexo III del Decreto N° 3029/12).

b) Para horas cátedra: Los aspirantes tendrán dos instancias de inscripción:

b.1. Primera Instancia: Inscripción a las horas cátedras de acuerdo a la competencia de su título.

b.2. Segunda Instancia: Selección de hasta seis (6) establecimientos educativos del nivel y/o modalidad de acuerdo a las vacantes remanentes del último Movimiento de Traslado (Artículo 5o del Anexo III del Decreto N° 3029/12) que serán publicadas oportunamente en el Subportal.

1.2. Los agentes que posean un cargo dentro de las Fuerzas de Seguridad (Policía y Servicio Penitenciario) no podrán inscribirse en para concursar aquellos cargos y horas cátedra pertenecientes a la Educación en Contextos de Privación de la Libertad.

1.3. La solicitud de inscripción se realizará de manera virtual a través del formulario específico disponible en el Subportal de Educación: (<https://www.santafe.gov.ar/index.php/educacion/Nuevo-Subportal-Educacion>), al que se accederá mediante usuario y clave personal. Los datos allí consignados tendrán carácter de declaración jurada.

1.4. Finalizada la inscripción, el aspirante deberá imprimir la constancia respectiva, que se constituirá en comprobante válido para cualquier reclamo por este acto, permaneciendo la misma en su poder, (no deberá ser entregada en ninguna instancia).

1.5. Los establecimientos educativos no recibirán ningún tipo de documentación. La documentación respaldatoria del formulario que tiene efectos de declaración jurada será presentado en formato papel en la Delegación Regional de Educación respectiva.

1.6. Dentro del período de inscripción, el aspirante podrá realizar modificaciones a la inscripción original, pero se considerará como válida la última registrada en el sistema informático, perdiendo validez todas las efectuadas con anterioridad. Finalizada la inscripción, deberá corroborar en el margen superior derecho que aparezca el número de solicitud, fecha y hora de inscripción, ya que de lo contrario su inscripción no ha sido finalizada correctamente.

1.7. La acreditación de la aptitud psicofísica en la instancia señalada bajo lo indicado en el Artículo 4º, Inciso g) del Anexo III del Decreto N°3029/12, se supedita a lo dispuesto en el punto 6.4 de la presente convocatoria.

1.8. A los efectos de lo establecido en Artículo 11º Inciso 9) del Anexo III del Decreto N° 3029/12, los legajos docentes, conformados sobre la base de las copias autenticadas de los títulos y antecedentes de los posibles aspirantes, quedarán en custodia de las Juntas de Escalafonamiento Docente intervinientes.

1.9. El agregado de antecedentes con posterioridad al período de inscripción, la participación condicional de aspirantes que tengan pendientes sumarios a la fecha de convocatoria y la comunicación de cambio de domicilio de los inscriptos, se regirá por las previsiones del Artículo 6º del Anexo III del Decreto N°3029/12.

2. Del control de admisión concursal (Artículos 4º, 7º y 8.1 del Anexo III del Decreto N.º 3029/12)

2.1. Los aspirantes a participar en el concurso deberán cumplimentar con las condiciones determinadas en el Artículo 4º del Anexo III del Decreto N°3029/12, al momento de la inscripción respectiva, con los alcances determinados en el presente, además de las que se pasan a detallar:

a. Para cargos y horas cátedra de Modalidad Especial, Nivel Inicial y Primario:

a.1- Escalafón Único: Maestros Modalidad Especial, Maestro de Nivel Inicial y Maestro de Nivel Primario (incluyendo los cargos de las Modalidades de "Educación en Contexto de Privación de la Libertad", "Intercultural Bilingüe", "Hospitalaria" y "Educación Permanente de Jóvenes y Adultos"), Maestros de Educación Física, Celador Enseñanza Diferencial, Preceptor Especial, Maestro de Enseñanza Diferencial Psicomotricidad, Celador Jardín de Infantes, Celador de J. Maternal, Auxiliar Docente de Nivel Inicial, Auxiliar Docente de Nivel Primario, Fonoaudiólogo, Psicólogo, Psicopedagogo, Terapeuta Ocupacional, Kinesiólogo, Asesor Psicomédico, Gabinetista Psicomédico; quienes deberán poseer competencia carácter docente para el cargo que concursa, registrado en este Ministerio.

a.2- Escalafón Único. Con competencia docente para las horas cátedra de Educación Física de Inicial, Primaria y Especial.

Para el resto de los cargos y horas cátedra de los niveles respectivos, poseer competencia docente, habilitante y/o supletoria para las horas y/o cargo que aspira.

b. Sólo para cargos, en caso que el docente posea un cargo idéntico como titular y aspire a la titularización de un segundo cargo, sólo estará habilitado a la prioridad establecida en el Artículo 11º Inciso 5) del Anexo III aprobado por Decreto N.º 3029/12, si acumula dos (2) años, como suplente en el cargo que aspira, en escuelas públicas de gestión oficial de la Provincia de Santa Fe con posterioridad a su titularización primera.

2.2. Desde la finalización del período de inscripción, la Junta de Escalafonamiento que actúa como Jurado Concursal bajo las competencias establecidas en el Artículo 2º del Anexo III aprobado por el Decreto N°3029/12 y -supletoriamente- en el Decreto N°1339/08, actuará a los efectos del control de la admisibilidad de la participación concursal a los efectos del Artículo 7º y 8º, Inciso 1) del Anexo III del Decreto N°3029/12.

2.3. La desestimación de la participación concursal en esta instancia,

será comunicada con la exhibición del escalafón provisorio.

3. Del Escalafonamiento provisorio (Artículo 8º del Anexo III del Decreto N.º 3029/12)

3.1. Las Juntas competentes confeccionarán los escalafones en orden a la sumatoria de los puntajes finales obtenidos por cada concursante detallando región, establecimiento y/o carrera, cargo y/o materia/espacio curricular, identificando la totalidad de los datos personales declarados por los aspirantes, con discriminación de cada ítem valorado según correspondiere.

3.2. A los efectos del apartado anterior, En orden a la sumatoria de los puntajes finales obtenidos por cada concursante, la Junta de Escalafonamiento Docente de Nivel o Modalidad - según lo establecido a tales fines en el Decreto N.º 3029/12 - Anexo I -Ítem 2. Antigüedad, 2.5 (para cargos) y 2.6 (para horas cátedras), del Sistema de Ponderación de Antecedentes Profesionales Docentes- confeccionará dos tipos de escalafones, a saber:

a) Escalafones Regionales:

Atento a las condiciones establecidas en el apartado 2o del presente Anexo, se elaborarán las listas de escalafonamiento de acuerdo a las siguientes consideraciones:

a.1) Escalafón Único: Maestros Modalidad Especial, Maestro de Nivel Inicial y Maestro de Nivel Primario (incluyendo los cargos de las Modalidades de "Educación en Contexto de Privación de la Libertad", "Intercultural Bilingüe", "Hospitalaria" y "Educación Permanente de Jóvenes y Adultos"), Maestros de Educación Física, Celador Enseñanza Diferencial, Preceptor Especial, Maestro de Enseñanza Diferencial Psicomotricidad, Celador Jardín de Infantes, Celador de J. Maternal, Auxiliar Docente de Nivel Inicial, Auxiliar Docente de Nivel Primario, Fonoaudiólogo, Psicólogo, Psicopedagogo, Terapeuta Ocupacional, Kinesiólogo, Asesor Psicomédico, Gabinetista Psicomédico; quienes deberán poseer competencia carácter docente para el cargo que concursa, registrado en este Ministerio.

a.2) Escalafones para Cargos de Especialidades y Otros: Para el resto de cargos, no mencionados en el apartado precedente, se elaborarán tres tipos de escalafones de acuerdo a la competencia para el ejercicio de la docencia otorgada por la Unidad de Incumbencia.

a.2.1) Escalafón con Competencia Docente: Incluye a los aspirantes con competencia Docente para el cargo, nivel y/o modalidad a la que aspira.

a.2.2) Escalafón con Competencia Habilitante: Incluye a los aspirantes con competencia Habilitante para el cargo, nivel y/o modalidad a la que aspira.

a.2.3) Escalafón con Competencia Supletoria: Incluye a los aspirantes con competencia Supletoria para el cargo, nivel y/o modalidad a la que aspira.

b) Escalafones por Establecimiento y Horas Cátedra:

Atento a las condiciones establecidas en el apartado 2o del presente Anexo, se elaborarán las listas de escalafonamiento de acuerdo a las siguientes consideraciones:

b.1) Escalafón Único: Horas cátedra de Educación Física de los niveles Inicial, Primaria y modalidad Especial.

b.2) Para el resto de las horas cátedra: Las Juntas de Escalafonamiento Docente elaborarán tres tipos de escalafones de acuerdo a la competencia para el ejercicio de la docencia que posea en función de los Establecimientos Educativos y las horas cátedra involucradas en el proceso concursal:

b.2.1) Escalafón con Competencia Docente: Se confeccionará con aspirantes que acrediten título con competencia Docente en las horas que aspira.

b.2.2) Escalafón con Competencia Habilitante: Se confeccionará con aspirantes que acrediten título con competencia Habilitante en las horas que aspira.

b.2.3) Escalafón con Competencia Supletoria: Se confeccionará con aspirantes que acrediten título con competencia Supletoria en las horas que aspira.

3.3. Culminado este procesamiento, los escalafones provisorios resultantes se exhibirán durante diez (10) días hábiles a partir de su publicación en la web.

3.4. Cumplido el término mencionado, las Juntas analizarán las presentaciones formalizadas y resolverán fundadamente sobre las mismas en el plazo de cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del término anterior. Tal resolución no será notificada individualmente a los interesados atento a que su resultado quedará reflejado en el orden final expuesto en el escalafón definitivo.

3.5. La mera interposición de recursos no impedirá la ejecución del acto impugnado. No obstante ello, el mismo podrá ser suspendido de oficio por el Ministerio de Educación en las condiciones establecidas en el Artículo 11º, Inciso 8) del Anexo III del Decreto N.º 3029/12.

4. Del Escalafonamiento definitivo resueltas las impugnaciones (Artículo 9.2 del Anexo III del Decreto N.º 3029/12)

Al día hábil subsiguiente de vencidos los plazos indicados en el Apartado 3.4. de la presente, se publicarán los escalafones definitivos.

5. De la aprobación de los escalafones por la Secretaría de Educación (Artículo 9.3 del Anexo III del Decreto N.º 3029/12)

Los escalafones entrarán en vigencia una vez aprobados por la Secretaría de Educación con el alcance establecido en el Artículo 9º, Inciso 3)

del Anexo III probado por el Decreto N.º 3029/12.

6. Del ofrecimiento de las vacantes correspondientes y de las provisiones especiales para formalizar las designaciones (Artículo 10º del Anexo III del Decreto N.º 3029/12):

6.1. Aprobados definitivamente los escalafones, el Ministerio de Educación dispondrá los ofrecimientos correspondientes atendiendo a las provisiones del Artículo 11º del Anexo III del Decreto N.º 3029/12, por intermedio de la Dirección General de Recursos Humanos, hasta agotar las vacantes o el respectivo escalafón, bajo la modalidad y fecha a comunicar por la Secretaría de Educación, dentro de la presencialidad física o virtual que se apruebe a tales efectos.

En caso de ofrecimientos presenciales físicos, el aspirante escalafonado podrá ser representado a tales efectos por quien acredite poder a tales efectos judicial o notarialmente extendido, cobrando plenamente efectos solo la que así se practique.

En caso de ofrecimientos que se deban practicar de modo virtual, no podrá recurrirse a una representación del aspirante escalafonado a tales efectos.

Dentro de este procedimiento, debe quedar garantido por la Dirección General de Recursos Humanos la compatibilidad de los desempeños a partir de la aceptación de cargos u horas cátedra ofrecidos, las que solo pueden operar ante una situación de revista adecuada a dicha compatibilidad conforme los marcos normativos aplicables.

6.2. Orden de Ofrecimiento:

El ofrecimiento de las vacantes se realizará por estricto orden de escalafón, sin perjuicio de los casos especiales que se pasan a detallar atento a los regímenes específicos que determinan exigencias específicas de ingreso, a saber:

a) De acuerdo a lo establecido en el Anexo III, Capítulo V, Artículo 11.5º del Decreto N.º 3029/12 y modificatorios: "Al momento del ofrecimiento de las vacantes se dará prioridad a los docentes que no tengan desempeño como titulares en idéntico cargo en cada uno de los niveles y/o modalidad que concursa, teniendo en cuenta los siguientes cargos: Maestro de Grado de Primaria de Escuela Común Diurna y Maestro de Enseñanza Diferencial y Maestro de Nivel Inicial, también a sus modalidades hospitalarias, interculturales bilingües y jornada completa y aquellos otros que desempeñándose en cargos de especialidades, tengan grado a cargo.

b) En las Escuelas Comunes Interculturales Bilingües sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 3.1 y 3.2 del presente Anexo, los cargos y horas cátedra a titularizarse mediante el presente concurso, deberán ofrecerse con prioridad a los docentes que tengan pertenencia al pueblo, comunidad y conocimientos culturales de la propia de cada escuela normada por Decreto N.º 1719/05 como "Escuela Común Intercultural Bilingüe", priorizando al aspirante identificado en su etnia, debiendo presentar a tales efectos, la certificación emitida por la Dirección Provincial de Educación Intercultural Bilingüe.

6.3. Los aspirantes a titularizar a través del presente concursos de ingreso a la docencia, que fueren incorporados a los escalafones pertinentes con posterioridad al ofrecimiento de vacantes como consecuencia de la resolución favorable de impugnaciones interpuestas al efecto, se les ofrecerán las que quedaren como remanentes del último movimiento de traslados del nivel y/o especialidad, efectivamente cumplido. Este ofrecimiento complementario previsto precedentemente procederá siempre que se comprobare que, de acuerdo con el orden escalafonario asignado, los referidos aspirantes hubieran podido acceder a las horas y/o cargos vacantes que se afectarán al primer ofrecimiento.

6.4. Las carpetas médicas que deben quedar integradas al momento del ofrecimiento conforme lo establecido en el Artículo 10º, Inciso 2) del Anexo III del Decreto N.º 3029/12, sujetándose la formalización al cumplimiento de los requisitos de aptitud reglamentariamente habilitantes a tales efectos.

6.5. El cumplimiento de lo establecido en el Capítulo IV, Artículo 10º Punto 5, del Anexo III del Decreto N.º 3029/12, se realizará mediante acciones programadas en el marco de los Acuerdos Federales y jurisdiccionales de formación docente que se comunicarán oportunamente al sistema educativo.

S/C 36989 Ag. 01 Ag. 03

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA

Por Orden administrativa N° 41/22 de fecha 27 de Julio de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, dentro del legajo administrativo referenciados administrativamente como "L L S Y OTROS s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de

la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, sírvase notificar por este medio al Sr. FERNANDEZ ANTONIO MANUEL DNI desconocido, con domicilio desconocido, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente: NOTIFICACIÓN. Rosario, 27 de Julio de 2022.-MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967.- ORDEN N° 41/22.- Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de lxs niñxs L L S DNI XX.XXX.XXX, F.N. 10/11/2007, BRF, DNI XX.XXX.XXX, F.N. 27/02/2013 Y LAF DNI XXXX hijos de la Sra. Rocio Pamela Barrios DNI 32.590.594 titular del DNI 26.073.038, actualmente privada de libertad, siendo además la joven LLS hija del Sr. Hector Eduardo Salinas DNI desconocido, sin domicilio conocido y los niños Brian y Leonel hijos del Sr. Antonio Manuel Fernandez, con domicilio actual desconocido y DNI desconocido; y dado que se encuentra verosímilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de los niños, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo: Que conforme lo anoticiado por los efectores territoriales, los niños se encuentran sin cuidados parentales, encontrándose expuestos a riesgos psicofísicos atento a lo cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstentan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evalúe que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de la niña de su centro de vida y el alojamiento de la misma con integrante de familia ampliada art. 52 inc. B de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. . Fdo. FLORENCIA GHISELLI- Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.-SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMER ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO. ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto.

Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 37001 Ag. 01 Ag. 03

**EDICTO NOTIFICATORIO MEDIDA DE
PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE
URGENCIA**

Por Orden administrativa N° 41/22 de fecha 27 de Julio de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, dentro del legajo administrativo referenciados administrativamente como "L L S Y OTROS s/Medida de Protección Excepcional de Derechos" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, sírvase notificar por este medio al Sr. Hector Eduardo Salinas DNI desconocido, con domicilio desconocido, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: NOTIFICACIÓN. Rosario, 27 de Julio de 2022.- MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967.- ORDEN N° 41/22.- Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de lxs niñxs L L S DNI XX.XXX.XXX, F.N. 10/11/2007, BRF, DNI XX.XXX.XXX, F.N. 27/02/2013 Y LAF DNI XXXX hijos de la Sra. Rocio Pamela Barrios DNI 32.590.594 titular del DNI 26.073.038, actualmente privada de libertad, siendo además la joven LLS hija del Sr. Hector Eduardo Salinas DNI desconocido, sin domicilio conocido; y dado que se encuentra verosíblemente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de los niños, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo: Que conforme lo anunciado por los efectores territoriales, los niños se encuentran sin cuidados parentales, encontrándose expuestos a riesgos psicofísicos atento a lo cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evalúe que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de la niña de su centro de vida y el alojamiento de la misma con integrante de familia ampliada art. 52 inc. B de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. Fdo. FLORENCIA GHISELLI- Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.-SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMER ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO. ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART. 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado

en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ART. 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 37000 Ag. 01 Ag. 03

**EMPRESA PROVINCIAL DE
LA ENERGIA DE SANTA FE**

**CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS
7030000627**

OBJETO: REPARACION UNIDAD 2707 PICK UP FORD RANGER SC MOD 2013 MECANICA GRAL, CAMBIO ACEITE, FILTRO, FILTRO DE AIRE, FILTRO COMBUSTIBLE Y LIQUIDO REFRIGERANTE

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.948.575,53 - IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 16/08/2022 - HORA: 10.00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Bv. Oroño 1260 - 1° Piso -

Tel: (0341) 4207729/31 - www.epe.santafe.gov.ar

eMail:logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 36979 Ag. 01 Ag. 03

**CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS
N° 7030000631**

Objeto: REPARACION DE MOTOR PICK-UP FORD RANGER 3.0 - DOMINIO HUI 744 - INTERNO N° 2448 - UNIDAD MANTENIMIENTO DE REDES

APERTURA DE PROPUESTAS: DÍA: 16/08/2022. - HORA: 11:00

**CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS
N° 7030000632**

Objeto: REPARACION DE MOTOR PICK-UP FORD RANGER 3.0 - DOMINIO HZG 721 - INTERNO N° 2507 - UNIDAD MANTENIMIENTO LAT ZONA NORTE

APERTURA DE PROPUESTAS: DÍA: 19/08/2022. - HORA: 11:00

CONSULTAS TÉCNICAS A: MOVILIDADES CENTRO NORTE.

CALLE: TACUARI 6151 -CP 3000- SANTA FE - TEL: 4505458

ENTREGA DE PLIEGO E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Francisco Miguens 260 Puerto Santa Fe - 5to Piso.

SANTA FE - Tel: 0342-4505849.-

S/C 37002 Ag. 01 Ag. 03

MUNICIPALIDAD DE FIRMAT

AVISO

La Municipalidad de Firmat hace saber al titular registral y/o posibles herederos, acreedores y/o legatarios, que inició el procedimiento de usucapion administrativa regulado por las leyes 21.477, 24.320 y los Decretos Provinciales N° 5050/1977 y N° 10.881/60, en relación a los inmuebles lotes 2 y 3 manzana 74, Firmat, P.I.I. 17-06-00-367.861/0000 y P.I.I. 17-06-00-367.862/0000; lote A manzana 74, Firmat, P.I.I. 17-06-00-367.854/0000 ; y lote 9A manzana 100, Firmat, P.I.I. 17-06-00-367.301/0001, todos inscriptos registralmente a nombre de Sociedad Pro Auxilios Hospitalarios al T° 149 - F° 486 - N° 104.473, Dpto. General López, de R.G. Rosario, a los fines de que ejerzan los derechos que consideren les corresponda.

\$ 900 481819 Ago. 01 Ago. 03

SECRETARIA DE TECNOLOGIA
PARA LA GESTION

RESOLUCIÓN N° 0041

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
28 JUL 2022

VISTO:

La gestión obrante en Expediente N° 00108-0012385-0 del registro del Sistema de Información de Expedientes por el que se tramita la disposición final de bienes informáticos en desuso en diferentes jurisdicciones, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de las presentes actuaciones el Departamento Planificación Informática, solicita se efectúe el acto administrativo correspondiente para autorizar la desafectación de una serie de bienes informáticos en desuso en diferentes jurisdicciones.

Que adjunta en copia los formularios del detalle correspondiente a los mencionados a desafectar, obrantes en los Expedientes N° 00108-0012239-0, y 00301-0070543-3.

Que la Provincia de Santa Fe, cuenta con un gran número de equipos electrónicos y eléctricos informáticos en desuso, los cuales por diferentes motivos han dejado de ser útiles para la Administración.

Que el Poder Ejecutivo organiza el régimen de inventario patrimonial permanente del Estado, estando facultado para disponer los relevamientos o inventarios generales y parciales que estime necesarios de los bienes que constituyen el patrimonio de la Provincia, en cualquier tiempo, época, modo y forma que determine, registrándolos y clasificándolos conforme al sistema que mejor consulte la técnica contable.

Que el asesoramiento, contralor y contabilidad patrimonial de los bienes del Estado se encuentra a cargo de la Contaduría General de la Provincia; debiendo comunicarse a ella todo movimiento y cambio de destino de esos bienes.

Que en lo referido a los bienes electrónicos y eléctricos informáticos en desuso, las Sectoriales informáticas, dependientes de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del M.G. y R.E. son los órganos técnicos competentes para determinar si los mismos son utilizables o deben catalogarse como residuos de aparato eléctrico o electrónico (RAEE).

Que por Decreto N° 916/2008 se delegó en los Ministros, Secretario de Estado y Fiscal de Estado, entre otras facultades, la de resolver respecto de donación de bienes muebles en desuso cuya venta por licitación o subasta pública resulte inconveniente por razones económicas o de orden práctico, en favor de las entidades e instituciones mencionadas en el artículo 102° de la Ley N° 7866, excepto lo atinente a equipos y terminales informáticas para cuya donación solo se faculta al Ministro de Gobierno y Reforma del Estado (art. 8°).

Que por Resolución N° 98/2014 del Ministro de Gobierno y Reforma del Estado se aprobó el Manual de Procedimiento para la disposición de los bienes electrónicos y eléctricos informáticos en desuso de la Administración Pública Provincial.

Que corresponde a la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recepcionar el listado de bienes informáticos en desuso de las distintas Sectoriales de informática, y nuclear los mismos para la baja en inventario.

Que la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes ha tomado la intervención que le compete a fs. 08.

Por ello;

EL SECRETARIO DE TECNOLOGIAS
PARA LA GESTION
RESUELVE

ARTÍCULO 1° - Autorizar a las Jurisdicciones que se especifican en el Anexo 1, a dar de baja del inventario jurisdiccional y efectuar el traslado final de los bienes informáticos en desuso que allí se especifican.

ARTÍCULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ANEXO I

a) STG- Ministerio de Gestión Pública:

1. SOLICITANTE (todos los datos de esta sección son obligatorios)

JURISDICCION: Secretaría de Tecnologías para la Gestión - Anexo Avenida Freyre

FECHA: 10/10/2019

MINISTERIO: Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado

2. LISTADO DE BIENES INFORMATICOS EN DESUSO

| Código de Identificación | Tipo de Bien Informático | N° Serie | Nota |
|--------------------------|--------------------------|----------------|--------------------|
| E0090268 | MONITOR HP | | Sin Funcionamiento |
| | MONITOR SAMSUNG | 897185H | Sin Funcionamiento |
| | MONITOR DELL | 64180-79T-35YA | Sin Funcionamiento |
| I0162384 | MONITOR DELL | | Sin Funcionamiento |
| I0175205 | MONITOR CX | | Sin Funcionamiento |
| I0174616 | MONITOR CX | | Sin Funcionamiento |
| | MONITOR CX | 508248 | Sin Funcionamiento |
| | MONITOR SAMSUNG | 1930840J | Sin Funcionamiento |
| | MONITOR SAMSUNG | 1405354B | Sin Funcionamiento |
| | SWITCH CISCO | DNI16220ABR | Sin Funcionamiento |
| | SCANNER HP | 673SR0ZH | Sin Funcionamiento |
| | IMPRESORA EPSON | 15045 | Sin Funcionamiento |
| | IMPRESORA HP | BR5AD2F053 | Sin Funcionamiento |
| | IMPRESORA HP | BRC5891G11 | Sin Funcionamiento |
| | IMPRESORA HP | BR64H2ROSS | Sin Funcionamiento |
| | IMPRESORA HP | BR15C15086 | Sin Funcionamiento |
| | IMPRESORA HP | BR5B03F032 | Sin Funcionamiento |
| | IMPRESORA HP | U54AG150V7 | Sin Funcionamiento |
| | IMPRESORA HP | BR73EGG0V3 | Sin Funcionamiento |
| | IMPRESORA HP | BR15L1S01G | Sin Funcionamiento |
| | IMPRESORA HP | 2002058 | Sin Funcionamiento |
| | IMPRESORA HP | 209D4000469 | Sin Funcionamiento |
| | IMPRESORA HP | AK1806069610 | Sin Funcionamiento |

b) Secretaría de Finanzas e Ingresos Públicos - Ministerio de Economía

1. SOLICITANTE (todos los datos de esta sección son obligatorios)

JURISDICCION: Secretaría de Finanzas e Ingresos Públicos - PROMUDI

FECHA: 07/10/2019

MINISTERIO: Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado

2. LISTADO DE BIENES INFORMATICOS EN DESUSO

| Código de Identificación | Tipo de Bien Informático | N° Serie | Nota |
|--------------------------|--------------------------|------------|-----------------|
| 100451 | Impresora | BRFB038912 | NO Aprovechable |
| 100452 | Impresora | BRB5870G44 | NO Aprovechable |
| 100453 | Impresora | BRFB072909 | NO Aprovechable |

| | | | |
|--------|-----------|-------------------|-----------------|
| 100454 | Impresora | BR64I2R0Z1 | NO Aprovechable |
| 100455 | Cpu | I0060004 | NO Aprovechable |
| 100456 | Monitor | 8048PUU66510 | NO Aprovechable |
| 100457 | Monitor | 4895138501910 | NO Aprovechable |
| 100458 | Monitor | BY814643 | NO Aprovechable |
| 100459 | Monitor | BY814390 | NO Aprovechable |
| 100460 | Impresora | 1VQ0002602 | NO Aprovechable |
| 100461 | Monitor | BT814861 | NO Aprovechable |
| 100462 | Monitor | BY814692 | NO Aprovechable |
| 100463 | CPU | 2227405-E00831 | NO Aprovechable |
| 100464 | CPU | 2227404-E00831 | NO Aprovechable |
| 100465 | CPU | 2227396-E00831 | NO Aprovechable |
| 100466 | CPU | 2227401-E00831 | NO Aprovechable |
| 100467 | CPU | 2227398-E00831 | NO Aprovechable |
| 100468 | Cpu | 2227397-E0083107 | NO Aprovechable |
| 100469 | CPU | N22909 | NO Aprovechable |
| 100470 | CPU | 2227408-E0083110 | NO Aprovechable |
| 100471 | Monitor | BY814376 | NO Aprovechable |
| 100472 | Monitor | LB15HXYBY31244 | NO Aprovechable |
| 100473 | Monitor | 9990871121 | NO Aprovechable |
| 100474 | Monitor | DD59192429 | NO Aprovechable |
| 100475 | Monitor | AC1SH9LL611685 | NO Aprovechable |
| 100476 | CPU | E0019517 | NO Aprovechable |
| 100477 | Teclado | E5XKB5121WTH0110 | NO Aprovechable |
| 100478 | Impresora | 6211526319 | NO Aprovechable |
| 100479 | Impresora | 6211524567 | NO Aprovechable |
| 100480 | Teclado | 39070240 | NO Aprovechable |
| 100481 | Teclado | 39070238 | NO Aprovechable |
| 100482 | Teclado | 39144663 | NO Aprovechable |
| 100483 | Teclado | 39144661 | NO Aprovechable |
| 100484 | Teclado | 39070237 | NO Aprovechable |
| 100485 | Teclado | 15030119157 | NO Aprovechable |
| 100486 | Teclado | 39144664 | NO Aprovechable |
| 100487 | Teclado | 39144670 | NO Aprovechable |
| 100488 | Teclado | ZM7202001508 | NO Aprovechable |
| 100489 | Teclado | xe69010228758 | NO Aprovechable |
| 100490 | Teclado | 70704890 | NO Aprovechable |
| 100491 | Monitor | eu170ab0903115774 | NO Aprovechable |
| 100492 | cpu | 10046400 | NO Aprovechable |
| 100493 | cpu | 10044227 | NO Aprovechable |

S/C

36993

Ago. 02 Ago. 04

RESOLUCIÓN N° 0040

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
28 JUL 2022

VISTO:

La gestión obrante en Expediente N° 00108-0013866-7 del registro del Sistema de Información de Expedientes por el que se tramita la disposición final de bienes informáticos en desuso en diferentes jurisdicciones; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de las presentes actuaciones el Departamento Planificación Informática, solicita se efectúe el acto administrativo correspondiente para autorizar la desafectación de una serie de bienes informáticos en desuso en diferentes jurisdicciones.

Que adjunta en copia los formularios del detalle correspondiente a los mencionados bienes a desafectar, obrantes en los Expedientes N° 02001-0044711-4, 15201-02081604, 15201-0145625-4, y 00301-0071696-7.

Que la Provincia de Santa Fe, Cuenta con un gran número de equipos electrónicos y eléctricos informáticos en desuso, los cuales por diferentes motivos han dejado de ser útiles para la Administración.

Que el Poder Ejecutivo organiza el régimen de inventario patrimonial permanente del Estado, estando facultado para disponer los relevamientos o inventarios generales y parciales que estime necesarios de los bienes que constituyen el patrimonio de la Provincia, en cualquier tiempo, época, modo y forma que determine, registrándolos y clasificándolos conforme al sistema que mejor consulte la técnica contable.

Que el asesoramiento, contralor y contabilidad patrimonial de los bienes del Estado se encuentra a cargo de la Contaduría General de la Provincia; debiendo comunicarse a ella todo movimiento y cambio de destino de esos bienes.

Que en lo referido a los bienes electrónicos y eléctricos informáticos en desuso, las Sectoriales informáticas, dependientes de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del M.G. y R.E., son los órganos técnicos competentes para determinar si los mismos son utilizables o deben catalogarse como residuos de aparato eléctrico o electrónico (RAEE).

Que por Decreto N° 916/2008 se delegó en los Ministros, Secretario de Estado y Fiscal de Estado, entre otras facultades, la de resolver respecto de donación de bienes muebles en desuso cuya venta por licitación o subasta pública resulte inconveniente por razones económicas o de orden práctico, en favor de las entidades e instituciones mencionadas en el artículo 102° de la Ley N° 7866, excepto lo atinente a equipos y terminales informáticas para cuya donación solo se faculta al Ministro de Gobierno y Reforma del Estado (art. 80).

Que por Resolución N° 98/2014 del Ministro de Gobierno y Reforma del Estado se aprobó el Manual de Procedimiento para la disposición de los bienes electrónicos y eléctricos informáticos en desuso de la Administración Pública Provincial.

Que corresponde a la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recepcionar el listado de bienes informáticos en desuso de las distintas Sectoriales de informática, y nuclear los mismos para la baja en inventario.

Que la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes ha tomado la intervención que le compete a fs. 08.

Por ello;

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS
PARA LA GESTIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1° - Autorizar a las Jurisdicciones que se especifican en el Anexo 1, a dar de baja del inventario jurisdiccional y efectuar el traslado final de los bienes informáticos en desuso que allí se especifican.

ARTÍCULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ANEXO I

a) Administración central – Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
 1. SOLICITANTE (todos los datos de esta sección son obligatorios)
 JURISDICCION: Administración central MJyDH FECHA: 28/10/2019
 MINISTERIO: Justicia y Derechos Humanos
 2. LISTADO DE BIENES INFORMATICOS EN DESUSO

| Cód. Identific. | Tipo de Bien Informático | Nro. Serie | Nota |
|------------------------|---------------------------------|-------------------|----------------------------|
| 150063 | Estabilizador | 7223 | DPJPJ Sta.Fe |
| 150064 | Estabilizador Lyonn | 112110550 | Informática MJYDH Sta Fe |
| 150065 | estabilizador marca future | ER1503-105182 | AGEM Sta. Fe |
| 150066 | Impresora HP 3535 | BR44Q2F1K5 | DPRUA Rosario |
| 150067 | Impresora HP 3845 | BR44Q2FQKY | DDHH Sta. Fe |
| 150068 | Impresora HP 3845 | BR54F2Q12K | DPAYCP |
| 150069 | Impresora HP 3845 | BR54E2Q166 | IRAR – DPJPJ – Rosario |
| 150070 | Impresora HP 3920 | BR59U2G0B1 | Prensa Rosario |
| 150071 | Impresora HP 3535 | BR44Q2F1JV | DGA-ANEXO |
| 150072 | Impresora HP 5440 | BR63M2R0GM | IRAR – DPJPJ – Rosario |
| 150073 | Impresora HP 5440 | BR64H2R0TR | P. abiertas-DPJP-V.Tuerto |
| 150074 | Impresora HP 5440 | BR66H2T0Q0 | |
| 150075 | Impresora HP 5440 | BR66H2R095 | DPJPJ Coronda |
| 150076 | Impresora HP 5440 | BR66J2R069 | Informática MJYDH Sta. Fe |
| 150077 | Impresora HP 5440 | BR6412ROZX | Informática MJYDH Sta. Fe |
| 150078 | Impresora HP 5440 | BR66H2RON6 | Informática MJYDH Sta. Fe |
| 150079 | Impresora HP 5440 | BRGCH2R09R | DAJ – DPJPJ Sta. Fe |
| 150080 | Impresora HP 5440 | BR66J2R07Y | DGA-ANEXO |
| 150081 | Impresora HP 3535 | BR44Q2F1K5 | DGA-ANEXO |
| 150082 | Impresora Samsung 2850 | 4F91BACS500164W | |
| 150083 | Impresora matriz de punto | S/N | DGA-ANEXO |
| 150084 | Impresora Lexmark E260 | 72LHGTD | DPAYCP de Rosario |
| 150085 | Impresora Lexmark E260 | 72LHGTDN | DPAYCP de Rosario |
| 150086 | Impresora Samsung 3405 | Z766BACC100007J | Informática MJYDH Sta. Fe |
| 150087 | Impresora Samsung ML 2851 | 4F91BAGQ800354Y | Informática MJYDH Sta. Fe |
| 150088 | Impresora Samsung ML 2851 | 4F91BKEQ900084B | DPAYCP de Rosario |
| 150089 | Impresora Samsung ML 2851 | 4F91BKEQ900085K | Consejo de magistratura SF |
| 150090 | Impresora Samsung ML 2851 | 4F91BKEQ900186T | DPAYCP de SF |
| 150091 | Impresora Samsung ML 2851 | 4F91BKEQ900468L | Informática MJYDH Sta. Fe |
| 150092 | Impresora Samsung ML 2851 | Z4MJBAJZ200262B | Secretaría legal MJYDH |
| 150093 | Impresora Samsung ML 2851 | 4F91BKEQ900548K | Dir.Prov.Anticorrupción |
| 150094 | Impresora Samsung ML 2851 | Z4MKBAKZ200332D | DDHH Rosario |
| 150095 | Impresora Samsung ML 2851 | 4F91BKEQ900330Z | Dir.Prov.Anticorrupción |
| 150096 | Impresora Samsung ML 2851 | 4F91BKEQ900489H | Asuntos Jurídicos |
| 150097 | Impresora Samsung ML 2851 | 4F91BKEQ900181J | Informática MJYDH Sta. Fe |
| 150098 | Impresora Samsung ML 2851 | I0163737 | IGPJ |
| 150099 | Impresora Samsung ML 2851 | 4F91BKEQ900191F | Informática MJYDH Sta. Fe |
| 150100 | Impresora Samsung ML 2851 | 4F91BKEQ900194J | Dir. De Despacho MjyDH |
| 150101 | Impresora Samsung ML 2851 | 4F91BAAS200012Z | CAJ de Rosario |

| | | | |
|--------|---------------------------|------------------|-------------------------------|
| 150102 | Impresora HP 5440 | BR66H2ROR1 | DPAYCP de SF |
| 150103 | Impresora HP 5440 | BR63M2R0GC | DDHH de Rosario |
| 150104 | Impresora HP 6000 | MY97F2J19V | Delegación MjyDH de Rosario |
| 150105 | Impresora HP 1505 | BRBS86JGYN | Ofic. Personal MjyDH SF |
| 150106 | impresora HP1110 | BRJB001970 | DDHH de Rosario |
| 150107 | Impresora Samsung 3710 | Z5THBJAD80008PH | DDHH de SF |
| 150108 | impresora samsung 3710 | Z5THBJAD000BE | DDHH de Rosario |
| 150109 | Impresora HP 3820 | BR3651HOTX | DDHH de SF |
| 150110 | Impresora HP 5440 | BR66H2R0BK | DDHH de SF |
| 150111 | HP LASERJET 1300 | CNCKB11531 | DDHH de Rosario |
| 150112 | Impresora HP 3535 | BR44Q2FQKY | DDHH de SF |
| 150113 | Impresora HP 6940 | MY84JCS33X | DPJPJ de Rosario |
| 150114 | Scanner UMAX | HAM008B014848 | |
| 150115 | Monitor Cx | 003BJ26LK804 | DPRUA de Santa Fe |
| 150116 | Monitor | AR17H9Q305812L | AGEM de Vdo. Tuerto |
| 150117 | Monitor | LE15HXBX746792X | Reg. Civil |
| 150118 | Monitor | MX320WC990 | DAJ-DPJPJ SF |
| 150119 | Monitor CRT | CNC5070J8D | DPJPJ de Rosario-C. Del adol. |
| 150120 | monitor crt MARCA hp 7540 | KR42061068 | Informatica MjyDH |
| 150121 | Monitor | 852BF23RC638 | DPAYCP de SF |
| 150122 | monitor | 208081200743 | DPAYCP de SF |
| 150123 | monitor | BACX19110814020 | CAJ de Vera |
| 150124 | monitor | NE15HXBY233270W | DPRUA de Rosario |
| 150125 | Monitor Compaq | 936BF26RB279 | DPRUA de Rosario |
| 150126 | Monitor samsung | AR17H9LQ306338F | DPRUA de Rosario |
| 150127 | Monitor HP | MX320WC990 | DPRUA de Rosario |
| 150128 | Monitor HP | le15hb4234208y | DDHH de Rosario |
| 150129 | Monitor Compaq | 852BF23RI655 | DGA-ANEXO |
| 150130 | Monitor Samsung | LE15HXBY233958N | DGA-ANEXO |
| 150131 | Monitor Soyo | 028050L51105887A | DGA-ANEXO |
| 150132 | Monitor Samsung | LE15HXBY234219K | DGA-ANEXO |
| 150133 | Monitor Samsung | AR17H9LQ305751X | DGA-ANEXO |
| 150134 | Monitor ACER | LZA63901915 | |
| 150135 | Monitor AOC | U1C86A140054 | DGA-ANEXO |
| 150136 | Monitor Samsung | LE15HBY234083T | DGA-ANEXO |
| 150137 | Monitor Bangho | HJ44088130583 | DAJ-DPJPJ SF |
| 150138 | Monitor Samsung | AR17H9LQ305812L | DGA-ANEXO |

| | | | |
|--------|-----|--------------------|---------------------|
| 150139 | CPU | 09060102361 | DDHH de Sta. Fe |
| 150140 | CPU | 09060102176 | DDHH de Rosario |
| 150141 | CPU | E0079826 | DDHH de Rosario |
| 150142 | CPU | 5480687011033 | DDHH de Rosario |
| 150143 | CPU | 251333 | CAJ de Rosario |
| 150144 | CPU | 09060100893 | DPRUA |
| 150145 | CPU | 09060100940 | IRAR Rosario |
| 150146 | CPU | 09060102256 | DPJPJ-RECONQ. |
| 150147 | CPU | 09060102402 | DDHH |
| 150148 | CPU | 5480848010840 | DPAYP |
| 150149 | CPU | 001OPX000400678550 | AGEM |
| 150150 | CPU | 00F0182 | DGA SF |
| 150151 | CPU | B46600 | RRHH SF |
| 150152 | CPU | BR12550218 | |
| 150153 | CPU | DDHHR007 | DDHH Rosario |
| 150154 | CPU | 17898 | DDHH Rosario |
| 150155 | CPU | CAJROS01 | CAJ Rosario |
| 150156 | CPU | DDHHS005 | DDHH Sta.fe |
| 150157 | CPU | E0077045 | DPJPJ-Rosario |
| 150158 | CPU | HYHJJH1 | CAJ Rosario |
| 150159 | CPU | MJYDH023 | DDHH Sta.fe |
| 150160 | CPU | MJYDH039 | |
| 150161 | CPU | cajros1 | CAJ Rosario |
| 150162 | CPU | 5480848010840 | DPAYP |
| 150163 | CPU | MXD323009J | DPJPJ Rosario |
| 150164 | CPU | MXD323006T | DDHH SF |
| 150165 | CPU | 09060102748 | DGA-ANEXO |
| 150166 | CPU | 001OPX00040073773 | DPJPJ Rosario |
| 150167 | CPU | 09060100995 | AGEM Rafaela |
| 150168 | CPU | E0090743 | DPRUA SF |
| 150169 | CPU | 5480848010712 | ANEXO DGA |
| 150170 | CPU | 09060101122 | DPJPJ Reconq. |
| 150171 | CPU | MXD3230083 | AGEM Reconq. |
| 150172 | CPU | 7ZHJJH1 | DPJPJ Rosario |
| 150173 | CPU | e0069123 | DPJPJ Rosario |
| 150174 | CPU | 375054801817 | Consejo Magistr. SF |
| 150175 | CPU | 09060100985 | DPJPJ VGG |
| 150176 | CPU | E0110743 | CAJ Reconq. |
| 150177 | CPU | 250835 | CAJ Rosario |

| | | | |
|--------|-----|-------------------|----------------------------|
| 150178 | CPU | CAJROS03 | CAJ Rosario |
| 150179 | CPU | ddhs003 | DDHH SF |
| 150180 | CPU | 09060100945 | DDHH SF |
| 150181 | CPU | MJYDH021 | Despacho MjyDH SF |
| 150182 | CPU | MJYDH042 | C. adolesc.DPJP Rosario |
| 150183 | CPU | I0140859 | MjyDH deleg.sur |
| 150184 | CPU | PCJUPE5 | DPJPJ Coronda |
| 150185 | CPU | 09060102170 | AGEM Rosario |
| 150186 | CPU | MJYDHR006 | AGEM Rosario |
| 150187 | CPU | DT503B12061001747 | INFORMATICA DES. |
| 150188 | CPU | B45718 | C. adolesc.DPJP Rosario |
| 150189 | CPU | E0069126 | DDHH SF |
| 150190 | CPU | BR12550313 | DDHH SF |
| 150191 | CPU | 09060102411 | DDHH SF |
| 150192 | CPU | 09060102164 | DDHH SF |
| 150193 | CPU | E0079820 | DDHH SF |
| 150194 | CPU | 09060102164 | DDHH SF |
| 150195 | CPU | E0079825 | DDHH SF |
| 150196 | CPU | E0069125 | DDHH SF |
| 150197 | CPU | mjydh009 | DDHH Rosario |
| 150198 | CPU | MJYDH049 | Consejo de Magistr.SF |
| 150199 | CPU | mjydh006 | Informatica tecnica |
| 150200 | CPU | DPACPR04 | DPAYCP Rosario |
| 150201 | CPU | 5480599010814 | CAJ Rosario |
| 150202 | CPU | H60JXP1 | IGPJ |
| 150203 | CPU | hyhjh1 | CAJ Rosario |
| 150204 | CPU | 8XHJJH1 | AGEM Rosario |
| 150205 | CPU | 8800923 | MjyDH deleg.sur |
| 150206 | CPU | E0079822 | M.ENTRADAS MJYDH SF |
| 150207 | CPU | MJYDH054bis | DPJPJ Rosario |
| 150208 | CPU | 09060102746 | DPJPJ Rosario |
| 150209 | CPU | E0077045 | DPJPJ Rosario |
| 150210 | CPU | mjydh04 | CAJ Tostado |
| 150211 | CPU | F908CCJ61365 | DPAYCP |
| 150212 | CPU | I0046407 | DPAYCP |
| 150213 | CPU | DDHHR005 | DDHH Rosario |
| 150214 | CPU | 9060102367 | CAJ Vera |
| 150215 | CPU | 000F0183 | JURIDICA MJYDH SF |
| 150216 | CPU | MJYDH031 | Sub coord tecn admin MjyDH |

| | | | |
|--------|-----------------------------|-----------------|--------------------------------|
| 150217 | CPU | 09060101109 | DGA ANEXO |
| 150218 | TECLADO | WE3191045086 | DDHH Rosario |
| 150219 | TECLADO | ZM4B39091459 | DAJ SF |
| 150220 | TECLADO | YB0811007769 | AGEM SF |
| 150221 | TECLADO | ZM0702027987 | CAJ Vera |
| 150222 | TECLADO | BAUDU0KVBZR3NY | C. adolesc. DPJPJ Rosario |
| 150223 | TECLADO | 14020175 | CAJ Vera |
| 150224 | TECLADO | zm1402028419 | IRAR |
| 150225 | TECLADO | XX8988101879 | DGA ANEXO |
| 150226 | Mouse | 7330AN3V01E01 | C. adolesc. DPJPJ Rosario |
| 150227 | Mouse | LZA95107934 | IRAR |
| 150228 | Mouse | moirar01 | IRAR |
| 150229 | Mouse | s/n | |
| 150230 | Mouse | s/n | |
| 150231 | Mouse | xac86372808579 | marca Genius |
| 150232 | Mouse | 2014042001869 | marca Verbattin |
| 150233 | Mouse | CPM08060591 | DGA ANEXO |
| 150234 | Mouse | 33H8510511413 | DDHH Rosario |
| 150235 | Mouse | X50449806398 | DAJ SF |
| 150236 | Mouse CX | MOU00071 | IUAMP |
| 150237 | lectora de DVD | 87R6J57L111 | INFORMATICA DES. |
| 150238 | disco externo marca Seagate | NABGQ4A4 | Dir. Prov. Un. Gest. Inf. Ros. |
| 150239 | model ADSL marca HUAWEI | 4CEDDEE7CE66 | Sede delegac. sur MjyDH |
| 150240 | monitor samsung | LE15HXBX744109N | DDHH Sta.fe |
| 150241 | monitor samsung | LE15HXPY234262L | DDHH Sta.fe |
| 150242 | monitor samsung | LE15HXBX744737L | DDHH Sta.fe |
| 150243 | monitor samsung | LE15HXPY115761X | DDHH Sta.fe |
| 150244 | monitor samsung | SC159KL704377F | DDHH Sta.fe |
| 150245 | monitor samsung | SC15H9LL8010899 | DDHH Sta.fe |
| 150246 | monitor samsung | SC15H9LL801053N | DDHH Sta.fe |
| 150247 | monitor samsung | BR12069220 | DDHH Sta.fe |
| 150248 | monitor samsung | SC15H9KL703977M | DDHH Sta.fe |
| 150249 | monitor samsung | SC15H9LL805342N | DDHH Sta.fe |
| 150250 | monitor samsung | SC15H9KL703807B | DDHH Sta.fe |
| 150251 | monitor samsung | LB15HXPY937828D | DDHH Sta.fe |
| 150252 | monitor samsung | LE15HXPY232450T | DDHH Sta.fe |
| 150253 | monitor samsung | LB15HXPY937828D | DDHH Sta.fe |
| 150254 | Monitor Samsung | SC15H9LL801644J | DDHH Sta.fe |

| | | | |
|--------|-----------------------|-------------------------|-------------------------------------|
| 150255 | monitor samsung | LB15HXBY937840R | DDHH Sta.fe |
| 150256 | Monitor Samsung | LB15HXBY937835B | DDHH Sta.fe |
| 150257 | Monitor Samsung | AN15HXBX418364A | DDHH Sta.fe |
| 150258 | Monitor Samsung | LB15HXBY936593R | DDHH Sta.fe |
| 150259 | Monitor AOC | UIC87A149753 | DDHH Sta.fe |
| 150260 | Monitor Samsung | SC15H9LL801857X | DDHH Sta.fe |
| 150261 | Monitor Samsugn | LB15HXBY937832V | DDHH Sta.fe |
| 150262 | Monitor Samsung | SC15H9KL704435L | DDHH Sta.fe |
| 150263 | Monitor Samsung | LE15HXBX804081X | DDHH Sta.fe |
| 150264 | Monitor Samsung | LB15HXBY937851E | DDHH Sta.fe |
| 150265 | Monitor LCD CX | CX215080715085-I0183354 | Archivo audiovisual DDHH Ros. |
| 150266 | Monitor HP | MX322WC624 | DDHH Sta.fe |
| 150267 | Monitor HP | MX320WC766 | DDHH Sta.fe |
| 150268 | PC | sin nro | DDHH Sta.fe |
| 150269 | PC | sin nro | DDHH Sta.fe |
| 150270 | PC | sin nro | DDHH Sta.fe |
| 150271 | PC | sin nro | DDHH Sta.fe |
| 150272 | Switch 24 p ENH924-AU | 527610060700053 | AGEM ROS. |
| 150273 | UPS | 21327 | DDHH SF |
| 150274 | UPS | 108100247WA | DDHH SF |
| 150275 | UPS | 3L0606X06959 | INFORMATICA |
| 150276 | UPS | I0710004 | DGA-mjydh |
| 150277 | UPS KATODO | 90264 | |

| Id. de Identifi | Tipo de Bien Informático | Nro. Serie | Nota |
|-----------------|-----------------------------|-------------------------|-----------------|
| 154060 | carcasa Pc -HP | 603DP58001G21730120VLA0 | 2° PISO RCIV SF |
| 154061 | carcasa Pc -HP | 603DP58001G22533202VLA0 | " " " |
| 154062 | carcasa Pc -HP | 603DP58002G22517989VLA0 | " " " |
| 154063 | carcasa Pc -HP | 603DP58001G21737521VLA0 | " " " |
| 154064 | carcasa Pc -HPPro 3000 | mlx0261R76 | " " " |
| 154065 | carcasa Pc -HPPro 3000 | mlx029246S | " " " |
| 154066 | carcasa Pc -HP | 603DP58002G22517987VLA0 | " " " |
| 154067 | Impresora HP LaserJet P2055 | BRBFC5KR6G | " " " |
| 154068 | Impresora HP LaserJet P2055 | BRC58640Z2 | " " " |
| 154069 | Impresora HP LaserJet P2055 | BRDHB15L6T | " " " |
| 154070 | Impresora HP LaserJet P2055 | BRBHC17L4Q | " " " |
| 154071 | Impresora HP LaserJet P2035 | BRBFC69V3Q | " " " |
| 154072 | Impresora HP LaserJet P4014 | BRFX327439 | " " " |
| 154073 | Impresora HP LaserJet P4014 | BRFX327506 | " " " |
| 154074 | Impresora HP LaserJet P1160 | BRB54C9G6F | " " " |
| 154075 | Impresora Brother HL-2170W | E65560M9J199594 | " " " |
| 154076 | Impresora Brother HL-2170W | E65560A0J292584 | " " " |
| 154077 | Impresora Brother DCP | U62715E3N549209 | " " " |
| 154078 | Impresora LEXMARK E120 | 995DB5D | " " " |
| 154079 | Impresora LEXMARK E120 | 994XKP1 | " " " |
| 154080 | Impresora LEXMARK E120 | 995DB5V | " " " |
| 154081 | Impresora SAMSAUNG-ML2850 | 4F91BKEQA00068X | " " " |
| 154082 | Impresora SAMSAUNG-ML3710 | Z5THB8GD1F00BSH | " " " |
| 154083 | Impresora SAMSAUNG-ML3710 | Z5THB8GD2F002LH | " " " |
| 154084 | SCANNER G3110 | CN0AQA50H0 | " " " |
| 154085 | SCANNER G3110 | CN04GA51S3 | " " " |
| 154086 | SCANNER G3110 | CN063A5002 | " " " |
| 154087 | SCANNER G3110 | CN0ABA50M2 | " " " |
| 154088 | SCANNER CANON LIDE 110 | IO167461 | " " " |
| 154089 | SCANNER HP 300 | CN486B10C5 | " " " |
| 154090 | 20 Discos Rígidos Varios | | " " " |

c) DPVU – MOSP y H

1. SOLICITANTE (todos los datos de esta sección son obligatorios)

JURISDICCÓN: D. P. V. y U. FECHA: ###

MINISTERIO: M. O. S. P. y H.

2. LISTADO DE BIENES INFORMATICOS EN DESUSO

| Código de Identificación | Nombre de Bien Informático | Nro. Serie | Nota |
|---------------------------------|-----------------------------------|-------------------|-------------|
| 1 | CPU | BR14950427 | |
| 2 | CPU | BR14920410 | |
| 3 | CPU | VIVI5070 | |
| 4 | CPU | BR14920260 | |
| 5 | IMP MATRIZ PUNTO | OE11323260 | |
| 6 | MONITOR | BR12900284 | |
| 7 | MONITOR | 8829031444 | |
| 8 | MONITOR | AN15HXBWA31692R | |
| 9 | MONITOR | T854229 | |
| 10 | MONITOR | BR13716797 | |
| 11 | MONITOR | M216071883NP3G | |
| 12 | MONITOR | DP17HCCK9101152K | |
| 13 | UPS | 9600229 | |
| 14 | UPS | 9600212 | |
| 15 | UPS | 20354710910 | |
| 16 | UPS | 20353260910 | |
| 17 | UPS | 513 | |
| 18 | UPS | 3751080 | |
| 19 | CPU | 60102013 | |
| 20 | UPS | 9600235 | |
| 21 | UPS | 9600213 | |
| 22 | MONITOR | M216071827NP 3G | |
| 23 | MONITOR | VIVI5069 | |
| 24 | UPS | 79488 | |
| 25 | MONITOR | BR12900436 | |
| 26 | CPU | VIVI5032 | |
| 27 | UPS | 9600234 | |
| 28 | CPU | BR14920423 | |
| 29 | MONITOR | SC15H9LL902691N | |
| 30 | MONITOR | SC15H9LL902680F | |
| 31 | MONITOR | LE15HXBX502316K | |
| 32 | MONITOR | SC15H9LL902134D | |
| 33 | IMPRESORA | MY8BCCK4VN | |
| 34 | IMPRESORA | MY1AE31078 | |
| 35 | MONITOR | CX1906011690 | |
| 36 | IMPRESORA | 21104291784 | |
| 37 | TELEFONO | OJCKB048367 | |
| 38 | SWITCH | 0500/7DSH011278 | |

| | | |
|----|-----------|--------------------|
| 39 | SWITCH | 0900/7ZLV56A4B8 |
| 40 | SWITCH | 0500/7ZLV3B1ACB8 |
| 41 | SWITCH | 0200/7HYV133368 |
| 42 | SWITCH | 0100/7HDV035748 |
| 43 | IMPRESORA | MY92GCK0MD |
| 44 | MONITOR | BR13716792 |
| 45 | SWITCH | 0200/7G1F5AD15D6EC |
| 46 | SWITCH | 0400/72FF5CDC67560 |
| 47 | SWITCH | 0200/7G1F59D14342C |
| 48 | MONITOR | SC15H9LL902636H |
| 49 | MONITOR | SC15H9LL902060W |
| 50 | MONITOR | SC15H9LL902102J |
| 51 | MONITOR | SC15H9LL805191L |
| 52 | MONITOR | SC15H9LL814044B |
| 53 | TECLADO | BC3370GVBW8C60 |
| 54 | TECLADO | 1K25701470B |
| 55 | TECLADO | (INV. H057) |
| 56 | TECLADO | (INV. H037) |
| 57 | TECLADO | 15050486388 |
| 58 | TECLADO | 1K25700158B |
| 59 | TECLADO | XE6901027617 |
| 60 | TECLADO | 100546970 |
| 61 | TECLADO | XE6901045215 |
| 62 | TECLADO | BAUDU0JVBYZDJJ |
| 63 | TECLADO | ZM0202009264 |
| 64 | MONITOR | LE15HCXBY233935R |
| 65 | MONITOR | SC15H9LL902049R |
| 66 | CPU | 9060102000 |
| 67 | CPU | VIVI0101 |
| 68 | CPU | BR12560311 |
| 69 | CPU | BR14920481 |
| 70 | CPU | BR14920296 |
| 71 | CPU | S/N |
| 72 | CPU | BR1420260 |
| 73 | MONITOR | SC17H9LL917142K |
| 74 | MONITOR | SC15H9LL90269Y |
| 75 | IMPRESORA | S/N |

| | | |
|----|--------------|----------------------|
| 76 | CPU | S/N |
| 77 | CPU | 9060101908 |
| 78 | CPU | 9060101121 |
| 79 | CPU | VIVI 630/15 |
| 80 | NOTEBOOK IBM | 78-CYLP407/01 |
| 81 | MONITOR | LB15HXBA125072A |
| 82 | IMPRESORA | MF021114377 |
| 83 | CPU | 9060101916 |
| 84 | CPU | 9060100994 |
| 85 | CPU | MXJ93401BS |
| 86 | CPU | 0110870-09060101961 |
| 87 | CPU | S/N |
| 88 | IMPRESORA | 4F91BAGS700187D |
| 89 | MOUSE | 128025009242 |
| 90 | CPU | 9060102029 |
| 91 | CPU | S/N |
| 92 | SCANNER | CN76ND601X |
| 93 | IMPRESORA | CN16SBQ07N |
| 94 | IMPRESORA | CN16SBQ07B |
| 95 | IMPRESORA | CN3CT3MH1V |
| 96 | IMPRESORA | 1Y92HCK22Z-C8970A001 |
| 97 | IMPRESORA | 21104291764 |
| 98 | CPU | EE48000550 |
| 99 | CPU | 9060101992 |

d) Caja de Jubilaciones y Pensiones – Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

1. SOLICITANTE (todos los datos de esta sección son obligatorios)

JURIDISCIÓN: Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia FECHA: 14/01/2021

MINISTERIO: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

2. LISTADO DE BIENES INFORMATICOS EN DESUSO

| digo de Identificaci | Tipo de Bien | Nro. Serie | Nota |
|-----------------------------|---------------------|-------------------|-----------------|
| 230.001-240.000 | MONITOR TRC | M5400004748 P3 | ACER |
| 230.001-240.000 | MONITOR TRC | 112BB46MB942 | COMPAQ |
| 230.001-240.000 | MONITOR TRC | 112BB46MB949 | COMPAQ |
| 230.001-240.000 | MONITOR TRC | 112BB46MB957 | COMPAQ |
| 230.001-240.000 | MONITOR TRC | MX348WA300 | HP |
| 230.001-240.000 | MONITOR TRC | L515456H | SAMSUNG - M8221 |
| 230.001-240.000 | MONITOR TRC | SC15H9LP405015Y | SAMSUNG |
| 230.001-240.000 | MONITOR TRC | LB15HXBL341459P | SAMSUNG |
| 230.001-240.000 | MONITOR TRC | AR17H9LQ611168F | SAMSUNG |
| 230.001-240.000 | MONITOR TRC | LE15HXBX900624B | SAMSUNG |
| 230.001-240.000 | MONITOR TRC | 610908X | SAMSUNG - M8363 |
| 230.001-240.000 | CPU | I0170158 | DELL - |
| 230.001-240.000 | CPU | E0079433 | CLON - P8124 |
| 230.001-240.000 | CPU | E0083114 | CLON - P8210 |
| 230.001-240.000 | CPU | E0079423 | CLON - P8149 |
| 230.001-240.000 | CPU | E0079428 | CLON - P8141 |
| 230.001-240.000 | CPU | E0079435 | CLON - Proxy |
| 230.001-240.000 | CPU | p8375 | P8375 |
| 230.001-240.000 | CPU | p8363 | CLON - P8363 |
| 230.001-240.000 | CPU | E0079427 | CLON - P8135 |
| 230.001-240.000 | CPU | E0079399 | CLON - P8138 |
| 230.001-240.000 | CPU | E0079432 | CLON - P8140 |
| 230.001-240.000 | CPU | E0079418 | CLON - P6043 |
| 230.001-240.000 | CPU | I0140868 | CLON - P8344 |
| 230.001-240.000 | CPU | E0079419 | CLON - |
| 230.001-240.000 | CPU | E0079430 | CLON - p8260 |
| 230.001-240.000 | CPU | E0079425 | CLON - P8145 |
| 230.001-240.000 | CPU | E0079429 | CLON - P81 |
| 230.001-240.000 | CPU | | CLON - P8216 |
| 230.001-240.000 | CPU | | CLON - P8219 |
| 230.001-240.000 | CPU | I0170158 | DELL - |
| 230.001-240.000 | CPU | E0110795 | CLON - P8302 |
| 230.001-240.000 | CPU | E0110842 | CLON - P8308 |
| 230.001-240.000 | UPS | | APC |

| | | | |
|-----------------|-----------|------------------|-----------------------|
| 230.001-240.000 | CPU | | CLON - P8354 |
| 230.001-240.000 | CPU | I0170144 | DELL - |
| 230.001-240.000 | CPU | I0170156 | DELL - |
| 230.001-240.000 | IMPRESORA | KY182937 | EPSON - I6030 |
| 230.001-240.000 | IMPRESORA | E8CY034480 | EPSON |
| 230.001-240.000 | IMPRESORA | 1YKY114991 | EPSON - I7013 |
| 230.001-240.000 | IMPRESORA | I0140409 | HP - I8118 |
| 230.001-240.000 | IMPRESORA | 792VCYN | LEXMARK |
| 230.001-240.000 | IMPRESORA | E8CY034479 | EPSON |
| 230.001-240.000 | IMPRESORA | E8CY033328 | EPSON |
| 230.001-240.000 | IMPRESORA | FSDD2P0X | HP - I8116 |
| 230.001-240.000 | IMPRESORA | A0DX022005248 | KONICA MINOLTA - I815 |
| 230.001-240.000 | IMPRESORA | | XEROX - I8125 |
| 230.001-240.000 | IMPRESORA | G8RM028991 | EPSON |
| 230.001-240.000 | IMPRESORA | Z50CB8GCCF000DM | SAMSUNG |
| 230.001-240.000 | IMPRESORA | AZ200582A | SAMSUNG - I8132 |
| 230.001-240.000 | IMPRESORA | 8446815M | HP - I8120 |
| 230.001-240.000 | IMPRESORA | 6238K2P | LEXMARK - 8123 |
| 230.001-240.000 | IMPRESORA | 22005230 | KONICA MINOLTA - I817 |
| 230.001-240.000 | IMPRESORA | A0DX022004231 | KONICA MINOLTA - I823 |
| 230.001-240.000 | IMPRESORA | NZEM003206 | EPSON |
| 230.001-240.000 | IMPRESORA | 1YKY221802 | EPSON |
| 230.001-240.000 | IMPRESORA | 1YKY176864 | EPSON - I7010 |
| 230.001-240.000 | IMPRESORA | CY034384 | EPSON - I8095 |
| 230.001-240.000 | IMPRESORA | E8CY034596 | EPSON |
| 230.001-240.000 | IMPRESORA | E8CY033107 | EPSON |
| 230.001-240.000 | IMPRESORA | E8CY033433 | EPSON |
| 230.001-240.000 | IMPRESORA | 1YKY068685 | EPSON - I8013 |
| 230.001-240.000 | IMPRESORA | I0170047 | KONICA MINOLTA - I815 |
| 230.001-240.000 | IMPRESORA | KQZM005495 | EPSON |
| 230.001-240.000 | IMPRESORA | I0170046 | KONICA MINOLTA - I815 |
| 230.001-240.000 | SWITCH | CA/9P9CA6N0B5401 | 3COM - |
| 230.001-240.000 | SWITCH | 6N0BA8A1 | 3COM - S8022 |

| | | | | |
|-----------------|---------|-----------------|-----------------|------------------|
| 230.001-240.000 | MONITOR | | MY17H9NS309373Y | SAMSUNG |
| 230.001-240.000 | MONITOR | | 703SPXV91602 | LG |
| 230.001-240.000 | MONITOR | | 703SPPB91656 | LG |
| 230.001-240.000 | MONITOR | 68250198 | 68250198 | OLIVETTI - M8267 |
| 230.001-240.000 | MONITOR | | 68250295 | OLIVETTI - M8261 |
| 230.001-240.000 | MONITOR | | 68250256 | OLIVETTI |
| 230.001-240.000 | MONITOR | | LE15VSPN/XB6 | SAMSUNG |
| 230.001-240.000 | MONITOR | | MX350WA224 | HP |
| 230.001-240.000 | MONITOR | | LE15HXBX815391N | SAMSUNG |
| 230.001-240.000 | MONITOR | LE15HXBX931734K | | SAMSUNG |
| 230.001-240.000 | MONITOR | | LE15HXBX9320114 | SAMSUNG |
| 230.001-240.000 | MONITOR | | SC15H9LL805207E | SAMSUNG |
| 230.001-240.000 | CPU | | MXD40704FL | HP - P8096 |
| 230.001-240.000 | CPU | | | HP - P8103 |
| 230.001-240.000 | CPU | | MXD34804NG | HP - P8098 |
| 230.001-240.000 | CPU | | | CLON - P8346 |
| 230.001-240.000 | CPU | | E0079408 | CLON - P8115 |
| 230.001-240.000 | CPU | CPU | | CLON - P8318 |
| 230.001-240.000 | CPU | MXD40704CP | | HP - P8102 |
| 230.001-240.000 | CPU | | I0140879 | CLON - P8342 |
| 230.001-240.000 | CPU | | | CLON - P8353 |
| 230.001-240.000 | CPU | | E0079411 | CLON - P8111 |
| 230.001-240.000 | CPU | | E0110793 | CLON - P8303 |
| 230.001-240.000 | CPU | | E0079416 | CLON - P8147 |
| 230.001-240.000 | CPU | | E0066250 | CLON - P8208 |
| 230.001-240.000 | CPU | | E0110844 | CLON - P8310 |
| 230.001-240.000 | CPU | | E0110791 | CLON - P8304 |
| 230.001-240.000 | CPU | | MXD4010BM5 | HP - P8099 |
| 230.001-240.000 | CPU | | I0140873 | CLON |
| 230.001-240.000 | CPU | | BR03960123 | HP - P6038 |
| 230.001-240.000 | CPU | | 6B17JRZ2206A | COMPAQ - P8087 |
| 230.001-240.000 | CPU | | 6B17JRZ2207E | COMPAQ - P8086 |

| | | | |
|-----------------|------------------|-----------------|-------------------|
| 230.001-240.000 | MONITOR | LE15HXBX901068X | SAMSUNG |
| 230.001-240.000 | MONITOR | LB15HXBY936493M | SAMSUNG - M8214 |
| 230.001-240.000 | MONITOR | 911SPXVA3898 | LG |
| 230.001-240.000 | MONITOR | LE15HXBY206462M | SAMSUNG - M8213 |
| 230.001-240.000 | MONITOR | LE15HXBX931871Z | SAMSUNG |
| 230.001-240.000 | MONITOR | SC15H9LL805184A | SAMSUNG |
| 230.001-240.000 | MAQUINA ESCRIBIR | | MES0025 |
| 230.001-240.000 | IMPRESORA | | SAMSUNG |
| 230.001-240.000 | FAX | 4F91BACS400336A | PANASONIC - 02097 |
| 230.001-240.000 | DISTRIBUIDOR | 2JEJ003328 | 3COM |
| 230.001-240.000 | DISTRIBUIDOR | | 3COM |
| 230.001-240.000 | SWITCH | CN58GP42K4 | HP - S8041 |

e) API – Ministerio de Economía

1. SOLICITANTE (todos los datos de esta sección son obligatorios)

JURISDICCION: Administración Provincial de Impuestos FECHA:

MINISTERIO:

2. LISTADO DE BIENES INFORMATICOS EN DESUSO

| CODIGO IDENTIFICACION | TIPO DE BIEN INFORMÁTICO | NRO. SERIE | OBSERVACIÓN |
|-----------------------|--------------------------|------------|-------------|
| | CPU Celeron | 10080322 | |
| | CPU Celeron | 10080256 | |
| | CPU Celeron | 10080364 | |
| | CPU Celeron | 10080372 | |
| | CPU Celeron | 10080273 | |
| | CPU Celeron | 10080321 | |
| | CPU Celeron | 10080382 | |
| | CPU Celeron | 10080318 | |
| | CPU Celeron | 10065104 | |
| | CPU Celeron | 10057435 | |
| | CPU Celeron | 10080282 | |
| | CPU Celeron | 10080284 | |
| | CPU Celeron | 10182358 | |
| | CPU Celeron | 10080290 | |
| | CPU Celeron | 10080293 | |
| | CPU Celeron | 10080541 | |
| | CPU Celeron | 10012648 | |
| | CPU Celeron | 10080254 | |
| | CPU Celeron | 10080255 | |
| | CPU Celeron | F0114 | |
| | CPU Celeron | F0100 | |
| | CPU Celeron | 10080335 | |
| | CPU | E0011903 | |
| | CPU | F0031336 | |
| | CPU Celeron | 10080333 | |
| | CPU MAX56 | 10080358 | |
| | CPU NETSYS 2000 | | |
| | CPU SUPERCASE | | |
| | CPU Celeron | 10080277 | |
| | HP Brin | s/n | |
| | CPU Celeron | s/n | |
| | | | |

| | | |
|-----------------|-----------------|--|
| Lexmark T632 | 6244965 | |
| Lexmark T632 | 6244805 | |
| Lexmark T632 | 992G122 | |
| Lexmark T632 | 992G0RW | |
| Lexmark T632 | 6244978 | |
| Lexmark T632 | 992G10D | |
| Lexmark T632 | 992GPHK | |
| Lexmark T632 | 6245079 | |
| Lexmark T632 | 992G0RK | |
| Lexmark E360dn | 10300187 | |
| HP 1100 | BRJB004053 | |
| HP 1010 | BRF3024037 | |
| Samsung ML28sm | | |
| Lexmark T632 | 992G0TD | |
| Lexmark T632 | 992G0YT | |
| Samsung ML-2851 | 4F91BKEU900329M | |
| Lexmark T632 | 992G0XT | |

| CODIGO IDENTIFICACION | TIPO DE BIEN INFORMÁTICO | NRO. SERIE |
|-----------------------|--------------------------|----------------|
| | Samsung | BY914741R |
| | Samsung | BY315443B |
| | Samsung | BX501051W |
| | Samsung | BY314699X |
| | Samsung | BY915497N |
| | Samsung | BX501221T |
| | Samsung | BY914692B |
| | Samsung | BY314696A |
| | Philips | CX000303429669 |
| | Samsung | BY915406W |
| | Samsung | BY915503E |
| | Samsung | BY914621K |
| | Samsung | BY914637A |
| | LG | 0085P10537 |
| | Samsung 591S | |
| | Samsung 591S | |
| | Samsung E1720 | |
| | Samsung | BY914739 |
| | Samsung | BY818912 |
| | Samsung | BY914674 |
| | Samsung | BY501065 |
| | HP | MX84334839 |

| CODIGO IDENTIFICACION | TIPO DE BIEN INFORMÁTICO | NRO. SERIE |
|-----------------------|--------------------------|--------------|
| | teclado | ZM5639049370 |
| | teclado | I0161365 |
| | | G09414062683 |
| | GENIUS | ZM5639049495 |
| | GENIUS | ZM5639048312 |
| | GENIUS | ZM5639048798 |
| | teclado | |
| | teclado | |
| | | |
| | | |

**DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE VIALIDAD**

RESOLUCIÓN N°: 1179 del 27/07/22

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"

VISTO:

El expediente N° 16101-0172878-6 y sus agregados núms. 16101-0169654-6, 00701-0127999-9 y 00701-0129213-0; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones, las Cámaras del Transporte de Cargas de la Provincia de Santa Fe plantean la necesidad de habilitar la circulación de los denominados vehículos bitrenes chicos de hasta 60 toneladas de carga por diversas rutas provinciales, indicando que ello posibilitaría bajar libremente y el consecuente beneficio económico para la provincia;

Que al respecto, como antecedente se puede observar el dictado de la Resolución N° 1841/19 por la cual se aprobó la nómina de corredores habilitados para vehículos escalables descriptos en el Anexo I del Decreto Provincial N° 3451/2018, indicándose su validez hasta completar el estudio técnico sobre efectos en la infraestructura de puentes, obras de arte menores y seguridad vial, en concordancia con el artículo 3° del Decreto N° 3451/2018; asimismo, por Resolución N° 699/20 se amplió a toda la red vial pavimentada provincial la habilitación para circular de dichos vehículos;

Que toma intervención la Jefatura Técnica de la Repartición opinando que podría hacerse lugar a lo solicitado y habilitar la circulación de los vehículos en cuestión por los tramos de rutas provinciales detallados en el Anexo I, con los límites de carga indicados para cada uno de ellos; asimismo, aconseja dar intervención a la Dirección General de Proyectos a fin de realizar los estudios técnicos sobre efectos en la infraestructura de puentes, obras de arte menores y seguridad vial, conforme lo establecido en el artículo 3° del Decreto Provincial N° 3451/18 y a la Dirección General de Conservación a fin de realizar la evaluación constante del comportamiento de los tramos habilitados, debiendo proceder en consecuencia ante cualquier anomalía detectada sobre la calzada en general;

Que toma intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos manifestando que en virtud de los informes técnicos realizados, en el marco del artículo 2 y 11 del Decreto N° 3451/19, se podrá dictar el acto administrativo que habilite la circulación de bitrenes por los tramos de rutas provinciales detallados en el Anexo I, con los límites de carga allí establecidos;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Vialidad N° 4.905, Decretos N°s 0102/2019 y 0249/2019;

EL ADMINISTRADOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL

DE VIALIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Habilitese la circulación de los vehículos denominados bitrenes por los tramos de rutas provinciales detallados en el Anexo I, adjunto a la presente, con los límites de carga allí establecidos.

ARTÍCULO 2°.- Instrúyase a las áreas competentes a realizar las publicaciones pertinentes, ya sea a través de medios gráficos, página web oficial de la provincia y/o los que se consideren necesarios.

ARTÍCULO 3°.- Instrúyase a la Dirección General de Proyectos a realizar los estudios técnicos sobre efectos en la infraestructura de puentes, obras de arte menores y seguridad vial, conforme lo establecido en el artículo 39 del Decreto Provincial N° 3451/18.

ARTÍCULO 4°.- Instrúyase a la Dirección General de Conservación a realizar la evaluación constante del comportamiento de los tramos habilitados, debiendo proceder en consecuencia ante cualquier anomalía detectada sobre la calzada en general.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

FIRMANTE

OSCAR E. CESCHI

ADMINISTRADOR GENERAL DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE

VIALIDAD SANTA FE

Decretos N°s 0102/2019 y 0249/2019

ANEXO I

| CORREDORES HABILITADOS ESCALABLES | | | |
|-----------------------------------|---------------------------------------|-----------------------------|-----------------------|
| RUTA | DESDE | HASTA | TONELADAS HABILITADAS |
| AUTOPISTA PROVINCIAL AP-01 | ROSARIO | SANTA FE | 75 TONELADAS |
| RUTA PROVINCIAL N° 3 | INTIYACO | VERA | 60 TONELADAS |
| RUTA PROVINCIAL N° 4 | SAN CRISTÓBAL | RUTA NACIONAL N.º 11 | 60 TONELADAS |
| RUTA PROVINCIAL N° 6 | RUTA PROVINCIAL N° 4 | AUTOVÍA R. N. N°19 | 60 TONELADAS |
| RUTA PROVINCIAL N° 10 | SARMIENTO | AUTOVÍA R. N. N°19 | 60 TONELADAS |
| RUTA PROVINCIAL N° 13 | SAN CRISTÓBAL | RUTA NACIONAL N.º 34 | 60 TONELADAS |
| RUTA PROVINCIAL N° 13 | AUTOVÍA R. N. N°19 | RUTA PROVINCIAL N° 65 | 60 TONELADAS |
| RUTA PROVINCIAL N° 20 | SANTA CLARA DE SAGUIER | AUTOVÍA R. N. N°19 | 60 TONELADAS |
| RUTA PROVINCIAL N° 22 | RAMONA | AUTOVÍA R. N. N°19 | 60 TONELADAS |
| RUTA PROVINCIAL N° 31 | TARTAGAL | RUTA NACIONAL N.º 11 | 60 TONELADAS |
| RUTA PROVINCIAL N° 40 | FORTÍN OLMOS | RUTA NACIONAL N.º 11 | 60 TONELADAS |
| RUTA PROVINCIAL N° 67-S | FRANCK | SAN JERÓNIMO NORTE | 60 TONELADAS |
| RUTA PROVINCIAL N° 62 | RUTA PROVINCIAL N° 13 | RUTA PROVINCIAL N° 4 | 60 TONELADAS |
| RUTA PROVINCIAL N° 70 | CIRCUNVALACIÓN DE SANTA FE R. N. A007 | LÍMITE PROVINCIA DE CÓRDOBA | 60 TONELADAS |
| RUTA PROVINCIAL N° 280-S | LÍMITE PROVINCIA DE CÓRDOBA | RUTA NACIONAL N.º 34 | 60 TONELADAS |

COMUNA DE BARRANCAS

AVISO

La Comuna de Barrancas, hace saber al titular registral y/o posibles herederos, acreedores y/o legatarios, que inició el procedimiento de usucapión administrativa regulado por las leyes 21.477, 24.320 y los Decretos Provinciales N° 5050/1977 y N° 10.881/60, en relación al inmueble que según plano inscripto en el SCIT bajo el N° 207914/18, se designa como Lote A, zona suburbana del pueblo de Barrancas, Santa Fe, P.I.I. 11-15-00 910.619/0000, inscripto registralmente a nombre de María Teresa Elena Jorba al T° 121P F° 519 N° 12.065, Depto. San Jerónimo, de R.G. Santa Fe, a los fines de que ejerzan los derechos que consideren les corresponda.

\$ 135 481871 Ago. 01 Ago. 03

**DIRECCION PROVINCIAL DE
PROMOCIÓN DE LOS
DERECHOS DE LA NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA
DE ROSARIO**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 116/22 de fecha 25 de Julio de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 15.279 referenciadas administrativamente como: "KEYLA SOFIA CASTILLO, DNI 50.016.403, LEGAJO N° 15.279 S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al Sr. Ricardo Castillo, DNI 32.306.252 con desconocido, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 25 de Julio de 2022, DISPOSICIÓN N° 116/22 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: A.- DICTAR, la Medida de protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a KEYLA SOFIA CASTILLO, DNI 50.016.403, nacido en fecha 21/12/2009, hija de la Sra. Cindy Lucía Yasmina Cachay Cruzado, DNI 94.910.727, con domicilio calle José Ingenieros 61 bis de la localidad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe y del Sr. Ricardo Castillo, DNI 32.306.252, con domicilio desconocido. Dicha medida consiste en la separación de Keyla de su centro de vida y su alojamiento con familia ampliada; la misma se solicita por un plazo de 90 días, sin perjuicio de la prórroga que oportunamente pueda solicitarse, de acuerdo a lo establecido en los Arts., 51, 52 Inc. a) de la Ley Provincial N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario N° 619/10. Durante el plazo estipulado se trabajará en la ejecución del plan de acción trazado para intentar dar solución a la problemática existente.- B.- DISPONER, notificar dicha medida a los representantes legales de la niña.- C.- DISPONER, notificar la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Tribunal Colegiado de Familia de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967.- D.- TENGASE PRESENTE el plan de acción concreto previsto a los fines pertinentes. Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interposición del recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalida-

des que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 36980 Jul. 29 Ago. 02

**EMPRESA PROVINCIAL DE
LA ENERGIA DE SANTA FE**

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS
7030000626

OBJETO: CONTRATACIÓN VEHICULO CON CHOFER POR HS Y KMS TIPO FURGON, AA PARA TRANSPORTE DE PERSONAL Y EQUIPAMIENTO DE TRABAJO. AG CAPITAN BERMUDEZ-SUC ROSARIO NORTE

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 12/08/2022 - HORA: 09.30

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Bv. Oroño 1260 - 1° Piso -

Tel: (0341) 4207729/31 - www.epe.santafe.gov.ar

eMail: logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 36946 Jul. 29 Ago. 02

MUNICIPALIDAD DE FIRMAT

DECRETO N.° 041/2022

VISTO: "..."

CONSIDERANDO: "..."

Por todo ello, el Intendente Municipal de Firmat, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgar un plazo de 5 días, a los titulares y/o quienes se creyeran con derecho a las unidades vehiculares que se detallan a continuación, para que regularicen la situación de las mismas y las retiren de la dependencia municipal donde se encuentran, bajo apercibimiento de proceder a su desguace, conforme a lo dispuesto por el art. 8° inc. b) de la ley provincial N° 11.856.

**UNIDADES VEHICULARES:
MOTO VEHICULOS**

| N° DE ACTA | VEHÍCULO | DOMINIO |
|------------|---------------------|-----------|
| 36661 | Honda Bros 125 roja | 229ETD |
| 35714 | Appia City azul | A 008 WHA |
| 36735 | Keller Classic roja | A 039 WKJ |
| 36208 | Appia negra | 454 HKW |
| 36602 | Guerrero 110 gris | 530 DFIV |
| 37127 | Yamaha YBR negra | 265 GFH |
| 36024 | Corven Energy roja | 246 IUN |
| 37001 | Zanella ZB roja | A 064 SPQ |
| 34146 | Yamaha Crypton azul | 772 JUJ |
| 32797 | Kawasaki Kaze negra | 129 CDQ |
| 36954 | Guerrero 110 negra | 660 CUS |
| 35485 | Mondial 110 negra | 322 GAO |
| 36175 | Gilera 110 negra | 418 CDQ |
| 36066 | Motomel 110 gris | 051 KHA |

| | | |
|-------|-------------------------|---------|
| 34025 | Guerrero 110 roja | 471 HKW |
| 34362 | Guerrero 110 roja | 969 DHV |
| 35347 | Gilera 110 azul | 698 CUS |
| 36592 | Guerrero Smash negra | 726 CUS |
| 36315 | Zanella ZB gris y negra | 041KFV |
| 37917 | Kawasaki 110 negra | 634 HJK |

MOTO VEHICULO

Motomel Max 110 negra
 Guerrero 110 negra
 Motomel 150 negra
 Guerrero 110 azul
 Zanella 110 negra
 Corven 110 negra
 Mondial 110 negra
 Guerrero 110 roja
 Guerrero 150 verde
 Mondial 110 negra
 Guerrero 110 negra
 Guerrero 110 negra
 Guerrero 110 negra
 Honda Wave bordó
 Guerrero 110 azul
 Zanella 50 azul
 Gilera Smash roja
 Guerrero 110 negra
 Honda Storm negra
 Motomel 150 Custom celeste
 Guerrero Menda gris
 Gilera Smash azul
 Mondial 110 azul
 Motomel 150 negra
 Gilera 110 gris y negra
 Guerrero Econo 90 celeste
 Gilera 110 dorada y negra
 Guerrero 110 blanca
 Corven 150 azul
 Kyma Track azul
 Guerrero 110 roja
 Gilera 110 negra
 Econo 90 amarilla
 Honda azul
 Guerrero Magic roja
 Mondial 110 negra
 Zanella Custom roja
 Zanella 50 marrón
 Guerrero 110 azul
 Zanella 50 marrón
 Guerrero 110 azul
 Motomel 150 gris
 Guerrero 110 roja
 Guerrero 110 roja
 Appia City negra
 Corven Energy 110 roja
 Guerrero Econo roja

MOTOR N°

7032693
 JL1P50FMH 10A328755
 162FMJ 09B08239
 LF1P52FMH A1100079
 1P52FMH 09050242
 1P52FMHG1528844
 1P52FMHBD051412
 AD1P52FMH E0022400
 157FMHI 1150006012
 1P52FMH 71036595
 KT1P52FMH D0008301
 KT1P52FD0054789
 KT1P52FMH 12002526
 SDH150FMG 255073305
 1P52FMH 0A035231
 50AS 13355
 AD1P52FMH F0038444
 ZS150FMH 15117671
 SDH1 57FM1 C 63022547
 7038657
 1P50FMH 06103462
 1P52FMH AF051322
 162FMJ 07004832
 LF1P50FMH 81059371
 147FM 4 2007008414
 LF1P50FMH71057447
 1P52FMH 0A001991
 1 62FMJ8 1172009
 QJ153FMH 267201205
 1P50FMH 09105463
 JL1P50FMH04325370
 1 39FM2 2000004963
 SDH1P50FMH D5833442
 147FM 199000155
 1P52FMH 91001019
 161FMJ 81078185
 50DNV 09510
 LF1P50FMH 81061771
 50DNV 09510
 LF1P50FMH 81061771
 162FMJ 08307539
 KT1P52FMHE0014120
 DJ152 FMH 060430787
 DY152FMH C1413864
 1P50FMH A 11*447148
 147FM 4 2006001487

siderará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.
CEMENTERIO: TRASLADO

Habiendo sido solicitado el Traslado de los restos de quienes en vida fueran Pettinari, Antonio, fallecido el 27/11/1989, Muscolini, Angela, fallecida el 20/07/1966, Pettinari, Angela, fallecida el 01/01/1983, Pettinari, Santina, fallecida el 01/01/1947, Beas, Miguel, fallecido el 01/01/1980, Marconi, Ana, fallecida el 30/08/1944, Pettinari, Nazareno, fallecido el 03/04/1958, Zacconi, Ema, fallecida el 02/07/1942, y Maldonado, Ramon, fallecido el 09/07/1959, todos sepultados en el Panteón Grande N° 17 Avda 1 A, hacia el Osario Municipal, todos del Cementerio de Villa Cañas, se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 453 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición a los traslados solicitados, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

\$ 675 481662 Jul. 27 Ago. 02

CONVOCATORIAS ANTERIORES**PERINAT S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA**

Convocase a los Sres. Socios de Perinat S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, la que conforme disposiciones legales y estatutarias, se celebrara en primera convocatoria el día 25 de Agosto de 2022 a las 17 horas, en la sede social de PERINAT S.A., sita en calle San Luis 2483, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y en caso de fracasar la primera convocatoria por falta de quórum, se convoca simultáneamente a los socios a la segunda convocatoria que se celebrara una hora después de la fijada para la primera, en el mismo domicilio; y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Designación de dos socios para que confeccionen y firmen el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente.
- Razones de la convocatoria fuera de término para el tratamiento de la documentación del punto c) del orden del día.
- Consideración y aprobación del Balance General, Estado de Resultados, Memoria del Directorio, y demás documentación prevista en el Art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550 y mod. correspondientes al Ejercicio N° 42, cerrado el día 31.12.2021.
- Proyecto de distribución de resultados correspondientes al Ejercicio Económico N° 42 cerrado el 31.12.2021.
- Aprobación de la gestión del Directorio por el mismo ejercicio social, y por los actos posteriores hasta la fecha de la celebración de esta Asamblea. Ratificación de todos los actos del Directorio.
- Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes para ejercer el cargo correspondiente al período comprendido entre el 01.01.2022 al 31.12.2024.
- Designación de los Directores Titulares y Suplentes y del Presidente del Directorio en reemplazo de quienes dejan sus cargos por vencimiento de sus mandatos.
- Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente para ejercer el cargo correspondiente al período comprendido entre el 01.01.2022 al 31.12.2023.
- Autorización para trámites e inscripciones registrales según lo que se resuelva en los puntos precedentes.

NOTA: a) Los Sres. Socios y/o aquellos legalmente autorizados que deseen concurrir a la Asamblea, deben cursar comunicación a la sociedad PERINAT S.A. para que se los inscriba en los registros sociales pertinentes, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada, b) Los socios pueden hacerse representar en la Asamblea con las facultades y limitaciones impuestas por el Art. 239 L.S. (Edicto por 5 días). Los libros y documentación contable de PERINAT S.A. se encontrarán en el domicilio de la sociedad, a disposición.-
 \$ 300 482086 Ag. 01 Ag. 05

SANATORIO SAN MARTIN S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)**

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 5 de Agosto de 2022, a las 13 hs., en primera convocatoria ya las 14 hs. en segunda convocatoria, en calle Pellegrini N° 661, 5° Piso de Venado Tuerto, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Designación de los accionistas encargados de confeccionar y firmar conjuntamente con el Presidente el Acta de la Asamblea.
- Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inciso 1° de la Ley General de Sociedades correspondientes al Ejercicio Económico número 43 finalizado el 31/03/2022.

ARTICULO 2°: Publíquese conforme se detalla en los considerado.

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese y archívese.

\$ 1.500 481713 Jul. 28 Ago. 03

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA CAÑAS****AVISO****CEMENTERIO: SOLICITUD CAMBIO DE TITULARIDAD**

Habiendo sido solicitado el Cambio de Titularidad del Panteón Grande N° 17 Avda. 1 A, a favor de los Sres. Guerra, Pastora Elba, DNI N° 12.375.609, y Chaves, José Oscar, DNI N° 7.822.625, del Cementerio de Villa Cañas, se cita y emplaza a sus herederos y legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 453 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición al cambio de titularidad solicitado, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

CEMENTERIO: REDUCCIÓN DE RESTOS

Habiendo sido solicitada la Reducción de los restos cadavéricos de quienes en vida fueran Pettinari, Antonio, fallecido el 27/11/1989, Muscolini, Angela, fallecida el 20/07/1966, Pettinari, Angela, fallecida el 01/01/1983, Pettinari, Santina, fallecida el 01/01/1947, Beas, Miguel, fallecido el 01/01/1980, Marconi, Ana, fallecida el 30/08/1944, Pettinari, Nazareno, fallecido el 03/04/1958, todos sepultados en el Panteón Grande N° 17 Avda 1 A, del Cementerio de Villa Cañas, se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 453 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición a la Reducción solicitada, de lo contrario se con-

3° Consideración del destino de los resultados del ejercicio.

4° Consideración de la gestión del Directorio.

5° Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes a elegir, conforme lo dispuesto en el artículo 10° del Estatuto.

6° Constitución dentro de la Asamblea General Ordinaria, de las Asambleas Especiales de Clase que constituirán los accionistas de clase A y B, quienes procederán a elegir a sus Directores Titulares y Suplentes, conforme el procedimiento indicado en el artículo 10° del Estatuto. Asimismo los accionistas clase A designarán a las personas que desempeñarán los cargos de Presidente y Vicepresidente.

NOTA: a) Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cursar la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la L.G.S. N° 19.550 y modificatorias.

b) Se encuentra a disposición de los accionistas con debida antelación (art. 67 L.G.S. N° 19.550 y modificatorias) copia de la documentación a ser considerada en esta Asamblea.

\$ 100 481738 Jul. 28 Ago. 03

VILA - SACI

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

Convóquese a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Agosto de 2022 a las 20:00 hs en primera convocatoria, y en segunda convocatoria a las 21:00 horas en nuestra sede social sita en Ruta 70 - Km 117 de la Localidad de Vila - Prov. de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° Designación de dos accionistas para suscribir el presente Acta de Asamblea.-

2° Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos e Informes del Auditor referentes al Balance General del Ejercicio Económico N° 28 cerrado el día 30 de Junio de 2021.

3° Justificación de Convocatoria fuera del plazo legal.

4° Consideración del Destino del Resultado del Ejercicio fenecido el 30 de Junio de 2021.

5° Consideración de la Retribución al Directorio para el ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2021.

6° Consideración de la Gestión del Directorio a la fecha.

7° Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes, y elección de los miembros del Nuevo Directorio para el período estatutario de UN Ejercicio Económico.

8° Autorización para gestionar la Inscripción de la designación de Autoridades ante el Registro Público de Comercio.

NOTA: Se recuerda a los accionistas el depósito anticipado de las acciones, en las condiciones establecidas en el artículo 39 de la Ley 19.550.

\$ 225 481685 Jul. 27 Ago. 02

VILA AGROPECUARIA - SA

ASAMBLEA ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

Convóquese a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de Agosto de 2022, a las 21:00 hs en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 22:00 hs en nuestra sede social sita en Ruta 70 - Km 117 de la Localidad de Vila - Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1° Designación de dos accionistas para suscribir el presente Acta de Asamblea.-

2° Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos e Informes del Auditor referentes al Balance General del Ejercicio Económico N° 16 cerrado el día 31 de Mayo de 2021.

3° Justificación de la Convocatoria fuera del plazo legal.

4° Consideración del Destino del Resultado del Ejercicio fenecido el 31 de Mayo de 2021.

5° Consideración de la Retribución al Directorio por el ejercicio fenecido.

6° Consideración de la Gestión del Directorio a la fecha.

7° Determinación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes, y elección de los miembros del Nuevo Directorio para el período estatutario de un Ejercicio Económico.

8° Autorización para gestionar la Inscripción de la designación de Autoridades ante el Registro Público de Comercio.

NOTA: Se recuerda a los accionistas el depósito anticipado de las acciones, en las condiciones establecidas en el artículo 39 de la Ley 19.550.

\$ 225 481686 Jul. 27 Ago. 02

REDES DEL AGRO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de agosto de 2022 a las 9:00 horas, en la sede social de calle Zinni N° 1014 bis, Of. 5 de Rosario, para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de 2 (dos) accionistas para suscribir el acta de la Asamblea; 2) Consideración sobre el balance y estado de resultados correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 2022, los que se encuentran disponibles en la sede social para su análisis; 3) Evaluación sobre destino del resultado del ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 2022; 4) Ratificación asambleas 31/7/2020 y 10/8/2021; 5) Evaluación y aprobación de la gestión del Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán cursar comunicación para inscribir en el Libro de Asistencia la concurrencia, con no menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada. Asimismo, deberán manifestar si lo harán personalmente o por apoderado, quien al momento de presentarse deberá acreditar la representación, con facultades suficientes, con el instrumento pertinente.

\$ 250 481706 Jul. 27 Ago. 02

NICOLAS PEIRE
Vicepresidente

CARLAMI S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de agosto de 2022 a las 14:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria el mismo día a las 15:00 horas. La asamblea se celebrará en la sede social de calle San Martín N° 791, piso 3° B de Rosario.

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para que juntamente con la Sra. Presidente confeccionen y firmen el acta de la asamblea;

2) Información de las razones que motivaron la convocatoria fuera de término;

3) Considerar la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos notas complementarias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de Julio de 2.021;

4) Considerar el resultado del ejercicio y determinación de su destino;

5) Considerar la gestión del directorio durante el ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2.021;

6) Considerar la actuación del síndico durante el ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2.021;

7) Consideración de las remuneraciones del Directorio en exceso de las disposiciones del artículo 261 ley 19.550;

8) Consideración de la remuneración del síndico por su desempeño durante el ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2.021;

9) Determinación del número de directores, designación de los mismos y fijación del término de duración de su función;

10) Designación de un síndico titular y un síndico suplente y fijación del término de duración de su función;

11) Consideración del pago de aportes autónomos por parte de la sociedad;

12) Consideración de los honorarios adeudados por la sociedad;

NOTA: Se hace saber a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 238 de la ley 19.550 y que en la sede social se encuentra a su disposición toda la documentación a ser considerada en la presente asamblea.

\$ 400 481669 Jul. 27 Ago. 02

AGENCIA LOS DOS CHINOS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS
(1ª y 2ª Convocatoria)

Se cita a los Sres. Accionistas de Agencia Los Dos Chinos S.A. a asamblea general ordinaria para el día 17 de agosto de 2022 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, la que se celebrará en calle San Martín 931 de Rosario para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de asamblea.

2) Consideración de la documentación del art. 234, inciso 1°, de la Ley General de Sociedades por el ejercicio económico N° 52 cerrado el 31 de marzo de 2022.

- 3) Destino del Resultado del ejercicio y de los Resultados acumulados.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Remuneración del Directorio.

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades.

ADA MIRIAN GOYENA
Presidenta

\$ 250 481694 Jul. 27 Ago. 02

PRESTADORES DE SALUD S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

De acuerdo con lo establecido en el Estatuto Social y disposiciones legales vigentes, convocase a los Sres. Accionistas, en primera y segunda convocatoria en forma simultánea – primera convocatoria a las 18:30 horas y segunda a las 19:30 horas – a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la Sede Social sita en Avda. Francia 1520/26 de la ciudad de Rosario, el día 16 de agosto de 2022, para considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos Accionistas para que conjuntamente el Sr. Presidente confeccionen y firmen el Acta respectiva.
- 2) Exposición de los motivos que dieron lugar a la convocatoria extemporánea de la Asamblea.
- 3) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Notas Complementarias y Cuadros Anexos, Memoria del Directorio e informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2021.
- 4) Consideración de la Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora del Ejercicio.
- 5) Consideración de la retribución del Directorio por las funciones técnico administrativas llevadas a cabo por estos durante el Ejercicio.
- 6) Consideración de la retribución de la Comisión Fiscalizadora en el Ejercicio.
- 7) Consideración del Resultado del Ejercicio.. Rosario, 19 de julio de 2022 . Se recuerda que por el Artículo 238 de la Ley N°19550 y sus modificaciones, para asistir a las Asambleas, los accionistas deben comunicar su asistencia a la Sociedad, para su registro en el Libro de Asistencia a las Asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada.

\$ 280 481780 Jul. 27 Ago. 02

ADMINISTRADORA EMPRENDIMIENTO BARRIO PRIVADO AGUADAS S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
(1RA. Y 2DA. CONVOCATORIA)

Convocase a los Sres. Accionistas de ADMINISTRADORA EMPREN-
DIMIENTO BARRIO PRIVADO AGUADAS S.A. a la Asamblea General
Extraordinaria a celebrarse el día 16 de Agosto de 2022, a las 17:30
horas, en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convo-
catoria, en la sede social sita en calle Hipólito Yrigoyen N°4051 esquina
colectora Autopista Rosario – Córdoba, de Funes, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con el Señor Presidente;
- 2) Consideración de la situación de los Lotes N° 143 y 144 en lo referente a los planos, obra pendiente y ejecutada.
- 3) En su caso, medidas a adoptar.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para asistir a la asamblea deben comunicar su presencia con una anticipación no menor a tres días hábiles a la celebración de la misma, a los fines del art. 238 de la Ley General de Sociedades y modificatorias.

GERMAN PALMA
PRESIDENTE

\$ 225 481752 Jul. 27 Ago. 02

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

ALFEI MEROCHENICH S.R.L.

CONTRATO

1)SOCIOS: ALFEI BRUNO ALEXIS, nacido el 26 de noviembre de 1.988, de 33 años de edad, de apellido materno BRECCIA, soltero, argentino, Ingeniero Civil, domiciliado en calle H Irigoyen número 1.777, de la ciudad de Armstrong (Provincia de Santa Fe), poseedor del documento nacional de identidad número 33.311.492, C.U.I.T. N° 20-33311492-6 y

MEROCHENICH DANIEL ALBERTO, nacido el 5 de enero de 1.987, de 35 años de edad, de apellido materno PANOCCHIA, soltero, argentino, empresario, domiciliado en calle Almirante Brown S/N B° Centro, de la ciudad de Taco Pozo (Provincia de Chaco), poseedor del documento nacional de identidad número 32.832.603, C.U.I.T. N° 20-32832603-6.

2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 29 de julio de 2022.

3)DENOMINACION SOCIAL: "ALFEI MEROCHENICH S.R.L."

4) DOMICILIO: calle El Trébol N° 345 de la ciudad de Armstrong, Provincia de Santa Fe

5) OBJETO SOCIAL: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o bien asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) elaboración y venta de hormigón para obra y premoldeados, la ejecución dirección y administración de proyectos y obras civiles de ingeniería en general, hidráulica, sanitaria, eléctrica, electromecánica, urbanizaciones, edificios para viviendas u otros destinos, y/o cualquier otro que haga a la consecución de su objeto social; b) el servicio de transporte automotor de cargas; c) el arrendamiento o alquiler de inmuebles propios. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder, y grabar inmuebles, semovientes, marcas, patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble, podrá celebrar contrato con las autoridades estatales, o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles, comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales; dar y tomar bienes raíces en arrendamiento; constituir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales, efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras; efectuar comisiones, representaciones, y mandatos en general o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social descripto. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto..

6) DURACION: 30 años desde su inscripción.

7) CAPITAL SOCIAL: Pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000.-).

8) COMPOSICION DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y FISCALIZACION: Administración, Dirección y Representación: estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente", o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual y/o indistinta cada uno de ellos. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

Gerentes: ALFEI BRUNO ALEXIS y MEROCHENICH DANIEL ALBERTO, ambos, con domicilio especial en El Trébol número 345, de la ciudad de Armstrong, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe.

9) ORGANIZACION DE LA REPRESENTACION LEGAL: la representación legal de la sociedad corresponde a los Gerentes, quienes actuarán de manera indistinta.

10) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de mayo.

\$ 188,43 482189 Ago. 2

C & R CONSULTORA S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "C & R CONSULTORA S.R.L s/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD" que se tramita bajo el CUIJ. N° 21-05208569-9, que se tramita por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber:

1) Razón Social: "C & R CONSULTORA S.R.L."

2) Integrantes de la sociedad: el Sr. Sebastián Esteban ROMERO, Argentino, de apellido materno Iturraspe, nacido en Santa Fe, Provincia de Santa Fe el 01/09/1978, D.N.I. 26.716.753, contador, domiciliado en calle Derqui 1017, Santa Fe, Provincia de Santa Fe CUIT N.° 20-26716753-3, Soltero; y el Sr. Miguel CIAURRO, Argentino, de apellido materno Pautasso, nacido en Santa Fe, Provincia de Santa Fe el 06/01/1979, D.N.I. 27.117.244, Abogado, domiciliado en calle Castellanos 1266, Santa Fe, Provincia de Santa Fe CUIT N.° 20-27117244-4, soltero.

3) Fecha del instrumento de Constitución 05/05/2022.-

4) Domicilio: Gral. López 2426.Santa Fe

5) Plazo de Duración: Cincuenta años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.

6) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto de la República Argentina o en el exterior, a Brindar servicios de Asesoramiento, dirección y gestión empresarial N.P.C.; Otorgar asesoramiento, orientación y consultoría en áreas de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal integral; Brindar asesoramiento, orientación y consultoría en materia Jurídica y Notarial; Teneduría de libros; Asesoramiento en materia fiscal; Asesoramiento empresarial y en materia de gestión. Podrá realizar todas

aquellas actividades con el fin de lograr la consecución del objeto social de la presente sociedad sin limitación alguna.-

7) Capital Social: - El capital social se fija en la suma de \$ 200.000 (Son Pesos: Doscientos mil con 00/100) dividido en cien cuotas de \$ 2000 (Son Pesos: Dos mil con 00/100) cada una, con un total de capital de \$ 100.000 (Son Pesos: Cien mil con 00/100); la Sr. Miguel CIAURRO, la cantidad de 50 (cincuenta) cuotas de \$ 2000 (Son Pesos: Dos mil con 00/100) cada una, con un total de capital de \$ 100.000 (Son Pesos: Cien mil con 00/100). En prevención a futuros aportes de cuotas suplementarias del capital original, el presente autoriza las mismas, las que serán exigibles solamente por la sociedad mediante el acuerdo de socios según el régimen de mayorías deliberatoria y resolutoria que se disponga en el presente y en proporción al número de cuotas de que cada socio sea titular en el momento en que se acuerde hacerlas efectivas. La asamblea de socios que lo resuelva, fijará el monto y plazo para su integración.

8) Administración y representación de la Sociedad: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de los Señores Sebastián Esteban ROMERO y Miguel CIAURRO, quienes actuarán en forma conjunta, separada y/o indistintamente, quienes deberán suscribir sus firmas bajo la denominación "C & R CONSULTORA S.R.L.", revestirán el carácter de Socios Gerentes, podrán por asamblea, designar a personas que representen a esta Sociedad, estableciendo por asamblea unánime las facultades que se le otorgarán a las mismas y las limitaciones con las que podrán actuar.- Será necesaria la firma de al menos uno de los socios gerente con su sello aclaratorio, para representar la sociedad en todos los actos relacionados con el giro social con la única limitación de no utilizar la firma social para negocios ajenos al objeto social, no comprometerla en prestaciones a título gratuito, ni dar avales por operaciones extrañas a la sociedad

9) Fiscalización: A cargo de todos los socios.

10) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio económico finalizará el 31 de Diciembre de cada año. Santa Fe 8 de Julio de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 420 481823 Ago. 1 Ago. 3

MAURI S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos: "MAURI S.R.L. s/ Constitución de Sociedad" (CUIJ 21-05199849-6), de trámite ante el Registro Público de Santa Fe, y en cumplimiento de lo formado por el art. 10 inc. 1) de la Ley 19.550, se hace saber que se ha constituido la sociedad "MAURI PESCADOS Y MARISCOS S.R.L.", de acuerdo a lo siguiente:

1) Socios: MARIO SERGIO FABRIZI, DNI 13.925.259, CUIT 20-13925259-5, domiciliado en calle Calchines 1605; SERGIO NICOLÁS FABRIZI, DNI 35.448.260, CUIT 20-354482607, domiciliado en calle Calchines 1605; AGOSTINA FABRIZI, DNI 34.301.691, CUIT 2734301691-9, domiciliada en calle Calchines 1605; y JULIANA FABRIZI, DNI 37.571.288, CUIT 27-37571288-7, domiciliada en calle Calchines 1605; todos los domicilios de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha de Constitución: 06/09/2018

3) Denominación Social: "MAURI PESCADOS Y MARISCOS S.R.L."

4) Domicilio: Manduvé S/N del Paraje Los Zapallos, Santa Rosa de Calchines, Departamento Garay, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: Elaboración de alimentos frescos y congelados en general, explotación de la pesca y acuicultura, acopio, elaboración de productos y subproductos, frigorífico de pescados, otras carnes, frutas y verduras y su venta en el territorio nacional y en el extranjero, pudiendo realizar Inversiones en títulos, bonos, acciones, cedulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias seguros y reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, transporte, fletes, madera, maquinarias vinculadas a la pesca y acuicultura; participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Estas actividades podrá realizarlas tanto en el territorio nacional como en el exterior.

7) Capital Social: \$ 200.000 divididos en doscientas cuotas de pesos mil (\$1.000) valor nominal cada una.

8) Plazo de Duración: 10 años, a partir de su inscripción en el Registro Público.

9) Administración: La administración y representación está a cargo de un gerente socio o no. La gerencia tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, y entre ellos operar con instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales y otra especie de representación dentro y fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales - inclusive para querellar penalmente - o extrajudiciales con el

objeto y extensión que juzgue conveniente. Tiene prohibido comprometer a la sociedad en prestaciones gratuitas o garantías a favor de terceros. La reunión de socios fija la remuneración de la Gerencia.

1- Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios, la ejercerán por sí o por quienes ellos designen al efecto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 55 de la ley 19.550.

2- Fecha de cierre del ejercicio comercial: 31 de diciembre de cada año. A sus efectos, se publica en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 25 de Julio de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 450 481862 Ago. 1 Ago. 3

Primera Circunscripción

REMATES ANTERIORES

SAN CRISTÓBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR
CRISTIAN RUBEN SANCHEZ

Dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 de la Ciudad de San Cristóbal en autos "MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL c/ OTRO s/ Apremio" - Expte. CUIJ 21-22867125-5 - Año 2018 - que el martillero CRISTIAN RUBEN SANCHEZ, CUIT N° 20-26271134-0, Matrícula N° 836, venda en pública subasta el 10 de Agosto de 2022 a las 10:00 hs. o el día hábil siguiente, si aquel no lo fuere, fecha de realización de la subasta judicial del inmueble embargado en autos, la que se llevara a cabo por ante este JUZGADO, cuya descripción registral según ficha registral, continúa - CON DEDUCCION DE LA VENDIDO, DONADO Y SUBASTADO. Un área de terreno . . . ubicado en el Pueblo San Cristóbal, Departamento del mismo nombre, Provincia de Santa Fe, . . . constituyendo el área que se vende de setenta y dos manzanas regulares de ciento diez metros por ciento diez metros con una superficie de ochocientos setenta y un mil doscientos metros cuadrados, y se designa con los números siguientes: . . . ciento seis, . . . - DESCRIPCIÓN SEGÚN PLANO N° 12893 - Se trata de un inmueble ubicado en la manzana N° 106 del referido plano de mensura, designado como, Lote N° 10: mide 35 m. de frente al Este por igual contrafrente al Oeste y 40 m. en sus lados Norte y Sur, encerrando una Superficie total de Un Mil cuatrocientos (1400) m².- y linda: al Este calle Piedras, al Norte con el Lote N° 9, al Oeste con parte del Lote N° 8, y al Norte con el Lote N° 11, todos del mismo plano y manzana.- Dominio subsistente a nombre del accionado anotado al T° 72 P., F° 354 B., N° 35270 Dpto. San Cristóbal del Registro General, cuyo informes F 401 I, Aforo N° 1-1-0063087, manifiestan que los titulares no registran inhabilitaciones, F 103, Aforo N° 1-1-0063086, manifiesta que no registra hipotecas y los embargos fecha 10/12/21 Aforo N° 387115 monto \$ 199.786,74.-, Expte. CUIJ 21-22867292-8 MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL c/ SAN CRISTOBAL SRL s/APREMIO MUNICIPAL, Juz. 1ra. Inst. Circ. N° 10 Civ. Com. y Lab. San Cristóbal; fecha 01/11/19, Aforo N° 320481, monto \$ 41.153,37.- Expte. CUIJ 21-22866904-8 MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL c/ SAN CRISTOBAL SRL y Otros s/APREMIO MUNICIPAL, Juz. 1ra. Inst. Civ. Com. Faltas San Cristóbal; Fecha 01/11/19, Aforo N° 320483, monto \$ 34.171,24.- Expte. CUIJ 21-22866903-9 MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL c/ SAN CRISTOBAL SRL y Otros s/APREMIO MUNICIPAL, Juz. 1ra. Inst. Civ. Com. Faltas San Cristóbal; Fecha 26/03/21, Aforo N° 078707, monto 567.302,40, Expte. CUIJ 21-22867186-7, Juz. 1ra. Inst. Circ. N° 10 Civ. y Com. San Cristóbal, que corresponde a esta causa motivo de la subasta. Informadas en autos deudas -A.P.I., por Imp. Inmob. Part. N° 07-08-00-037307/0001-8, períodos, 2015 (t) a 2021 (t), 2022(1,2) Deuda \$ 12.163,99.- No posee deuda en Ejecución Fiscal. EL SERVICIO DE CATASTRO e INFORMACION TERRITORIAL, informa, Dirección Provincial de Vialidad, Dirección de Tierras y Contribuciones, Se encuentra situado FUERA de la Zona Contributiva que fija la Ley N° 8896 T.O.. De Constatación judicial surge -: Me encuentro en calle PIEDRAS al N° 700 entre calles Juan B. Justo y Lisandro de la Torre (ex Santa Fe) de esta ciudad, Manzana N° 106 y conforme al plano adjunto, determino el inmueble que debo constatar. Se trata de un terreno baldío ubicado en calle PIEDRAS al N° 700 entre calles Juan B. Justo al Sur y L. de la Torre al Norte, vereda Oeste, el terreno tiene su frente al Este sobre calle Piedras. Este terreno no cuenta con construcciones a la vista, no tiene cercos en su perímetros, no tiene mejoras, no tiene perforación para sacar agua, no tiene pilar de bajada de Energía Eléctrica ni otros servicios (Agua y Gas), tiene sus pasturas bajas, calle PIEDRAS es de ripio en este sector, el terreno no tiene vereda pública de cemento, con cuneta y sin alcantarilla y no se encuentra debidamente identificado con carteles con nombre de calle y su numeración catastral. Este terreno es alcanzado por todos sus servicios municipales (recolección de residuos y malezas, alambrado público, mantenimiento de calle ripiada y de cuneta). Este terreno se encuentra a 2 cuadras de calle asfaltada más cercana (calle San Lorenzo). Este terreno se encuentra libre de ocupantes. El inmueble descripto inmueble, saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal de \$ 248,24.-, de no registrarse oferentes se retasará en un 25% y de continuar la falta de postores, sin base y al mejor postor. La venta se efectuará en dinero efectivo y el comprador abonará en el acto el 10% del precio en concepto de señal y a cuenta del precio total mediante depósito judicial que se realizará en la cuenta judicial a abrirse en el Nuevo o Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal local- para éstos autos y a la orden de éste Juzgado, con más la comisión del martillero público del 3% ó el mínimo legal cuando aquél no lo supere, aun en el caso que el comprador fuera el acreedor ejecutante. Son a cargo del comprador: el impuesto a la compra, el IVA -de corresponder-, el saldo del precio y todo otro impuesto ó sellado cuando el Juzgado apruebe la subasta y así lo ordene, los impuestos municipales e inmobiliario que gravan el bien a partir de la fecha de la subasta, debiendo conformarse con la documentación que entregue el Juzgado. El precio del saldo de compra devengará un interés mensual según la tasa anual, no acumulativa, que aplica el Banco Nación de la Argentina para sus operaciones ordinarias de descuento, desde el quinto día de la intimación al comprador para que deposite judicialmente el saldo del mismo hasta la fecha efectiva de depósito. Edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo apercebimientos de ley y en sede de éste Juzgado. Los gastos de toma de posesión e inscripción de dominio y los de confección de plano de mensura -si no lo tuviere- corren por cuenta del comprador. Informes en Secretaría, Municipalidad y/o martillero en Pringles N° 720, ciudad.- T.E. 03408 - 15679437. San Cristóbal, Julio de 2022.-

S/C

481952

Jul. 29 Ago. 20

POR
SERGIO FABIAN ALASSIA

Dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 de la Ciudad de San Cristóbal en autos "MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL c/ OTRO s/ Apremio" - Expte. CUIJ 21-22866681-2 - Año 2018 - que el martillero SERGIO FABIAN ALASSIA, CUIT N°23-17395776-9, Matricula N° 1086, venda en pública subasta el 16 de Agosto de 2022 a las 10:00 hs. o el día hábil siguiente, si aquel no lo fuere, fecha de realización de la subasta judicial del inmueble embargado en autos, la que se llevará a cabo por ante este JUZGADO, cuya descripción registral según ficha registral, continúa -: CON DEDUCCION DE LA VENDIDO, DONADO Y SUBASTADO. Un área de terreno . . . ubicado en el Pueblo San Cristóbal, Departamento del mismo nombre, Provincia de Santa Fe, . . . constituyendo el área que se vende de setenta y dos manzanas regulares de ciento diez metros por ciento diez metros con una superficie de ochocientos setenta y un mil doscientos metros cuadrados, y se designa con los números siguientes: . . . ciento ochenta y cuatro, . . . - DESCRIPCIÓN SEGÚN PLANO N° 12892 -: Se trata de un inmueble ubicado en la manzana N° 184 del referido plano de mensura, designado como, Lote N° 14; mide 15 m. de frente al Este por igual contrafrente al Oeste y 55 m. en sus lados Norte y Sur, encerrando una Superficie total de Ochocientos veinticinco (825) m2.- y linda: al Este calle Cochabamba, al Sur con el Lote N° 13 al Oeste con parte del lote N° 19, y al Norte con parte de los lotes Nos. 15, 16 17 18 todos del mismo plano y manzana.- Dominio subsistente a nombre del accionado anotado al T° 72 P., F° 354 B., N° 35270 Dpto. San Cristóbal del Registro General, cuyo informes F 401 I, Aforo N° 1-1-0063080, manifiestan que los titulares no registran inhabiliciones, F 103, Aforo N° 1-1-0063079, manifiesta que no registra hipotecas y los embargos fecha 01/11/19 Aforo N° 320487 monto \$ 98.319,37.-, que corresponde a estos autos motivo de la subasta; fecha 01/11/19, Aforo N° 320481, monto \$ 41.153,37.- Expte. CUIJ 21-22866904-8 MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL c/ SAN CRISTOBAL SRL y Otros s/ APREMIO MUNICIPAL, Juz. 1ra. Inst. Civ. Com. Faltas San Cristóbal; Fecha 01/11/19, Aforo N° 320483, monto \$ 34.171,24.- Expte. CUIJ 21-22866903-9 MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL c/ SAN CRISTOBAL SRL y Otros s/ APREMIO MUNICIPAL, Juz. 1ra. Inst. Civ. Com. Faltas San Cristóbal; Fecha 24/07/20, Aforo N° 136385, monto \$ 270.695,10, Expte. CUIJ 21-22867032-1, Juz. Circ. N° 10 Civ. Com. y de Faltas de San Cristóbal; fecha 06/08/21 Aforo N° 225233, monto 270.695,10, Expte. CUIJ 21-22867032-1, Juz. 1ra. Inst. Circ. Nro. 10, Civ. Com. y Lab. San Cristóbal. Informadas en autos deudas -: MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL (ACTORA), informa, Secretaría de Economía y Finanzas, Departamento Recaudaciones, Clave Municipal N° 1345, periodos fuera de juicio: 07/2018 a 01/2022 \$ 63.212,25.- No registra deuda a la fecha por obras y/o mejoras. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, informa deuda por limpieza y mantenimiento del espacio verde, correspondiente al Padrón Municipal N° 1345, Manzana N° 184, Lote N° 14, deuda \$ 259.657,20.-; A.P.I., por Imp. Inmob. Part. N° 07-08-00-037681/0001-9, No posee deuda de emisión. No posee deuda en Ejecución Fiscal. EL SERVICIO DE CATASTRO e INFORMACION TERRITORIAL, informa, Dirección Provincial de Vialidad, Dirección de Tierras y Contribuciones, Se encuentra FUERA de la Zona Contributiva que fija la Ley N° 8896 T.O.. De Constatación judicial surge -: Me encuentro en calle COCHABAMBA al N° 1700, Barrio Dho de esta ciudad, Manzana N° 184 y conforme a la descripción, determino el inmueble que debo constatar. Se trata de un terreno baldío ubicado en calle calle COCHABAMBAAL n° 1700 entre calles Alberti y Azcuénaga al Norte, vereda Oeste, el terreno tiene su frente al Este sobre calle Cochabamba. Este terreno no cuenta con construcciones a la vista, no tiene cercos en todo su perímetro, ni tiene mejoras, no tiene perforación para sacar agua, no tiene pilar de bajada de Energía Eléctrica ni otros servicios (Agua y Gas), tiene sus pasturas y con malezas, calle COCHABAMBA es de ripio en este sector el terreno no tiene vereda publica de cemento, con cuneta y sin alcantarilla y no se encuentra debidamente identificado con carteles con nombres de calle y su número catastral. Este terreno es alcanzado por todos los Servicios Municipales (recolección de residuos y malezas, alumbrado público, mantenimiento de calle ripiada y de cuneta). Este terreno se encuentra a 2 cuadras la calle asfaltada más cercana. Este terreno se encuentra libre de ocupantes. El inmueble descrito inmueble, saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal de \$ 770,40.-, de no registrarse oferentes se retasará en un 25% y de continuar la falta de postores, sin base y al mejor postor. La venta se efectuará en dinero efectivo y el comprador abonará en el acto el 10% del precio en concepto de seña y a cuenta del precio total mediante depósito judicial que se realizará por ante el Nuevo o Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal local- para éstos autos y a la orden de éste Juzgado, con más la comisión del martillero público del 3% ó el mínimo legal cuando aquél no lo supere, aun en el caso que el comprador fuera el acreedor ejecutado. Son a cargo del comprador: el impuesto a la compra, el IVA -de corresponder-, el saldo del precio y todo otro impuesto ó sellado cuando el Juzgado apruebe la subasta y así lo ordene, los impuestos municipales e inmobiliario que gravan el bien a partir de la fecha de la subasta, debiendo conformarse con la documentación que entregue el Juzgado. El precio del saldo de compra devengará un interés mensual según la tasa anual, no acumulativa, que aplica el Banco Nación de la Argentina para sus operaciones ordinarias de descuento, desde el quinto día de la intimación al comprador para que deposite judicialmente el saldo del mismo hasta la fecha efectiva de depósito. Edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley y en sede de éste Juzgado. Los gastos de toma de posesión e inscripción de dominio y los de confección de plano de mensura -si no lo tuviere- corren por cuenta del comprador. Informes en Secretaría, Municipalidad y/o martillero en Pringles N° 720, ciudad.- T.E. 03408 - 15679437. San Cristóbal, Julio de 2022.-

S/C 481951 Jul. 29 Ag. 02

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, se cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes del Causante: José Luis López D.N.I. N° 117.997.386 para que comparezcan a hacerlos valer dentro del término y bajo apercibimientos de ley, en los autos caratulados: LÓPEZ, JOSÉ LUIS s/Sucesorio; Expte. CUIJ 21-26302334-7. Lo que se publica a los efectos legales en BOLETÍN OFICIAL y Hall del Juzgado de la ciudad de Esperanza. Esperanza, 29 de Julio de 2022.

\$ 45 Ago. 02

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, en los autos caratulados: PASINI LILIAN ELIDA s/Sucesorio; (Expte. CUIJ 21-26302412-2), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Lilian Elida Pasini, argentina, DNI 6.543.280, fallecida el 19 de noviembre de 2016, con último domicilio en calle Lehmann 2036 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días, lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL (art. 67 del CPCC, modificado por ley 11.287). Esperanza. 29 de julio de 2022.

\$ 45 Ago. 02

Por disposición de la Sra. Jueza, de Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Dra. Virginia Ingaramo, en el Expediente, caratulados KELLER ELSA MARIA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26300729-5, se cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Elsa Maria Keller, DNI 2.284.633, fallecida el día 31 de diciembre de 2020 y cuyo último domicilio fue en calle Avellaneda N° 2665 de la localidad de Esperanza, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término de 30 días. Lo que se publica a sus efectos legales. Esperanza 22 de julio de 2022. Dra. Gisela Gatti -Secretaria; Dra. Virginia, Ingaramo -Jueza. Vanesa G. Isquierdo, prosecretaria.

\$ 45 Ago. 02

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, en autos caratulados: SAN-CHÉZ, ESMERALDA INES s/Sucesorio; CUIJ: 21-26188389-6 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña Sánchez, Esmeralda Inés, Doc. Ident. 4.822.735, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall del Juzgado. San Justo 22 de Febrero de 2022. Dr. Leandro Buzzani Secretario, Dra. Laura M. Alessio Jueza. San Justo, 29 Julio de 2.022. Cintia D. Lo Presti.

\$ 45 Ago. 02

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, en autos ALVAREZ, LORENZO s/Sucesorio, CUIJ 21-26188437-9, se notifica, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del causante, Don Lorenzo Alvarez, D.N.I. 13.583.313, fallecido el 20/01/2022 en la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término legal en el BOLETÍN OFICIAL y en la Sede Judicial respectiva. San Justo, 1 de Agosto de 2022. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria.

\$ 45 Ago. 2

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 18 de la Ciudad de San Justo, en autos caratulados MAMMARELLI, GUSTAVO FABIAN s/Sucesorio (Expte. CUIJ N° 21-26188854-5 - Año 2022), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Gustavo Fabián Mammarelli, D.N.I. Nro. 17.935.844, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe en el hall del Juzgado. San Justo, Agosto de 2022. Dr. Leandro Carlos Buzzani, Secretario. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria.

\$ 45 Ago. 2

Por disposición de S.S., Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 18 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MARTÍNEZ ANA s/Sucesorio, CUIJ 21-26184577-3, se ha ordenado la citación de herederos, acreedores y legatarios y toda otra persona que crea tener derechos respecto de los bienes de la causante Ana Martínez, L.C. 6.449.304, para que comparezcan y lo acrediten, en el término y bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y exhibanse en el hall del Juzgado (Art. 2340 Código Civil y Comercial de la Nación). Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain, Juez a cargo, Dra. María Alejandra Gioda, Secretaria. San Justo, 1 de Agosto de 2022. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria.

\$ 45 Ago. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de San Justo en autos caratulados: ESCOBAR, FRANCISCO s/Sucesorio (CUIJ 21-26186755-6) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de don Francisco Escobar, D.N.I. 7.876.038, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se exhibe a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y el hall de Tribunales. Fdo.: Dra. Alessio (Jueza); Dr. Buzzani (Secretario). San Justo, 1 de Agosto de 2022. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria.

\$ 45 Ago. 2

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, sito en calle San Jerónimo N° 1551 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: BIAGIONI JUAN CARLOS s/Sucesorio (CUIJ N° 21-02030649-9), se cita llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del causante: Juan Carlos Biagioni, DNI 12.696.508, argentino, empleado municipal, con último domicilio en calle Roque Sáenz Peña N° 9.069 Sauce Viejo - Santa Fe quien falleciera en la ciudad de Santa Fe en fecha 25 de Noviembre de 2021, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo: Dra. Claudia B. Sánchez (Secretaria de la OPS).

\$ 45 Ago. 2

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: VELAZQUE, JORGE ALBERTO ROQUE s/Declaratoria de herederos (OPS); (CUIJ N° 21-02011851-9) se cita, se llama, y emplaza a todos los here-

deros, acreedores y legatarios de Jorge Alberto Roque Velazque, DNI. 12.461.217, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, Dra. Claudia Sánchez (Secretaría). 19 de Febrero de 2021.

S/C Ago. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, primera circunscripción judicial- (Juzgado de primera Instancia en lo civil y comercial de la décima nominación, de esta ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: CUIJ: N° 21-02032585-9; CAMARA, OLGA BEATRIZ s/Sucesorio, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de Olga Beatriz Cámara, documento nacional de identidad N° 10.715.443 para que comparezcan dentro del término de Ley, a hacer valer sus derechos que le pudieren corresponder, los que se publicaran por el término y bajo los efectos legales en el BOLETIN OFICIAL y hall de tribunales. Fdo: Dra. Maria Romina Kilgelmann (Jueza) Dra. Claudia Sánchez (Secretaría).

\$ 45 Ago. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, primera circunscripción judicial- (Juzgado de primera Instancia en lo civil y comercial de la décima nominación, de esta ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: CUIJ: N° 21-02031857-8; GUTIERREZ SERGIO ANIBAL s/Declaratoria de herederos, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de Sergio Anibal Gutiérrez, documento nacional de identidad Nro. 10.715.443 para que comparezcan dentro del término de Ley, a hacer valer sus derechos que le pudieren corresponder, los que se publicaran por el término y bajo los efectos legales en el BOLETIN OFICIAL y hall de tribunales. Fdo: Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza) Dra. Claudia Sánchez (Secretaría).

\$ 45 Ago. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Primera Nominación de esta ciudad); en autos caratulados: PERONA RITA LAURA INES y Otro s/Declaratoria de herederos (CUIJ 21-0203065-4); se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Felipe Alberto Aídar, DNI N° 6.191.623, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, Diciembre de 2021.

\$ 45 Ago. 2

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados: ARCE CELIA ANTONIA y Otro s/Sucesorio (OPS) (Expte. CUIJ N° 21-02029990-5 / Año 2021), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Arce Celia Antonia - DNI F. 6.468.126 y del Sr. Sánchez, Manuel Roberto -DNI 12.565.111 - para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia B. Sánchez, Secretaria. Santa Fe, Junio de 2022.

\$ 45 Ago. 2

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "SCIABARRASI, ANTONIO y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02014131-7), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de SCIABARRASI, ANTONIO, L.E. N° 2.338.629 y de GALIFI, MARÍA, C.I. N° 27802, domiciliados ambos en calle Alberdi N° 1242 de la ciudad de Gálvez, Depto. San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Claudia SANCHEZ, Secretaria. Santa Fe, Julio de 2022.

\$ 45 Ago. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios -Primera Circunscripción Judicial de Santa -fe- (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados: "KLEMPNOW, CAROLINA MARIELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. CUIJ Nro. 21-02029370-2 Año 2021), se cita, se llama y se emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de CAROLINA MARIELA KLEMPNOW D.N.I N° 24.902.792, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de Abril de 2.022. Fdo: Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza); Dra. Claudia B. Sánchez (Secretaría).

\$ 45 Ago. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 2da. Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "MÜLLER MARIA ELENA S/SUCESORIO" - (CUIJ N° 21-02031057-7), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MARIA ELENA MÜLLER, D.N.I. N° 20.822.929, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. CLAUDIA SANCHEZ (SECRETARIA).

\$ 45 Ago. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios -Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de esta ciudad); en autos caratulados: "CENTURION, HORACIO JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" -CUIJ N° 21-02032701-1; se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Horacio José CENTURION, D.N.I. N° 24.943.878 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

\$ 45 Ago. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ma. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "URRUCHUA, SERGIO ARIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ: 21-02032342-3), se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de SERGIO ARIEL URRUCHUA, DNI: 17.055.222, para que comparezcan a hacer valersus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en Boletín Oficial. Fdo. Dra. MARINA BORSOTTI. Santa Fe.

\$ 45 Ago. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados "MINA GABRIEL OSCAR S/SUCESORIO" (CUIJ: 21020335960), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. GABRIEL OSCAR MINA, D.N.I. N° 11.085.986, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Marina Borsotti (Secretaria). Santa Fe, Julio de 2022.

\$ 45 Ago. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: GAVIRAGHI, MARCELO OSCAR S/ SUCESORIO (21- 02033835-8), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios DON MARCELO OSCAR GAVIRAGHI, DNI n° 5.068.177, nacido en Santa Fe a los 4 días del mes de agosto de 1948, quien falleciera en la Ciudad de Santa Fe - Departamento La Capital- Provincia de Santa Fe, el día 31 de Mayo de 2016, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dra. Claudia B. Sanchez - Secretaria. - Santa Fe, de de 2022.

\$ 45 Ago. 02

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de distrito N° 17, en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Villa Ocampo (S.F.) se hace conocer que en autos caratulados: OBREGON, LUCIANA PATRICIA S/ SUCESORIO 21-26323513-1 se cita y emplaza a todos los que se creyeran con derechos a bienes de la herencia de la Sra Luciana Patricia Obregón DNI N° 29171843 , para que en el término de ley comparezcan a hacerlos valer, lo que se publica una vez en un mes a sus efectos en el boletín Oficial y Puertas del Juzgado. Villa Ocampo 7 de octubre de 2021 . Marta Migueletto Secretaria- María Isabel Arroyo Jueza.- Villa Ocampo, 29/07/2022

\$ 45 Ago. 2

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de Don JORGE DI MARTINO y Doña NORA CLEDIS BLATTER para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio: "DI MARTINO, JORGE y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26324281-2), que tramita por ante el mencionado Juzgado, dentro del término y bajo apercibimiento de ley.- Villa Ocampo, 29/07/2022.-

\$ 45 Ago. 2

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios en autos caratulados "FERNANDEZ MARCELO ALFONSO S/ SUCESORIO" (expediente número 21-02031867-5) se cita, se llama, y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Marcelo Alfonso Fernández, D.N.I. 6.107.123, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el Boletín Oficial. Dra. Marina Borsotti, Secretaria.

\$ 45 Ago. 2

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres (Santa Fe), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Osvaldo Rubén Acosta D.N.I. N° 10.593.430, para que dentro del término de 30 días y con los apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: ACOSTA, OSVALDO RUBEN s/Sucesorio; CUIJ N° 21-11429695-9, sucesorio iniciado por el Dr. Mal Fioramonti y la Dra. Emilia Della Vedova, debiendo publicarse cinco veces en diez días. Ceres, 10 de marzo de 2022. Firmado: Dr. Jorge A. Da Silva Catela - Juez. Dra. Viviana Gorosito Palacios - Secretaria.

\$ 45 Ago. 02

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil - Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres, provincia de Santa Fe, en autos: SOÑEZ, EMILIO ANGEL s/Sucesorio; (C.U.I.J. N° 21-17429804-9 - Año: 2022) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y/o aquellas personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante: Emilio Angel Soñez - DNI N° 13.143.915, fallecido el 22/12/2021, en la ciudad de Rafaela, Dpto. Castellanos, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica a sus efectos legales, por un (1) día, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días (Art. 2340 - 2°. Párrafo C.C.C.; art. 592 CPCC). Ceres, 10 de marzo de 2022. Firmado: Dr. Jorge A. Da Silva Catela - Juez; Dra. Viviana Gorosito Palacios (secretaría).

\$ 45 Ago. 02

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Cristóbal, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Juan Ferreyra D.N.I. N° M6.288.397, fallecido el 18/07/2021 y con último

domicilio en M. Belgrano N° 405 de la localidad de Moisés Ville (S. Fe) para que en el término de 30 días y bajo apercibimiento de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, a sus efectos se publican edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial por el término de ley en los autos; Expte. CUIJ N° 21-26140056-9; FERREYRA, JUAN s/Sucesorio. Sucesorio iniciado por la Dra. Yanina Farber, Dra. Cecilia V. Tovar – Secretaria; Dra. Graciela V. Gutscher – Jueza. San Cristóbal, Abril de 2022.
\$ 45 Ago. 02

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de San Cristóbal, en los autos caratulados: Expte. CUIJ 21-26140108-5; NICOLA SUSANA RAMONA s/Declaratoria de herederos, se cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la causante: Nicola Susana Ramona, D.N.I. 14.683.078, para que dentro del término y apercibimiento de ley hagan valer sus derechos. Se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en las Puertas del Juzgado.- San Cristóbal, 20 de abril de 2022.- Fdo: Cecilia V. Tovar, Secretaria y Graciela V. Gutscher, Jueza.
\$ 45 Ago. 02

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de San Cristóbal, en los autos caratulados: Expte. CUIJ 21-26139715-0; PONCE ANTONIA y otro s/Sucesorio, se cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de los causantes: Ponce Antonia, D.N.I. N° 1.539.880 y Córdoba José María, D.N.I. N° 3.461.926 para que dentro del término y apercibimiento de ley hagan valer sus derechos. Se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en las Puertas del Juzgado. San Cristóbal, de Abril de 2022. Fdo: Cecilia V. Tovar. Secretaria y Graciela V. Gutscher, jueza.
\$ 45 Ago. 02

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, 2º Nom. de Distrito judicial N° 13 de Vera, ordena publicar por el término de un día edictos de ley (art. 2340 CCyCN) Citando, Llamando Y Emplazando, a los herederos, legatarios, acreedores y a todas/os las/os que tengan derecho, para que comparezcan al Juicio Declaratoria De Herederos de DONA BLANCA JOSEFINA ALDERETE (CUIJ: 21-25277286-0), bajo apercibimientos y dentro de los términos de ley. Fdo. Dr. Juan Manuel Rodrigo - Juez. Dra. Beatriz Deiber de Fabbro - Secretaria. Profesional interviniente Dr. Marcelo Andrés Benegas, Mat. T° 1 - F° 103 Expte. 141, con domicilio legal constituido en calle Eugenio Alemán 1873 de la ciudad de Vera. Santa Fe. Tel.: 03483-421136, 28 de Julio de 2022.
\$ 45 Ago. 02

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, 2º Nom. de Distrito Judicial N° 13 de Vera, ordena publicar por el término de un día edictos de ley (art. 2340 CCyCN) Citando, Llamando Y Emplazando, a los herederos, legatarios, acreedores y a todas/os las/os que tengan derecho, para que comparezcan al Juicio Declaratoria De Herederos de Don LUIS ALCIBIADES VALIENTE (CUIJ: 21-45277299-2), bajo apercibimientos y dentro de los términos de ley. Fdo. Dr. Juan Manuel Rodrigo Juez. Dra. Beatriz Deiber de Fabbro – Secretaria. Profesional interviniente: Dr. Marcelo Andrés Benegas. Mat. 7° 1 – F° 103 Expte. 141, con domicilio legal constituido en calle Eugenio Alemán 1873 de la ciudad de Vera - Santa Fe. Tel: 03483- 421136, Vera 28 de Julio de 2022.
\$ 45 Ago. 02

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sr. Juez de la Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rafaela, en los autos: Expte. ROBIGLIO ALBERTO CARLOS LELIO s/Sucesorio; CUIJ 21-24201524-7, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Sr. Robilio, Alberto Carlos Lelio, DNI N° M7.883.980, con domicilio en calle 11 de Septiembre N° 141 de la localidad de Vila, cuyo deceso se produjo el 25/09/2019, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término bajo apercibimientos de ley (Art. 67 CPC y C). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial por el término de ley. Fdo.: Juez Ana Laura Mendoza, Secretaria, Carolina Castellano. Rafaela, de de 2022. Firmado: Secretaria, Carolina Castellano.
\$ 45 Ago. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: GARNERO LIDIA s/Sucesorio, CUIJ 21-24201424-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Garner Lidia, DNI F. 6.107.278; fallecida en fecha 14/09/2021, con último domicilio en Av. Cabal N° 1270, Pilar, Pcia. de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales a sus efectos. Fdo. Secretaria. Rafaela, de 2022.
\$ 45 Ago. 2

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la TERCERA Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos – Expte: BRAVO, Nilda Amalia s/ sucesorio CUIJ N° 21-24201410-0 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BRAVO Nilda Amalia D.N.I. N° 13.046.539, con último domicilio en Vélez Sarsfield 1742 -Rafaela-Santa Fe-. Fallecido en fecha 21 de febrero de 2021 para que comparezcan a hacer valer

sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL Y EN EL HALL DE TRIBUNALES. Rafaela, 29 de julio de 2022. Carolina Castellano –Secretaria- Ana Laura Mendoza – Jueza.
\$ 45 Ago. 2

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación Distrito N° 4 de Reconquista (Sta Fe), a cargo del Dr. José María Zarza, Secretaria a cargo del Dr. Juan Manuel Astesiano, cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y/o todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante José María Rodríguez DNI N° 13.367.873, fallecido en la ciudad de Reconquista Prov. Santa Fe el día 11 de Junio de 2021, a comparecer en el término y bajo apercibimiento de ley, en autos RODRIGUEZ JOSE MARIA s/Sucesorio; (CUIJ 21-25028126-6). Publíquense los edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Reconquista 25 de Julio de 2022.
\$ 45 Ago. 02

La Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: TERRIZANO, AMALIA M. DEL H. Y OTROS s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-25027325-5, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. Amalia María Del Huerto Terrizzano, DNI N° 3.247.117 y el Sr. Julio Cesar Enrique, DNI N° 4.100.322, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Fdo.: Dra. María Luz Cracogna, Jueza a/c; Dra. Susana Carletti, Secretaria Subrogante. Reconquista, 01 de agosto de 2022. Laura C. Cantero
\$ 45 Ago. 02

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial. Tercera Nominación de la Ciudad de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: CASTRO HURI HEBE GUADALUPE s/Sucesorio; CUIJ N° 21-25028626-8, llama, cita y emplaza a los herederos y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. Huri Hebe Guadalupe Castro DNI N° 0.963.790, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Publíquese un día. Fdo.: Dra. María Luz Cracogna - Jueza a cargo; Dra. Laura C. Cantero – Secretaria. 01 de Agosto de 2022. Reconquista. Santa Fe.
\$ 45 Ago. 02

La Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: COMIN, IRMA MARTA s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-25028515-6, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. Irma Marta Comin, DNI N° F4.233.791, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Fdo.: Dra. Ileana J. Sinchez Jueza a/c; Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista, 01 de agosto de 2022.
\$ 45 Ago. 02

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de la ciudad de Reconquista (Provincia de Santa Fe), en los autos caratulados: SIMON ADRIAN DARIO s/Sucesorio, C.U.I.J. 21-25028727-2, llama, cita y emplaza a herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la herencia dejada por el Sr. Adrián Dario Simón, D.N.I. N° 20.192.677 para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Fdo: Dra. María Luz Cracogna -Jueza a cargo-; Dra. Laura C. Cantero -Secretaria-. Reconquista, 01 de Agosto de 2022.
\$ 45 Ago. 02

La Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista Santa Fe en los autos caratulados: PERESON URSULA GUADALUPE s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-25028476-1, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. Ursula Guadalupe Pereson, DNI N° 11.173.115, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Fdo.: Dra. María Luz Cracogna Jueza a/c; Dra. Laura C. Cantero. Secretaria. Reconquista, 01 de agosto de 2022.
\$ 45 Ago. 02

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Distrito N° 4, Segunda Nominación de la ciudad de Reconquista (Sta. Fe), se cita, llama y emplaza a todos los que se crean con derecho a la sucesión de Pablo Martín Werich, DNI 29.808.924, sean herederos, acreedores y/o legatarios, para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos en los caratulados "WERICH PABLO MARTÍN s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-25028468-0 Reconquista, 29 de julio de 2022.- Fdo. Dr. José Boaglio, Secretario"
\$ 45 Ago. 2

EDICTOS ANTERIORES

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 3, Secretaria N° 1, de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: AGUIRRE, NORMA ELDA c/MOLINA, JUAN CARLOS s/DIVORCIO; CUIJ N° 21-10732741-7, por medio del presente se hace saber que se ha resuelto, en su parte pertinente, lo siguiente: Santa Fe,

02/06/2022. VISTOS: (...) RESUELVO: 1) Declarar el Divorcio de Juan Carlos Molina y Norma Elda Aguirre, matrimonio celebrado en Santo Tomé, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, República Argentina, el 11 de diciembre de 2015, según Acta N° 233, Tomo II, Oficina 342, Año 2015. 2) Imponer las costas del proceso en el orden causado. 3) Regularse los honorarios profesionales de los Dres. Gustavo Daniel Raotay Gabriela María Bach, en conjunto y proporción de ley, en la suma de \$ 125.057,30, equivalente a 10 unidades Jus, por su labor por el trámite de divorcio. Los estipendios así regulados deberán ser cancelados dentro de los 10 días de notificadas las partes de este pronunciamiento. Vencido dicho término devengarán un interés equivalente al que percibe el Nuevo Banco de Santa Fe S. A. en sus operaciones de descuento de documentos a 30 días, sumada. Córrese vista a Caja Forense en forma remota, por Secretaría. Hágase saber que sólo procederá la adecuación del valor de la unidad jus hasta que el presente adquiriera firmeza conforme criterio sostenido por la C.S.J. de la Provincia de Santa Fe en autos: MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/ BERGAGNA, Eduardo, Apremio Fiscal (Expte. 12/10) s/ RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD; (Expte. C.S.J. N° 578, año 2011). 4) Protocolícese, notifíquese. Oportunamente ofíciase al Registro Civil. Fdo.: Dra. Natalia Berardo, Secretaria; Dra. Adriana Lorena Benítez, Jueza. En un decreto posterior: Santa Fe, 08 de Junio de 2022. Téngase presente. Atento constancias en autos, autorízase la publicación de edictos. Notifíquese. Fdo. Dr. Adolfo Drewanz, Secretario. Por lo cual se notifica mediante edictos al demandado, Sr. MOLINA, JUAN CARLOS, lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a los días, del mes de Junio de 2022. \$ 90 480850 Jul. 27 Ago. 02

Por disposición de la Dra. María Carolina Moya, Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 2 - 1° Secretaría de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "SUBSECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ TELLO, ANDREA DEL LUJAN z/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" (CUIJ N° 21-00282807-0), se notifica por edicto a la Sra. ANDREA DEL LUJAN TELLO DNI N° 31.065.812, con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos: "SANTA FE, 13 de Junio de 2022. Proveyendo escrito cargo nro. 18.763/2022: En la suma de \$ 87.540,11.- equivalente a (7 Jus) regulanse los honorarios profesionales del Dr. Gastón Ezequiel ARRI, por sus labores profesionales en los presentes. Hágase saber que en caso de incumplimiento, los intereses que se aplicarán a los honorarios adeudados, son los que establece el Banco de la Nación Argentina para tasas activas en pesos, desde la constitución en mora y hasta el efectivo pago. Córrese vista a Caja Forense Notifíquese. Fdo: Dra. Silvina Carolina Fertonani (Secretaria). Dra. María Carolina Moya (Jueza)". "SANTA FE, 06 de Julio de 2022. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1) Imponer las costas devengadas en las presentes actuaciones a Andrea del Luján TELLO. 2) Ordenar que el Gobierno de la Provincia de Santa Fe deberá hacerse cargo del pago de las costas y honorarios devengados por la actuación del abogado de los niños designado en autos, si la nombrada en el punto precedente no pudiere asumir los mismos, lo que prima facie se desprende de las constancias de autos. Hágase saber, insértese y agréguese. Fdo: Dra. Silvina Carolina Fertonani (Secretaria). Dra. María Carolina Moya (Jueza)". Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo: Dra. Silvina Carolina Fertonani (Secretaria). Santa Fe, 25 De Julio de 2022. \$ 80 481803 Ago. 1 Ago. 5

Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Adriana Lorena Benítez, Secretaria del Dr. Adolfo José María Drewanz, Tribunal Colegiado de Familia N° 3 - 1° Secretaría de la ciudad de Santa Fe, dentro de los autos caratulados: "RODRIGUEZ, HORACIO FABIAN c/ RODRIGUEZ, HORACIO s/ IMPUGNACION DE PATERNIDAD" (CUIJ N° 21-10736958-6), se notifica a la parte demandada, Sr. Horacio Rodríguez, D.N.I. N° 17.559.692 que se ha promovido demanda de IMPUGNACION DE RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD, a la que se le imprimió el trámite de juicio ordinario -art. 68, inc. 2° de la ley 10.160- de Horacio Fabián RODRIGUEZ contra Horacio RODRIGUEZ, a quien se cita y emplaza para que comparezca a estar a derecho, en el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley y de conformidad a las previsiones de los arts. 67 y 73 del C.P.C.C., y en relación a los decretos que a continuación se transcriben: "Santa Fe, 17 de Noviembre de 2021. Por presentado, domiciliado en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado (fs. 2), acuérdesele la participación que por derecho corresponda Por promovida demanda de IMPUGNACION DE RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD, a la que se le imprimirá el trámite de juicio ordinario -art. 68, inc. 2° de la ley 10.160- de Horacio Fabián RODRIGUEZ contra Horacio RODRIGUEZ, a quien se cita y emplaza para que comparezca a estar a derecho, en el término y bajo apercibimientos de ley. Téngase presente japrueba ofrecida para su oportunidad Agréguese la documental acompañada. Atento lo manifestado y lo solicitado en el punto 4) del Petitorio, ofíciase a la Secretaría Electoral Nacional - Santa Fe, afín de que informe el último domicilio registrado de Horacio Rodríguez Autorízase al profesional requirente a intervenir en el diligenciamiento. Respecto de la filiación extramatrimonial: No existiendo coincidencia en relación a los trámites aplicables y a los legitimados pasivos, inicie en su caso la acción por separado por ante la MEU. Siendo de imposible implementación el impulso oficioso que prescribe el art. 709 del Código Civil y Comercial, atento la falta de recursos técnicos y humanos del Tribunal, hágase saber que el mismo estará a cargo de los litigantes. Habiéndose acogido la Dra. Susana María Romero a los beneficios de la jubilación, designase transitoriamente Jueza de Trámite a la Dra. Adriana Lorena Benítez (art. 543 del C.P.C.C.). Notifiquen los empleados de esta Secretaría. Notifíquese. FDO: Dr. Adolfo J. M. Drewanz (Secretario). Dra. Adriana Lorena Benítez (Jueza). - Otro decreto: "Santa Fe, 07 de Abril de 2022.- Téngase presente, agréguese la documental acompañada. Atento lo manifestado, constancias de autos y a los fines solicitados, publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley y de conformidad a las previsiones de los arts. 67 y 73 del C.P.C.C. Notifíquese. - FDO: Dr. Adolfo J. M. Drewanz (Secretario). Dra. Adriana Lorena Benítez (Jueza). Santa Fe, 30 de Junio de 2022. \$ 102 481813 Ago. 1 Ago. 5

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en Lo Civil Y Comercial de la 11ma. Nominación De La Ciudad De Santa Fe, a cargo de la Dra. ANA ROSA ALVAREZ, comunica por dos días que en los autos: MENDOZA MARIA NATALIA s/ QUIEBRA; 21-02022712-2, que tramitan por ante este Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial de la 11ma. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha presentado proyecto de distribución de fondos, y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes: "Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 26 de Julio de 2022. Secretaria. Magdalena Cabal, prosecretaria. S/C 481873 Ago. 1 Ago. 2

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación, se hace saber que en los autos RAMÍREZ ROSA GRISELDA s/ QUIEBRA; CUIJ N° 21-02032381-4, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 02 de Junio de 2022 la quiebra de Rosa Griselda Ramírez, D.N.I. N° 12.401.935, con domicilio real en calle Manzana 5, escalera 10 barrio "Fonavi - San Gerónimo" y legal en calle 25 de Mayo 2126 Piso 2° Dpto. "B" ambos de la ciudad de Santa Fe. Fíjase el día 10 de agosto de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Asimismo, designase el día 13 de septiembre de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 25 de octubre de 2022 para que presente el Informe General. Fue designada Síndico para que actúe en estos autos la CPN Olívia Bressan, con domicilio en calle Urquiza 1591 1° "A" de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez); Dr. Néstor Antonio Tosolini (Secretario). Santa Fe, de junio de 2022.

S/C 481867 Ago. 1 Ago. 5

Autos: FRANCO, DEOLINDA CATALINA s/ QUIEBRA; (CUIJ 21-02009669-9), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: Pesos doscientos setenta y seis mil seiscientos cuarenta y nueve (\$ 276.649.-) (más 10% de aportes); Honorarios abonada de la fallida: Pesos ciento dieciocho mil quinientos sesenta y cuatro (\$ 118.564.-) (más el 13 % de aportes). Santa Fe 8 de Julio de 2022. María Ester Noe de Ferro, secretaria. S/C 481859 Ago. 1 Ago. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: CANCIANI, FRANCO HUGO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-01996273-0, se ha presentado el Proyecto de Distribución e Informe Final y se han regulado los honorarios a los profesionales intervinientes. La providencia que así lo dispone expresa: "Santa Fe, 21 de Mayo de 2021. ... Conforme lo normado por los Arts. 218, 265 inc. 4°, 266 y 267, fíjense los honorarios totales en la suma de \$ 326.622,80 equivalente a un sueldo de Secretario de primera instancia, a distribuir en la siguiente proporción: 1°) \$ 228.635,96 (pesos doscientos veintiocho mil seiscientos treinta y cinco con noventa y seis centavos) para el CPN FERNANDO M. ALTARE y 2°) \$ 97.986,84 (pesos noventa y siete mil novecientos ochenta y seis con ochenta y cuatro centavos) (9,4807758 138 Jus), para el Dr. NORBERTO F. J. BERLANGA. ... Fdo.: Dr. Iván Gustavo Di Otro decreto dice: "SANTA FE, 27 de Mayo de 2022.... De manifiesto el informe final y proyecto de distribución. Notifíquese de acuerdo a lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Notifíquese.". Fdo.: María José Lusardi (Prosecretaria). Santa Fe, 31 de mayo de 2022, Dra. Mariana Nelli, secretaria. S/C 481853 Ago. 1 Ago. 2

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "MESA, JOAN LEANDRO s/ QUIEBRA" (EXPTE. CUIJ N° 21-02033685-1 - AÑO 2022), la siguiente resolución: "Santa Fe, 08 de Julio de 2022 VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Joan Leandro Mesa, DNI N° 39.126.609, con domicilio real en calle Valdivieso 6648 de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Hipólito Irigoyen 2423, de esta Ciudad. 5-Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 27 de Julio de 2022 a las 10.00 horas. 11-Fijar el día 15 de Septiembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 30 de Septiembre de 2022 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 01 de Noviembre de 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 16 de Diciembre de 2022 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídanse copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86)..- Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. María José Lusardi (Prosecretaria). S/C 481852 Ago. 1 Ago. 5

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: "CANEVAROLO, ANABELLA OLGA s/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ 21-01985850-9 que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de la ciudad de Santa Fe a cargo del Sr. Jueza Dra. Viviana E. Marin, y Secretaria Dra. Ma. Romina Botto, se hace saber a usted por 02 (Dos) días publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se ha presentado el Proyecto de Distribución Complementaria del Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos, de acuerdo a lo establecido en el Art. 218 de la ley 24.522. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: "Santa Fe 29 de Junio de 2022. Se tiene presente y agréguese. De manifiesto por el término de ley el proyecto de distribución complementario efectuado por Sindicatura. Atento a lo provisto por el art. 218 LCQ, publíquese edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Notifíquese. Santa Fe, 05 de Julio de 2022.

S/C 481818 Ago. 1 Ago. 2

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados Expte. N° CUIJ 21-01991584-8; DELGADO, ELENA DE LOS MILAGROS s/Solicitud propia quiebra, se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 2 días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, conforme lo dispuesto por el artículo 218 de la ley N° 24.522, haciendo conocer la presentación del proyecto de distribución complementario. A tal fin, se transcribe el proveído que lo ordena: Santa Fe, 25 de Julio de 2022; Agréguese el informe, de saldo bancario adjunto. Por presentado informe final y proyecto de distribución complementario. De manifiesto el mismo por el término de ley. Procedáse a notificar conforme lo establecen el art. 218 de la Ley 24522. Notifíquese. Firmado: Dr. Diego Raúl Aldao, Juez; Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria. Santa Fe, 27 de Julio de 2022. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

S/C 482031 Ago. 01 Ago. 02

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: RODRIGUEZ, JUAN FRANCISCO s/Quiebra; CUIJ N° 21-02002964-9 se pone en conocimiento a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Así mismo se informa que los honorarios regulados a la sindicatura CPN Marinero Mónica son de \$ 228.636 más aportes y a la Dra. Moreno Gisela \$ 97.987 más aportes. Santa Fe, 4 de Abril de 2022. Firmado: Dra. María Es Noe de Ferro (Secretaria) y Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza), 23/06/22.

S/C 481804 Ago. 01 Ago. 02

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: RODRIGUEZ, ARIEL ARMANDO s/Quiebra; CUIJ N°: 21-02018311-7 se ha dispuesto publicar por dos días la puesta de manifiesto del informe final y proyecto de distribución, lo que fue ordenado por el decreto que a continuación se transcribe: Santa Fe, 07 de Julio de 2.022. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Póngase de manifiesto el mismo por el término de ley.- Notifíquese según lo dispuesto por el art.218 de la LCQ. Notifíquese. Fdo: Dr. Diego Aldao: Juez - Dra. Mercedes Dellamónica: Secretaria. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

S/C 481802 Ago. 01 Ago. 02

Autos: GUCHIERI, RAUL ANTONIO s/Quiebra; CUIJ N°: 21-02020190-5, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Y regulación de honorarios profesionales a la CPN Mónica Guadalupe González en la suma de \$ 228.635,96. Doscientos veintiocho mil seiscientos treinta y cinco con noventa (con más aportes), y Honorarios apoderados del fallido Dres. Juan Manuel Bianchi y Bruno Mecoli: Pesos noventa y siete mil novecientos ochenta y seis con ochenta y cinco centavos (\$ 97.986,85) (con más aportes - 13%). Santa Fe, 06 de Julio de 2022. Pablo Silvestrini, secretario.

S/C 481782 Ago. 01 Ago. 02

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Santa Fe, en cumplimiento del artículo 218 de LCQ, se hace saber que: en los autos caratulados VITALI, JORGE ADRIAN s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-01987577-3, se ha presentado el Informe Final, el Proyecto de Distribución, regulándose los honorarios de los profesionales: los honorarios de la Síndica Susana Vázquez en la suma de \$ 228.636 (pesos doscientos veintiocho seiscientos treinta y seis), los honorarios de la Dra. Silvana Strina, en la suma de \$ 48.993,40 (pesos cuarenta y ocho mil novecientos noventa y tres con cuarenta centavos) y del Dr. Juan Marcelo Lógica en la suma de \$ 48.993,40 (pesos cuarenta y ocho mil novecientos noventa y tres con cuarenta centavos). Lo que se publica a sus efectos por dos días.

S/C 481747 Ago. 01 Ago. 02

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 1, en lo civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: CORONEL, FLORA ALICIA s/Quiebra; (C.U.I.J. N° 21-02024486-8), se han regulados los Honorarios Profesionales y se ha presentado La Readecuación del Proyecto de Distribución en los términos del artículo 218 de la ley 24.522; disponiéndose la Publicación de Edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe las partes pertinentes de las providencias que así lo ordenan que dice. Santa Fe; 23 de junio de 2022. Y vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Regular los honorarios del C.P.N Héctor González en la suma de \$ 276.649,51. 2) Regular los honorarios del Dr. Diego Enzo Galetto en la suma de \$ 118.564,07. 3) Vista al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado. Dra. Viviana Naveda Marcó (Secretaria), Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez a/c). Santa Fe, 06 de Julio de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 7979/22: Por evacuada vista. Proveyendo escrito cargo N° 7377/22. De manifiesto por el término de ley el Proyecto de Distribución reformulado. Publíquese edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese. Firmado: Dra. Viviana Naveda Marcó (Secretaria), Dra. Ana Rosa Alvarez (Juez a/c).

S/C 481783 Ago. 01 Ago. 02

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Undécima Nominación de la Ciudad de Santa Fe (San Jerónimo N° 1551-Planta Baja), se hace saber que en los autos caratulados: VERGARA GUSTAVO DANIEL s/Solicitud de propia quiebra; (CUIJ N° 21-02021655-4), se ha presentado el informe final, proyecto de distribución y se han regulado los siguientes honorarios: Síndico C.P.N. Rodrigo Martín Izquierdo \$ 276.649,51, Dra. Deolinda Beatriz Fernández. \$ 118.564,07 en conjunto y proporción de ley. Lo que se publica a los fines establecidos en el art. 218 de la Ley 24.522. Santa Fe, de Julio de 2022. Sin Cargo. Dos días. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez (Juez); Dra. Sandra Silvana Romero (Secretaria), Magdalena Cabal, prosecretaria.

S/C 481798 Ago. 01 Ago. 02

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de la ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: SEMINO, SERGIO PEDRO s/Concurso preventivo; CUIJ N°: 21-02033836-6, la siguiente Resolución N° 410 Folio N° 173 Tomo 50 Año 2022: Santa Fe, 05 de Julio de 2022. Vistos: (...) Considerando: (...) Resuelvo: 1- Declarar abierto el concurso preventivo de Sergio Pedro Semino, DNI N° 20.822.171, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Mitre 268 de la localidad de Llambi Campbell, y con domicilio legal constituido en calle Juan de Garay 2469 de la ciudad de Santa Fe. 2- Decretar la inhabilitación general del concursado, oficiándose a sus efectos. 6- Hacer saber al concursado, que de conformidad a lo dispuesto por el art. 25 de la ley 24.522, deberá comunicar al juzgado en caso de viaje al exterior, el plazo de duración del mismo. 8- Fijar el día 22 de Septiembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. 9- Fijar el día 7 de Noviembre de 2022 como fecha en que la sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 22 de Febrero de 2023 para que presente el informe general. 10- Señalar como fecha para que tenga lugar la audiencia informativa que prevé el inciso 10) del artículo 14, el día 08 de Agosto de 2023 a las 11:00 o el día hábil inmediato posterior a la misma hora si aquel resultare feriado, a los fines previstos por el artículo 45 de la L.C.Q. y como fecha para el vencimiento del periodo de exclusividad, el 15 de Agosto de 2023. 11- Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario El Litoral, dentro de los cinco días, conforme lo establece en art. 27 y 28 de la Ley de Concurso y Quiebra. 12- Exhortar a los señores jueces requiriendo la remisión de los expedientes tramitados contra el concursado, conforme lo dispuesto en el artículo 21 de la ley 24.522 y las pautas modificatorias de la ley 26.086. 13- Disponer la toma de razón de la presente resolución en el Registro de Procesos Concursales. 14- Regístrese, hágase saber, comuníquese a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29, ley 3456) y a la Dirección General del Registro de Licitadores del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Santa Fe, oficiándose a sus efectos. Fdo: Dra. Ma. Ester Noe De Ferro, Secretaria; Dra. Ma. Romina Kilgelmann, Jueza. Santa Fe, Julio de 2022. A publicar en el BOLETÍN OFICIAL y Diario El Litoral. 08/07/22.

S/C 481743 Ago. 01 Ago. 05

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: RENE, MARIA MARTA c/CARRARA, NILDA DOLLY y Otros s/Daños y Perjuicios; (Expte. N° 21-01975662-6); se cita y emplaza a todos los herederos de Nilda Dolly Carrara, D.N.I. N° 2.062.689, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, conforme a lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C.C. Fdo.: Dra. Mercedes Dellamónica-Secretaria. Santa Fe, 04 de Julio de 2022. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

\$ 35 481742 Ago. 01 Ago. 03

Por disposición del Juzgado 1ra. Instancia Civil y Comercial 1ª Nominación de la localidad de Santa Fe, en autos "EGUIAZU RODRIGO s/ SUMARIA INFORMACIÓN CUIJ 21-02030878-5, se pone de manifiesto que a los efectos del Decreto N° 1612/95 reglamentario de la Ley N° 6898 Eguiazu Rodrigo, Abogado- Notario, argentino, nacido el 22 de junio de 1994 en la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, de apellido materno "Benica", DNI N° 37.797.761, domiciliado realmente en calle Av. Santa Fe N° 3049 de la ciudad de Rafaela de la Provincia de Santa Fe, hijo de María Marcela Beninca y de Carlos Alejandro Eguiazu; ha iniciado sumaria información a los fines de justificar los extremos pertinentes exigidos por los arts. 1,4 y 7 de la Ley 6898 para el ejercicio del Notariado y la respectiva inscripción de la matrícula en el Colegio de Escribanos de la Primera Circunscripción. Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL y diario El Litoral por el término de tres veces en diez días. SANTA FE, de Junio de 2022.- Fdo Dra. Viviana Mann (Jueza) y la Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria). EDICTO Por disposición del Juzgado 1ra. Instancia Civil y Comercial 1ª Nominación de la localidad de Santa Fe, en autos "EGUIAZU RODRIGO s/ SUMARIA INFORMACIÓN CUIJ 21-02030878-5, se pone de manifiesto que a los efectos del Decreto N° 1612/95 reglamentario de la Ley N° 6898 Eguiazu Rodrigo, Abogado- Notario, argentino, nacido el 22 de junio de 1994 en la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, de apellido materno "Beninca", DNI N° 37.797.761, domiciliado realmente en calle Av. Santa Fe N° 3049 de la ciudad de Rafaela de la Provincia de Santa Fe, hijo de María Marcela Beninca y de Carlos Alejandro Eguiazu; ha iniciado sumaria información a los fines de justificar los extremos pertinentes exigidos por los arts. 1,4 y 7 de la Ley 6898 para el ejercicio del Notariado y la respectiva inscripción de la matrícula en el Colegio de Escribanos de la Primera Circunscripción. Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL y diario El Litoral por el término de tres veces en diez días. Santa Fe, de Junio de 2022.- Fdo Dra. Viviana Marin (Jueza) y la Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria).

\$ 100 481778 Ago. 1 Ago. 3

Por disposición del Dr. Diego Aldao, Juez del Juzgado de Dist. Jcial. N° 1 en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación, sito en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "GARAY, MARIELA ALEJANDRA C/ RABINOVICH ARON U AARON s/ESCRITURACION; CUIJ N° 21-02023003-4, ha dispuesto que cite y emplácese a los herederos de Aron Rabinovich o Aaron Rabinovich por edictos a publicarse de conformidad a lo dispuesto en el art. 597 CPCC, para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley, ordenándose la publicación del decreto en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, seguidamente se transcribe el decreto que ordena el presente: SANTA FE, 24 de Junio de 2022. Atento lo manifestado, cítese y emplácese a los herederos de Aron Rabinovich o Aaron Rabinovich por edictos a publicarse de conformidad a lo dispuesto en el art. 597 CPCC para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Dra. Mercedes Dellamónica, secretaria, Dr. Diego Aldao, Juez. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

\$ 33 481807 Ago. 1 Ago. 3

Por disposición del Sr. Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "REINARES, LILIA NELLY Y OTROS c/ VOLKLI DE FOURCADE, ESTELA BLANCA EMILIA Y OTROS s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" (Expte. n° 21-02016131-8) se ha dispuesto publicar el siguiente edicto para citar y emplazar para que comparezcan a estar a derecho a los accionados: Sra. Estela Blanca Emilia Volkli de Fourcade, Sr. Osvaldo Héctor Fourcade, Sr. Roberto Daniel Fourcade, Sr. Juan Carlos Fourcade y/o quienes resulten herederos de los mismos, y/o quienes resulten propietarios, y/o quienes se irroguen derechos sobre el inmueble sito en calle Cente-

nario N° 1342 de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe, el decreto que así lo ordena establece: "Santa Fe, 5 de Julio de 2022. Agréguese los oficios acompañados. Cítese y emplácese a los herederos de Estela Blanca Emilia Volkli, Osvaldo Hector Fourcade y Juan Carlos Fourcade a comparecer a estar a derecho, en el término y bajo apercibimientos de ley, mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y lugar designado por la CSJ (art. 597 del CPCC). Notifíquese. -" Firmado: Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria). Gabriel O. Abad (Juez a/c). Santa Fe, 8 de Julio de 2022.

§ 70 481817 Ago. 1 Ago. 3

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: VELOCCI, PATRICIA SOLEDAD s/Supresión de apellido paterno; (CUIJ N°: 21-02010463-2), tramitados por la Defensoría General Civil N° Uno ante el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA DÉCIMA NOMINACIÓN de la ciudad de Santa Fe, se notifica a RAFAEL CALZADO CASTILLO de la resolución judicial recaída en los autos mencionados precedentemente. Citándose por medio de los presentes edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin, por el término de ley. Se transcribe la resolución recaída en autos:

"Santa Fe, 22 de Marzo de 2022.- AUTOS Y VISTOS: (...) RESULTA: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1) Dar por finalizada la presente gestión y en consecuencia declarar a todos los efectos legales, el derecho de la peticionante a suprimir el apellido paterno de su hijo menor, y mantener el materno "Velocci". 2) Rectificar la partida de nacimiento de Juan Gabriel Calzado Velocci, Acta N° 1316 1 V Año: 2011. Santa Fe 2° Sección Dpto. la Capital, D.N.I 51.502.261 quedando a su cargo los trámites administrativos para la modificación de DNI y de asientos que fueran necesarios. 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial los que deberán exhibirse en el Hall central de planta baja de estos Tribunales. Regístrese. Hágase saber. Oficiése al Registro Civil de la Provincia de Santa Fe a los fines de la comunicación de la presente." Fdo.: MARIA ESTER NOÉ DE FERRO, Secretaria - Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza. Santa Fe, 14 de Junio de 2022.

S/C 481850 Ago. 1 Ago. 5

Por disposición de la Dra. Lilian M. T. INSAURRALDE, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "ESCOBAR, MARÍA CAROLINA s/Quiebras"; (CUIJ 21-26169993-9), por resolución de fecha 22 de febrero de 2022 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra (arts.288 y 289, ley 24.522) de la Señora María Carolina ESCOBAR, DNI N° 33.962.800, argentina, soltera, mayor de edad, empleada de la Municipalidad de San Javier, con domicilio real -según manifiesta- en calle Eva Perón (Barrio Pizarro) y constituyendo procesal en calle Libertad 1707, ambos domicilios en la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar a la fallida, como así también a terceros para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art.88 inc.4 LCQ); b) Intimar a la fallida para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos a la fallida, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art.88 inc 5 LCQ). (...) 9) Fijar hasta el día ... inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 L.C.Q. Fdo: INSAURRALDE, Lilian - jueza; DEMBORYNISKI, Silvina - Secretaria". OTRA RESOLUCIÓN: San Javier, de Julio de 2022. AUTOS Y VISTOS: ...RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Fijar hasta el día lunes 5 de septiembre de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus Pedidos de Verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la L.C.Q. II) Señalar entre los días martes 6 de septiembre de 2022 y hasta el lunes 19 de septiembre de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), el Período de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200). III) Para que el Síndico presente al Juzgado un Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.) de cada solicitud de verificación en particular, señálese el día martes 01 de noviembre de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el Informe General (Art. 39 L.C.Q.), el día martes 20 de diciembre de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), haciéndole saber explícitamente que antes de la fecha de presentación de los informes individuales deberán estar debidamente diligenciados TODOS LOS OFICIOS REQUERIDOS. IV) Ordenar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522, haciéndose saber que conforme dicha disposición el fallido no podrá ausentarse del país hasta la presentación del informe general, el cual deberá cumplimentarse el día martes 20 de diciembre de 2022 (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado). Sin perjuicio de ello, la suscripta se reserva la facultad que le confiere el mencionado artículo, de extender tal prohibición hasta seis meses más. A tales fines, oficiése a la Policía Federal, Oficinas de Migraciones del Ministerio del Interior y autoridades de control de fronteras (Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina). V) Publíquense edictos por el término de ley, en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de este Juzgado y proceda a publicarlos en un medio gráfico (acompañando ejemplar de la publicación en idénticas condiciones que el Boletín Oficial) y radial (con factura detallando fechas y horarios de publicación) debiendo optar por los de mayor difusión en el ámbito local (art. 89 LCQ.). Asimismo, y como forma complementaria de la publicación de edictos la Sindicatura deberá acreditar la notificación a los acreedores denunciados por la fallida por medio fehaciente a su elección y sin excepción; ello a los fines de mitigar el peligro de la notificación automática y compatibilizar una más acelerada y económica tramitación de la causa con el Derecho de Defensa. ("Algunos Principios Procesales Concursales" por Ricardo PRONO). La publicación de edictos contemplada por el artículo 89 de la ley concursal es necesaria a los fines de oponer la quiebra erga omnes y tiene carácter de emplazamiento, para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos. VI) Insértese el original, agréguese copia y hágase saber." Fdo. INSAURRALDE, Lilian - Jueza; DEMBORYNISKI, Silvina - Secretaria. El Síndico designado en autos es el CPN Javier Pompeyo RUSCITTI, con domicilio constituido en calles Gral. López esquina Lavalle de la ciudad de San Javier, quien ha fijado días y horarios de atención, los días hábiles judiciales de 8.00 a 12.00 hs y de 16.30 a 19.00 hs., pudiendo comunicarse al celular número 0342-155951103 Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL, medio gráfico, radial y espacio destinado a tal fin.

S/C 481814 Ago. 1 Ago. 5

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral, Tribunales Colegidos de Responsabilidad Extracontractual, Circuito y Registro Público de Fera se ha dictado en autos CÁMARA STESENS SOCIEDAD DE HECHO y otros s/Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02033954-0) - Año 2022 de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, la siguiente resolución: "Santa Fe, 12 de Julio de 2022.- ... Y vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1º) Declarar la quiebra de Cámara Stessens Sociedad de Hecho: CUIJ N° 30-69986695-O, con domicilio en calle Necochea N° 3457 - y sus Socios Guillermo Eloy Cámara, DNI N° 7.708.397 de apellido materno García y Miryam Estela Stessens, DNI N° 5.880.742, de apellido materno Pini, ambos domiciliados realmente en calle Presidente Roca N° 2785, ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y con domicilio procesal en calle Av. Aristóbulo del Valle N° 5732 P.A., Oficina 10, de esta ciudad. 3º) Ordenar a los fallidos y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de los primeros. Intimar a los deudores para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos a los fallidos bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el Miércoles 13 de Julio de 2022 a las 10.00 horas, en Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial. Hágase saber a la Sindicatura que podrá efectuar la aceptación del cargo mediante escrito remitido a la casilla de correo electrónico del Juzgado civil1sfe@justiciasantafe.gov.ar en el que deberá constituir domicilio electrónico y denunciar teléfono de contacto. Asimismo, de la aceptación de cargo que realice la Sindicatura se deberán publicar edictos haciendo saber la designación, así como domicilio real y electrónico constituido por el órgano concursal. Finalmente, se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: 9589, correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. 8º) Fijar hasta el día Viernes 26 de Agosto de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. Hágase saber que las solicitudes de verificación podrán ser presentadas en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento de la Sindicatura o del órgano jurisdiccional. 9º) Fijar los días: Martes 20 de Septiembre de 2022 para que Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; Jueves 20 de Octubre de 2022 para la presentación de los informes individuales; y Martes 06 de Diciembre de 2022 para la presentación del informe general. 10º) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése. Notifíquese. Fdo: Dra. Viviana Marin (Jueza) Dra. María Romina Botto (Secretaria). Otro Decreto: Santa Fe, 15 de Julio de 2022. Habiendo resultado sorteado síndico en autos el CPN Mariano Hugo Izquierdo, desígnese en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo: Dra. Viviana Marin (Jueza), Dra. María Romina Botto (Secretaria). 18 de Julio de 2022.

S/C 481608 Jul. 28 Ago. 03

Por disposición des señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 34 de Villa Ocampo, se cita y emplaza a Manuel Palacio para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en el juicio caratulado: BARBONA MARINA HAYDEE c/PALACIO MANUEL s/Juicio ordinario; Expte. CUIJ N° 21-23325858-7. Villa Ocampo, 28 de junio de 2022. Soraya Baragiola, secretaria subrogante.

§ 45 481480 Jul. 28 Ago. 03

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "GONZALEZ JUAN CARLOS s/ QUIEBRA" (CUIJ 21-02029605-1), ha sido designado Síndico a C.P.N. María Inés Margherit, con domicilio en calle Grand Bourg 4270 de esta ciudad. La síndico atiende de lunes a viernes en el horario de 14 a 20 hs. A todos los efectos que corresponda denuncie como correo electrónico a inemargherit@gmail.com adonde los interesados podrán dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos. Dr. Pablo Cristian Silvestrini, Secretario.

S/C 481532 Jul. 28 Ago. 03

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma Nominación, se hace saber que en los autos LUGO, NAZARENO NAHUEL s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ 21-02033110-8), se ha dispuesto: Santa Fe, 13 de Junio de 2022. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...; RESUELVO. 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Nazareno Nahuel Lugo, DNI N° 37.452.895, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Las Flores II, Monoblock 14, Piso 1, Departamento 711 y con domicilio ad item constituido en calle Hipólito Irigoyen N° 2423, ambos de la ciudad de Santa Fe... 10) Fijar el día 31 de agosto de 2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 14 de octubre de 2022, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el 27 de diciembre de 2022 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general... 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el artículo 89 de la ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Dra. María Ester Noé De Ferro (Secretaria); Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). El Síndico designado es la CPN Mónica Cristina Di Tono, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17.00 hs. Su correo es: monica-diortono@gurfinkelusandizaga.com.ar. Santa Fe, 27 de Junio de 2022.

S/C 481053 Jul. 27 Ago. 02

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: PASSINI, EMANUEL CAYETANO s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02033131-0), el Síndico designado es el CPN Víctor Horacio Pugliese, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17.00hs. Su correo es: victorpugliese@gurfinkelusandizaga.com.ar. Santa Fe, 1 de Julio de 2022.

S/C 481054 Jul. 27 Ago. 02

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: ARREDONDO, MONICA LILIANA s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02017368-5), atento lo ordenado en fecha 29 de Junio de 2022 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de Mónica Liliana Arredondo, D.N.I. N° 12.565.157, de apellido materno Cejas. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°)- Se ha fijado hasta el día 01 de Septiembre de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico C.P.N. Verónica Adriana Mateo, con domicilio constituido en calle Irigoyen Freyre N° 2347, 2do Piso, Dpto B, de esta ciudad, y domicilio electrónico mateoadriana@hotmail.com. Fdo: Dra. Viviana E. Mann, Jueza; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL Sin Cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 1 de Julio de 2022.

S/C 480942 Jul. 27 Ago. 02

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: SILVA, VILMA MARINA s/QUIEBRA; (Expte. CUIJ 21-02030857-2), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, Junio 21 de 2022. Autos Y Vistos... RESULTA CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Vilma Marina Silva, argentina, mayor de edad, DNI 33.804.006, empleada, domiciliada realmente en calle Alberdi 3452 de la ciudad de Santo Tome y constituyendo domicilio legal en calle 25 de Mayo 2126 Piso 2 Oficinas A y B de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhabilitación general de bienes de la fallida, oficiándose a sus efectos para la toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Registro de Créditos Prendarios. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos de la fallida los entreguen al Síndico. 5- Intimar a la fallida para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir a la fallida la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber a la fallida que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles de la fallida con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el mc. 10 del art. 88 de LCQ. Ordenase el cese de las retenciones por los códigos de descuento que recaen sobre los haberes del fallido, con excepción de los legales y los inherentes a la Seguridad Social, que sean de causa o título anterior a la apertura de la quiebra. A tales efectos oficiase debiendo retenerse en proporción de ley de tales haberes con imputación a gastos del proceso. Dichas sumas se depositarán en el N.B.S.F. SA -agencia Tribunales- para estos autos y a la orden del Juez. 10. Designar el día 22/06/22 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 19/08/22 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 12- Señalar el día 03/10/22 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 23.11.22 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 13- Exhortar a los Juzgados donde se tramitan juicios de contenido patrimonial contra la fallida a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 14- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. 15.- Aceptado el cargo por parte de la Sindicatura designada, córrase vista a los fines dispuestos en los incisos 11 y 12 del artículo 14 de la L.C.Q. Hágase saber, insértese, expidase copia. Oficiase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Otro decreto: Santa Fe, Junio de 2022. Habiéndose realizado.....sorteo.....un síndico.....bolilla correspondiente al CPN Roberto Eduardo Mangini.....con domicilio en calle Talcauano 7675 ... Comparezca a aceptar el cargo ... Notifíquese. Fdo: Dr. Gabriel O. Abad (Juez A/C). Dra. Alfonsina Pacor (Secretaria).

S/C 480818 Jul. 27 Ago. 02

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: LAMBOGLIA, CARLOS HORACIO s/Quiebra; CUIJ N° 21-02032622-8, el Contador Público Nacional Altare, Fernando Miguel, D.N.I. N° 21.411.810, Matrícula N° 12031, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. B, Santa Fe, T.E. 0342 - 155 168275 / 154 297629, mail: fernandoaltare@gmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs. y de 16:00 a 20:00 hs. El decreto que ordena esta publicación expresa: Santa Fe, 10 de Junio de 2022. Téngase presente la aceptación del cargo por parte del Síndico C.P.N. Fernando Miguel Altare. Encomiéndase al Síndico la publicación de edictos comunicando el día, hora y lugar de atención para la presentación de los informes individuales. Notifíquese. Fdo: Dra. María Romina Kilgelmann (Juez; Dra. María Ester Noe de Ferro (Secretaria). Santa Fe, 14 de Junio de 2022.

S/C 480801 Jul. 27 Ago. 02

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados CHAVEZ, NORMA NOEMI s/Solicitud propia quiebra; 21-02032499-3, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de la Ley 24.522 y modificatorias, haciendo saber que ha sido designado Síndico el C.P.N. Héctor Marcelo Madoery, domiciliado a los efectos legales en calle San Mar-

tín 2347 - Piso 1° - Oficina 13 - (Galería Florida) de la ciudad de Santa Fe, correo electrónico: estudiomadoery@gmail.com - celulares: 3424064909 y/o 3424450791, con días y horas de atención de Lunes a Viernes de 16:00 a 20:00 Hs., fijándose el día 18/08/2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes conforme con lo dispuesto por resolución de fecha 24/05/2022. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL, sin cargo (art. 89 Ley 24.522). Santa Fe, 21 de Junio de 2022. Dra. Sandra Romero, secretaria.

S/C 481068 Jul. 27 Ago. 02

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados ROLDAN, IVAN LEANDRO s/Solicitud propia quiebra; (Expte. N° 21-02033114-0), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 29 de Junio de 2022. Vistos:..., Considerando:..., Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Iván Leandro Roldan, DNI N° 39.570.395, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Pasaje Vieytes 2181 de la ciudad de Santo Tomé y legal en calle San Jerónimo 3194 of. 14 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 6 de Julio de 2022 a las 10:00 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 07 de septiembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 20 de octubre de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 01 de diciembre de 2022 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 29 de Junio de 2022. Secretario. Sandra Silvana Romero, secretaria.

S/C 480757 Jul. 27 Ago. 02

La Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dra. María Romina Kilgelmann, hace saber que en los autos GUERRERO, RUBEN DAVID s/QUIEBRA, CUIJ 21-02032947-2, ha sido designado Síndico en estos autos, el C.P. Cristian Daniel Escobar, con domicilio procesal en calle Corrientes 3521 de esta ciudad, con horario de atención de lunes a viernes de 9 a 12 hs y 17 a 20 hs. Correo electrónico: crisdiver@hotmail.com, celular de contacto: 3415987097. Como recaudo se transcribe el decreto que textualmente dice: Santa Fe, 15 de Junio de 2022 Téngase presente la aceptación al cargo de síndico, los horarios de atención y correo electrónico denunciado. Hágase saber al profesional que tal como lo solicitó, su matrícula se encuentra vinculada a la presente causa. Asimismo, hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Notifíquese. FDO.: Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza, Dra. María Ester Noe De Ferro, Secretaria. 29 de Junio de 2022.

S/C 481051 Jul. 27 Ago. 02

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: Romero, Salvador Esteban s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02032596-5, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se ha dispuesto 1) Declarar la quiebra de Salvador Esteban Romero, D.N.I N° 7.676.270, argentino, domiciliado realmente en calle CORDOBA 1390 de Santo Tome (S.Fe) y legalmente en calle Gobernador Crespo 2463, Oficina 1, de la ciudad de Santa Fe. 2) La Sindicatura designada para intervenir en el presente proceso, se halla a cargo del CPN Aldo Alfredo Maydana. Se hace saber que el Síndico ha fijado su domicilio en Pasaje Quiroga N° 1458 de Santa Fe. Horario de atención: de lunes a viernes de 8 a 12 y de 16 a 20 hs. y que denuncia teléfono de contacto: 0342 155448950 - celular. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: Contraseña: correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q (...) Fijar el día 20/07/2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Fijar el 18/08/2022 como fecha hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos en forma presencial o electrónica. Señalar el día 29/09/2022 como la fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito. Señalar el día la presentación del Informe General (...). Firmado Toloza: Secretaria; Dr. Gabriel G. Abad: Juez. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 481032 Jul. 27 Ago. 02

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: MERTES, MARIA LAURA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (EXPT. 21-02032862-9) se ha declarado la quiebra de María Laura Mertes, DNI 29.834.462, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Padre Quiroga N° 2445 y legalmente en calle Alfonso Duran 4048 ambos de esta ciudad. Síndico designado: CPN Ma. Florencia Santiago, con domicilio en Av. Galicia N° 1923 de la ciudad de Santa Fe, y horario de atención a los pretensos acreedores de 10 a 12 horas por la mañana y de 16 a 20 horas por la tarde. Fdo.: Dr. Gabriel Abad: Juez - Dra. Verónica Gisela Toloza: Secretaria.

S/C 481031 Jul. 27 Ago. 02

Por estar así ordenado en los autos caratulados: GONZÁLEZ, ANDRÉS EDUARDO s/QUIEBRA; CUIJ N° 21-02032014-9. Año 2022, que se tramitan ante el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Santa Fe, y conforme lo prescripto por el Art. 89 de la Ley N° 24.522, se hace saber que en los autos de referencia ha sido designada en el carácter de Síndico titular en este proceso falencial, la C.P.N. Adriana Raquel Bonaparte, D.N.I. N° 17.009.746, con domicilio constituido en calle URQUIZA N° 1.591, 1° Piso, Dpto.

"A" (3000) Santa Fe, Tel-Cont:(0342)455-7209,e-mail: abonapar@fce.unl.edu.ar, quién recibirá las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 L.C.Q.) en ese domicilio, en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático, hasta el día 29 de Julio de 2.022 inclusive, en el horario de 9 a 12 hs. y de 17 a 20 hs. Asimismo, se informa que el fallido posee C.U.I.L. N° 20-36000340-0 Santa Fe, 27 de Junio 2022. Abog. Pablo C. Silvestrini, secretario.
S/C 481225 Jul. 27 Ago. 02

En los autos caratulados NANZER, GERMAN JOSE s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02032970-7), que tramitan por ante este Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe se hace saber que la CPN María Delia Prono con domicilio en calle Uruguay 3150 ha aceptado el cargo de síndico para el que ha sido designada, informando que atenderá a los señores acreedores en el domicilio constituido, de martes a jueves hasta el día 12 de Agosto de 2022, de 16:00 a 19:00 horas a los fines de la recepción presencial de los pedidos de verificación, que deberán ser acompañados de una copia en papel y otra en soporte digital, lo que se publica a los fines previstos por el art. 89 LCyQ N° 24522. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.
S/C 481323 Jul. 27 Ago. 02

En los autos caratulados RODA, WALTER ANDRES s/Quiebra; Expte. CUIJ N° 21-02032400-4, que tramitan por ante este Juzgado de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe se hace saber que el CPN Alejandro Monti con domicilio en calle Uruguay 3150 ha aceptado el cargo de síndico para el que ha sido designada, informando que atenderá a los señores acreedores en el domicilio constituido, de martes a jueves hasta el día 01 de Agosto de 2022, de 16:00 a 19:00 horas a los fines de la recepción presencial de los pedidos de verificación, que deberán ser acompañados de una copia en papel y otra en soporte digital, lo que se publica a los fines previstos por el art. 89 LCyQ N° 24522. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.
S/C 481324 Jul. 27 Ago. 02

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: VAZQUEZ, RUBEN ANGEL s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N°: 21-02033411-5), se ha dispuesto en la resolución de fecha (17 /07/2022: 1°) Declarar la quiebra de Rubén Angel Vázquez, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 5.068.019, domiciliado realmente en calle Av. Peñaloza N° 7339, Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en Hipólito Irigoyen N° 2423 de la Ciudad de Santa Fe.3°) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley.4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 27 de Julio de 2022 a las 10:00 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8°) Fijar hasta el día 28 de Septiembre de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 31 de Octubre de 2022 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 16 de diciembre de 2022 para la presentación de los informes individuales; y el 24 de Febrero de 2023 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Dra. Mercedes Dellamónica, secretaria.
S/C 481315 Jul. 27 Ago. 02

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: "RUIZ DIAZ, VERONICA GUADALUPE s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-02033683-5), se ha dispuesto en la resolución de fecha 06/07/2022 : 1°) Declarar la quiebra de Verónica Guadalupe Ruiz Díaz, argentina, mayor de edad, D.N.I. 27.705.587, domiciliado realmente en calle Corrientes N° 4041, Interno, Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en Hipólito Irigoyen N° 2423 de la Ciudad de Santa Fe.3°) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley.4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522.6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 27 de Julio de 2022 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8°) Fijar hasta el día 28 de Septiembre de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 31 de Octubre de 2022 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 16 de diciembre de 2022 para la presentación de los informes individuales; y el 24 de Febrero de 2023 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Mercedes Dellamónica, secretaria.
S/C 481317 Jul. 27 Ago. 02

Por disposición de la Jueza a cargo de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "HERRERA, FELIX NICOLAS s/QUIEBRA", (Expte. CUIJ N° 2102032842-5), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 06 de Julio del 2022.-1) 1) Declarar, a su pro-

pio pedido, la quiebra de FELIX NICOLÁS HERRERA, DNI 35.748.164 argentino, mayor de edad, Policía, domiciliado realmente Bv. Ocampo s/n en la localidad de Helvecia de Santa Fe y legal en calle Bv. Pellegrini 2719, Piso 2, departamento 3 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 06 de Julio de 2022 a las 10 horas.5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 23 de Septiembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 05 de Octubre de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 16 de Diciembre de 2022 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. FDO. Dra. Alvarez, Jueza. Dra. Sandra Silvina Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 6 de Julio de 2022.Secretaria. Dra. Sandra S. Romero, secretaria.
S/C 481197 Jul. 27 Ago. 02

Por así estar dispuesto en los autos DEMARÍA, LUIS MAXIMILIANO s/QUIEBRA (EXPTE. CUIJ N° 21-02033345-3) la Sra. Jueza a Cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Ana Rosa Alvarez, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 7 de Julio de 2022.- AUTOS Y VISTOS...; CONSIDERANDO...; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Luis Maximiliano Demaría, apellido materno "Acosta", argentino, D.N.I. N° 29.686.042, CUIL Nro 20-29686042-6, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Hermanitarias 1904 de la ciudad de Santo Tomé, y legalmente en Barrio El Pozo Manzana 1 - Vivienda 33, de esta ciudad de Santa Fe.2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.O.5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. que se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 6/7/22 a las 10.00 lis. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiendase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento.12) Fijar el día 8/9/22, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente.13) Fijar el día 23/9/22 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.14) Señalar el día 25/10/22 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 9/12/22 para la presentación del Informe General. 15)Requerirse informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21-ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior.16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe.17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. FDO: Dra. Ana Rosa Alvarez; Jueza A Cargo.- Dra. Viviana Naveda Marcó: Secretaria. CONSTE: Que en el sor-

teó realizado el día 6 DE JULIO de 2022 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó sorteado Síndico el C.P.N. Carlos Omar Silvestri cuyo domicilio legal es calle San Jerónimo 2542 Of. 3 y su domicilio electrónico denunciado agurfinkel@gurfinkelusandzaga.com.ar.

S/C 481306 Jul. 27 Ago. 02

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: ACQUAFRESCA, MIRIAM CAROLINA s/Quiebra; (21-02033356-9), se ha declarado la quiebra en fecha 30/06/2022 de Miriam Carolina Acquafresca, D.N.I. 26.594.199, mayor de edad, empleada, apellido materno Ayala, domiciliada realmente en calle 3 de Febrero N° 2440 de la ciudad de Santa Tome, Provincia de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en calle Av. Freyre N° 1757, Piso 1, Depto. 1 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 06/07/2022 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 31/08/2022. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuviere en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 0.24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Lucio Alfredo Palacios (Juez) - Dr. Romina Soledad Freyre (Secretaria).

S/C 481360 Jul. 27 Ago. 02

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: CARDOSI, CARLOS DANIEL s/Quiebra; CUIJ 21-02033798-9; en fecha 7 de Julio de 2022 se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de Carlos Daniel Cardosi, DNI N° 26.162.341, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle 9 de Julio 3331 2° D de la ciudad de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en ira Junta 2507, Piso 6° Oficina 2 de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 22 de Septiembre de 2022 inclusive. Secretaria, 07 de Julio de 2022. Dra. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 481428 Jul. 27 Ago. 02

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: RIVAROLA SILVIA ALEJANDRA s/Pedido de quiebra; (CUIJ N° 21-02028315-4), atento lo ordenado en fecha 16 de Mayo de 2022, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Silvia Alejandra Rivarola, D.N.I. N° 23.427.501, de apellido materno Gauna. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el día 24 de Agosto de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. María Victoria Galan, con domicilio constituido en calle Monseñor Zaspé N° 2612, Oficina 4 Primer Piso, de esta ciudad, y domicilio electrónico galanmariaiv@gmail.com. Fdo. Dra. Viviana E. Marin, Jueza — Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 ley 24.522). Santa Fe, 08 de Julio de 2022.

S/C 481419 Jul. 27 Ago. 02

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: AGUILAR GISELA MARIBEL s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02033246-5), atento lo ordenado en fecha 1° de Julio de 2022, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Gisela Maribel Aguilar, D.N.I. N° 32.886.308, de apellido materno Rodríguez. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el día 24 de Agosto de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. Fernando José Izquierdo con domicilio constituido en calle Amenabar N° 2962, de esta ciudad, y domicilio electrónico fernandojoseizquierdo@hotmail.com. Fdo. Dra. Viviana E. Marin, Jueza — Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 ley 24.522). Santa Fe, 8 de Julio de 2022.

S/C 481421 Jul. 27 Ago. 02

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación, se hace saber que en los autos CARBONNE SILVIA GUADALUPE s/Quiebra; CUIJ N° 21-02032833-6, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 26 de Mayo de 2022 la quiebra de Silvia Guadalupe Carbonne, D.N.I. N° 17.728.347, con domicilio real en calle Llerena 4078 y legal en calle San Martín 2047, Local 12 ambos de la ciudad de Santa Fe. Fijase el día 25 de Julio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Asimismo, designase el día 06 de septiembre de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 18 de Octubre de 2022, para que presente el Informe General. Fue designada Síndico para que actúe

en estos autos la CPN Sandra Cerino, con domicilio en calle Urquiza 1591 1° A de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez); Dr. Néstor Antonio Tosolini (Secretario). Santa Fe, de junio de 2022.

S/C 480848 Jul. 27 Ago. 02

Por orden del Juez de Dist. N° 1 CC, 5ª Nom. de Sta. Fe, en autos BEVILACQUA, JORGE D. s/Conc. Preventivo; CUIJ N° 21-02032800-9 se abrió el concurso preventivo de Jorge Daniel Bevilacqua DNI N° 13.925.647 con domicilio procesal en 1 Enero 65 piso 2 of. 1, pudiendo los acreedores verificar hasta el 01/08/22 ante la síndica Eugenia Pellegrini eugepellegrini1@gmail.com en Juan de Garay 2855 de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs. Fdo. Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria; Dr. Diego R. Aldao, Juez. Sin cargo (art. 273 inc. 8 ley 24.522). Dra. Alina Prado, prosecretaria.

S/C 481398 Jul. 27 Ago. 02

Por orden del Juez de Dist. N° 1 CC, 5ª Nom. de Sta. Fe, en autos SWIRIDO, DANIEL R. s/Conc. Preventivo; CUIJ N° 21-02032798-4 se abrió el concurso preventivo de Daniel Ricardo Swirido DNI N° 17.205.797 con domicilio procesal en 1 Enero 65 piso 2 of. 1, pudiendo los acreedores verificar hasta el 01/08/22 ante la síndica Eugenia Pellegrini eugepellegrini1@gmail.com en Juan de Garay 2855 de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs. Fdo. Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria; Dr. Diego R. Aldao, Juez. Sin cargo (art. 273 inc. 8 ley 24.522). Dra. Alina Prado, prosecretaria.

S/C 481399 Jul. 27 Ago. 02

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo; se hace saber que en los autos caratulados: "RODRIGUEZ, SILVIO ALBERTO s/ QUIEBRA, CUIJ: 21-26186467-0, se ha dispuesto lo siguiente: "San Justo, 24 de Junio de 2022 VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Reprogramar las fechas establecidas oportunamente, fijando el período hasta el cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, con los alcances fijados en el punto 8) de la resolución de fecha 9 de Junio de 2.021, estableciéndose como nueva fecha el día 3 de Agosto de 2.022. Señalar el día 24 de Agosto de 2.022, para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; fijar el día 19 de Septiembre de 2.022 para la presentación de los informes individuales; el día 2 de Noviembre de 2.022, para la presentación del informe general. II- Publíquense los edictos pertinentes. Regístrese el original, expídase copia, hágase saber." Fdo. Dr. Leandro Carlos Buzzani - Secretario- Dra. Laura María Alessio -Jueza-. Asimismo, se hace saber que ha resultado sorteado Síndico de autos, el C.P.N. Maydana, Aldo Alfredo, con domicilio legal en calle Italia N° 2360 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, cuyo horario de atención al público es de lunes a viernes de 09.00 hs. a 12.00 hs. y de 17.00 hs. a 19.00 hs..San Justo 30 de Junio de 2022.

S/C 480952 Jul. 27 Ago. 02

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo; se hace saber que en los autos caratulados: "SILVA, ROSARIO s/ QUIEBRAS 21-26188530-9, ha resultado sorteado Síndica de autos, la Sra. María Inés Margherit, Contadora Pública Nacional, justificando su identidad personal con DNI N° 18.053.589. Deja constancia que, a los efectos legales, constituye domicilio en calle Belgrano 2483 de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe y fija como horario de atención de lunes a viernes de 9 a 12 horas y de 17 a 20 horas. A todos los efectos que corresponda denuncia como correo electrónico a ines.margherit@gmail.com adonde los interesados podrán dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos. San Justo 4 de Julio de 2022.

S/C 481078 Jul. 27 Ago. 02

En los autos caratulados: MONZON RAUL HUGO s/ QUIEBRA" (21-26168748-5), que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de San Javier, se ha puesto de manifiesto el Informe final y Proyecto de Distribución si art. 218 LCQ por el término de ley y fueron regulados los honorarios de la Síndica CPN Ileana Fasano en \$ 276.649.50 y de la apoderada de la fallida Dra. Rocío Scozzina en \$ 118.564.07. Y se hace saber a los acreedores que dentro del término de diez días podrán realizar las observaciones correspondientes Publíquense edictos de ley. Firmado: Dr. Silvana D. Demboryniski: Secretaria- Dra. Lilian Insaurralde: Jueza. 29 de Junio de 2022.

S/C 481007 Jul. 27 Ago. 02

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: SEGOVIA, HAYDEE ESTER NOEMI s/QUIEBRAS (CUIJ 2126188213-9) se ha dispuesto: "SAN JUSTO, 30 de Junio de 2022.VISTOS...RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Reprogramar las fechas establecidas oportunamente, fijando el período hasta el cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y títulos pertinentes al Síndico, con los alcances fijados en el punto 8) de la resolución de fecha 22 de Marzo de 2022, estableciéndose como nueva fecha el día 11 de Agosto de 2022. Señalar el día 30 de Agosto de 2022, para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; fijar el día 23 de Septiembre de 2022 para la presentación de los informes individuales; el día 8 de Noviembre de 2022, para la presentación del informe general. II-Publíquense los edictos pertinentes. Regístrese el original, expídase copia, hágase saber. Firmado: Dra. Laura M. Alessio, Jueza; Dr. Leandro C. Buzzani, Secretario. Síndico designado: CPN Fabrizio, Víctor Hugo. Matrícula profesional N° 6277. Domicilio constituido: 9 de Julio N° 2845 -San Justo- Horario de atención acreedores: Lunes a viernes de 9 a 12 hs. y de 16 a 19 hs. Datos de contacto: mail: vfabriz59@gmail.com.San Justo (Santa Fe), 06 de Julio de 2022.Publicación por cinco (5) días en el B. O. de la Provincia de Santa Fe. Leandro C. Buzzani, secretario.

S/C 481299 Jul. 27 Ago. 02

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de San Javier, se hace saber que en los autos caratulados: RAMÓN, ADRIAN DARIO s/QUIEBRA - CUIJ 21-26169150-4, se ha presentado el Proyecto de Distribución e Informe Final readecuados a la regulación de honorarios. El decreto que

así lo dispone expresa: "San Javier, 10 de Junio de 2022. Agréguese Informe de saldo bancario e Informe Final y Proyecto de Distribución acompañados. Téngase presente. Hágase saber a los acreedores que dentro del término de diez días podrán realizar las observaciones correspondientes. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL conforme Ley 11.287 (art. 218 LCQ) y notifíquese por cédulas (art. 219 LCQ). A lo demás: oportunamente. Notifíquese. Fdo.: Dra. Lilian Insaurralde (Juez); Dra. Silvina D. Demboryniski (Secretaria). San Javier 21 de Junio de 2022. S/C 481234 Jul. 27 Ago. 02

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de San Javier, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "GONZALEZ, MARCELO JAVIER s/ Quiebra" CUIJ 21-26170054-6, el Contador Público Nacional MARTÍN MARCOS ROSSI, D.N.I. N° 25.993.026, Matrícula N° 13160, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Nicasio Oroño 1750 - San Javier, T.E. 0342 - 155-168275 y 0342 - 154-297629, mail: cpmmartinrossi@hotmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 12hs. y de 17 a 19hs. El decreto que ordena esta publicación expresa: San Javier 14 de Junio de 2022. ... Agréguese Acta de Aceptación de cargo por parte del CPN Martín Marcos Rossi como síndico para estos autos, téngase presente. Hágase saber que los edictos con la constancia de su designación, son a su cargo. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Silvina D. Demboryniski (Secretaria). San Javier (Santa Fe) 24 de Junio de 2022. S/C 481235 Jul. 27 Ago. 02

Por disposición de la Dra. Lilian M. T. Insaurralde, Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "SOLIS, EDITH CARINA s/QUIEBRAS CUIJ 21-26168991-7, se ha presentado el Proyecto de Distribución de Fondos y se han regulado los honorarios, habiéndose dispuesto la publicación según el decreto (parte pertinente), que sigue: San Javier, 27 de Junio de 2022. ... II) Por presentado Informe Final y Proyecto de Distribución readecuado. Póngase de manifiesto por el término de ley. III) Publíquense edictos de conformidad a lo normado por el art. 218 LCQ. Notifíquese por cédulas, a los acreedores denunciados por la fallida, si correspondiere. A lo demás, oportunamente. Notifíquese" - Fdo. Dra. Silvina Demboryniski. Secretaria. Dra. Lilian Insaurralde, Jueza. Publicación sin cargo, por 2 (dos) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe. San Javier, 30 de Junio de 2022. S/C 481164 Jul. 27 Ago. 02

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, en autos AVENDÑO ELIAS FELIX CENTURION c/CENTURION SERGIO MATIAS s/Supresión apellido paterno; (C.U.I.J. N° 21-26263683-3 - Año 2022), se cita a toda persona que se crea con derecho a formular oposición dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la última publicación, respecto del cambio de apellido de Elias Félix Centurion Avendaño DNI N° 44.427.846 por Elias Félix Avendaño respectivamente. De conformidad con lo previsto en el art. 70 del CCYCn publíquese el pedido de supresión de apellido paterno los edictos por el término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales (Ley 11287). Firmado. Dra. M. de los Milagros de la Torre, Secretaria. \$ 33 481494 Jul. 28 Ago. 25

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos PALMILI OSVALDO MIGUEL s/sucesorio (CUIJ 21-26260468-0 Año 2020), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Osvaldo Miguel Palmili, D.N.I. N° M6.288.590, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y exhibición en los Estrados Judiciales. San Jorge, 16 de septiembre de 2020. Dra. Araceli Pilar Alberto, Prosecretaria. \$ 77,40 427074 Jul. 28 Ago. 03

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia Distrito N° 5 Civil y Comercial Tercera Nominación de Rafaela (SF), Secretaría autorizante, se intima a los herederos y/o sucesores y/o demás interesados, del Sr. RAMON DANIEL PERALTA, DNI 14.889.704, con último domicilio en A. Marini N° 468 de Rafaela (SF); para que en el término de tres días y bajo apercibimientos de ley, se presenten por sí o con nuevo apoderado a tomar nueva intervención en autos y a constituir nuevo domicilio legal, en los autos "CUIJ 21-24198357-6; MIRANDA, Alan Yoel y Otros c/ SPINARDI, Rubén Cayetano José y Otros s/ PROCESO DE DAÑOS Y PERJUICIOS"; Se publica a efectos legales y por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en sede judicial. Fdo. Dra. ANA LAURA MENDOZA - Jueza - Dra. CAROLINA CASTELLANO - Secretaria. Rafaela (SE) 10 de diciembre de 2.021 S/C 481880 Ago. 1 Ago. 3

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de la ciudad de Rafaela, se hace saber que por Resolución dictada en fecha 25 de Noviembre de 2.021 en los autos caratulados: "Expte. 839 - Año: 2.013 - CUIJ 21-24063635-9; DOMINGUEZ TERE-SITA LILIANA c/Sucesores de ACOSTA ALBINO AGUSTIN s/Ordinario - Usucapión", en trámite por ante el Juzgado de la referencia se hizo lugar a la demanda promovida por la actora Teresita Liliana Domínguez declarando operada a su favor la prescripción adquisitiva respecto del inmueble empadronado a los fines del Impuesto Inmobiliario bajo la Partida N° 08-03-00-056269001-8-, inscripto en el Registro General de la Propiedad de la ciudad de Santa Fe al Tomo: 174 Impar Folio:

12 Número: 237 Departamento Castellanos e individualizado en el plano inscripto en el Departamento Topográfico del Servicio de Catastro e Información Territorial bajo el Número 646 en fecha 05-06 2.013, ordenándose la inscripción del inmueble mencionado a nombre de la actora por ante el Registro General de la Propiedad con asiento en la ciudad de Santa Fe, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de la Planta Baja de este Tribunal por el término de ley.- Fdo.: Dra. ALVAREZ TREMEA (Jueza) - Dra. SILVESTRE (Secretaria)- Rafaela, 3 de Junio de 2.022. Frana Guillermina, prosecretaria. \$ 60 481849 Ago. 01 Ago. 03

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Reconquista, Santa Fe, en los autos caratulados: ALVAREZ, JULIO CESAR S/Concurso preventivo; 21-25027298-4, hace saber que se ha dispuesto lo siguiente: "RECONQUISTA, 06 de Julio de 2022 Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Fijar el 23 de febrero de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico C.P.N. Jorge Francisco Ghiano, con domicilio en calle Mitre N° 1035, horario de atención de lunes a viernes de 9 hs. a 12 hs. y de 17 hs. a 19 hs. 2) Fijar el 27 de marzo de 2023 para la presentación por el Síndico de los Informes Individuales. 3.) Fijar el 01 de mayo de 2023 para la presentación del Informe General por el Síndico. 4) hacer saber que el período de exclusividad vencerá el 15 de junio de 2023 y la audiencia informativa se celebrará el 08 de junio de 2023 a las 9:00 hs. 5.) Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el Boletín Oficial y un diario local. Hágase saber, insértese el original y agréguese copia. Firmado: Dra. Laura Cantero (Secretaria); Dra. Ileana J. Sánchez (Jueza a/c). Reconquista (SF), 8 de Julio de 2022. \$ 260 481822 Ago. 1 Ago. 3

El juzgado de 1ª instancia de circuito N° 4, distrito en lo civil y comercial, 4ª Nom., de la ciudad de Rafaela, Secretaria a Cargo de Agustina Silvestre, notifica a Luciano Ramón Mondino, demandado en autos FAST CRED S.A. c/MONDINO LUCIANO RAMON s/Ejecutivo; Exp. N° 21-24198114-9 la siguiente resolución: Rafaela, 24 de febrero del 2022... Teniendo en cuenta que las presentes actuaciones se encuentran contempladas por los art. 4, 6, 7 inc. 2) b), y C.C. de la ley 12.851, se regulan en la suma de \$ 17.974,46 equivalente a 2,10 unidades jus los honorarios del Dr. Cristian César Canello por la labor desarrollada en autos. Los honorarios devengarán un interés moratorio equivalente a la tasa activa promedio mensual no acumulativa que el Banco de la Nación Argentina establece para operaciones de descuento de documentos a treinta días, lo que se aprecia de conformidad a lo dispuesto por el art. 768 inc. c) del CCCN, los que se aplicarán desde la fecha en que adquiera firmeza el presente proveído, mediante la notificación por cédula de los honorarios al obligado al pago. Córrese vista a la Caja Forense. A tales fines, hágase saber al profesional que deberá enviar por correo electrónico a dicha repartición, informando los datos del expediente y su clave Nro. 9251. Formúlense los aportes de ley. Notifíquese por cédula. Notifíquese. Firmado: Agustina Silvestre, Ma. José Alvarez Trema Abogada - Secretaria Abogada, Jueza. Otro Decreto: Rafaela, 06 de Mayo del 2022. Téngase presente lo manifestado. Atento a las constancias de autos, procédase a notificar el proveído de fecha 12/10/2021 por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial, por el término de ley. Notifíquese. Firma Sec. Agustina Silvestre - Juez a/c Iván G. Di Chiazza. 23 de Mayo de 2022. Frana Guillermina, prosecretaria. \$ 52,50 481643 Jul. 28 Ago. 01

Por disposición del sr. Juez a/c de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de la 3º Nominación de Reconquista, se hace saber que en los autos: "FIRMAN, ALDO HÉCTOR s/ CONCURSO PREVENTIVO" - (CUIJ 21-25025456-0), que se tramitan por ante el Juzgado mencionado, se ha dispuesto lo siguiente: "RECONQUISTA, 06 de Julio de 2022 Y VISTOS: Estos autos caratulados: FIRMAN ALDO TIECTOR s/ CONCURSO PREVENTIVO, CUIJ N° 21-25025456-0, de trámite por ante éste Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Y CONSIDERANDO: Que, el abogado de la parte actora, ha solicitado que se otorgue una nueva prórroga para el período de exclusividad y en consecuencia también el de la audiencia informativa, establecidas ambas para fecha 08 de julio de 2022 y 01 de julio de 2022 respectivamente. Que, conforme surge de las constancias de autos, con anterioridad el Síndico ya había solicitado una prórroga en fecha 25/11/2021. Que, en fecha 16/12/2021 se concedió dicha prórroga. Que, a fin de salvaguardar la eficacia y validez de los actos del proceso y disposiciones legales aplicables he de reprogramar nuevamente las fechas, dándose amplia difusión de lo resuelto. Que, por lo expuesto es que, RESUELVO: proceder a reprogramar nuevamente las fechas. Hacer saber que el período de exclusividad vencerá el 09 de setiembre de 2022 y la audiencia informativa se celebrará el 01 de setiembre de 2022 a las 09:00 hs o al día siguiente hábil a la misma hora si la fecha designada resultare feriado o inhábil por ante este Juzgado. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETÍN OFICIAL y un diario local. Hágase saber, insértese el original y agréguese.". Fdo. Dr. José María Zarza, Juez a cargo; Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista, 08 de Julio 2022. \$ 400 481468 Jul. 28 Ago. 03

Por disposición del Sr. Juez a/c de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de la 3º Nominación de Reconquista, se hace saber que en los autos: "BELTRAN, ARACELI NOEMI s/ CONCURSO PREVENTIVO" (CUIJ 21-25026382-9), que se tramitan por ante el Juzgado mencionado, se ha dispuesto lo siguiente: "Reconquista, 06 de Julio de 2022 Y VISTOS: Estos autos caratulados: "BELTRAN ARACELI NOEMI s/ CONCURSO PREVENTIVO" CUIJ N° 21-25026382-9, de trámite por ante éste Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Y CONSIDERANDO: Que, el abogado de la parte actora, ha solicitado que se otorgue una nueva prórroga para el período de exclusividad y en consecuencia también el de la audiencia informativa, establecidas ambas para fecha 08 de julio de 2022 y 01 de julio de 2022 respectivamente. Que, conforme surge de las constancias de autos, con anterioridad el Síndico ya había solicitado una prórroga en fecha 25/11/2021. Que, en fecha 16/12/2021 se concedió dicha prórroga. Que, a fin de salvaguardar la eficacia y validez de los actos del proceso y disposiciones legales aplicables he de reprogramar nuevamente las fechas, dándose amplia difusión de

lo resuelto. Que, por lo expuesto es que, RESUELVO: proceder a reprogramar nuevamente las fechas. Hacer saber que el período de exclusividad vencerá el 09 de setiembre de 2022 y la audiencia informativa se celebrará el 01 de setiembre de 2022 a las 09:00 hs o al día siguiente hábil a la misma hora si la fecha designada resultare feriado o inhábil por ante este Juzgado. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETIN OFICIAL y un diario local. Hágase saber, insértese el original y agréguese. "Fdo. Dr. José María Zarza, Juez a cargo; Dr. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista, 08 de Julio de 2022.
\$ 400 481470 Jul. 28 Ago. 03

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Reconquista; se hace dispuesto en los autos caratulados: PONCE DE LEON, CARLOS ALBERTO s/Concurso preventivo; CUIJ N° 21-25026961-4, lo siguiente: Reconquista, 28 de Junio de 2022. Autos y vistos:.... Considerando:.... Resuelvo: 1) Fijar el 23 de agosto de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico C.P.N. Fernando Miguel A/tare, con domicilio en calle Alvear N° 759, horario de atención de lunes a viernes de 9:00 hs. a 12:00 hs. y de 17:00 hs. a 19:00 hs. 2) Fijar el 26 de septiembre de 2022 para la presentación por el Síndico de los Informes Individuales. 3) Fijar el 31 de octubre de 2022 para la presentación del Informe General por el Síndico. 4) Hacer saber que el período de exclusividad vencerá el 09 de diciembre de 2022 y la audiencia informativa se celebrará el 02 de diciembre de 2022 a las 9:00 hs. 5) Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETIN OFICIAL y un diario local. Hágase saber, insértese el original y agréguese copia. Firmado Dra. Laura C. Cantero (Secretaria); Dr. José María Zarza (Juez a/c). Asimismo, se hace saber que ha resultado sorteado Síndico de autos, el CPN Altare, Fernando Miguel, D.N.I. N° 21.411.810, Matrícula N° 12031, domicilio de atención al público: calle Alvear N° 759, Reconquista, Pcia. de Santa Fe, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs. y de 17:00 a 19:00 hs. Beneficio de gratuidad ley concursos y quiebras. Reconquista, 04 de Julio de 2022. Laura Cantero, secretaria.
\$ 300 481111 Jul. 27 Ago. 02

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista; se hace saber que en los autos caratulados: MARTINEZ, EDUARDO DANIEL s/Quiebra; CUIJ N° 21-25028497-4, ha resultado sorteado Síndico de autos, el Contador Público Nacional, Ernesto Norberto García, Matrícula Profesional N° 6756, quien acredita su identidad con D.N.I. N° 11.790.675, constituyendo domicilio legal en calle: Alvear N° 832 de la ciudad de Reconquista, de la Pcia. Santa Fe, quien atenderá a los Sres. acreedores de lunes a viernes, de 09:00 a 12:00 hs y de 16:00 a 19:00 hs. Con beneficio de gratuidad - Ley 24.522. Reconquista, 16 de Junio de 2022. Dr. Juan Manuel Astesiano, secretario.
S/C 481113 Jul. 27 Ago. 02

Segunda Circunscripción

REMATE ANTERIOR

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
MARIEL SANDRA DEVALLE

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo N. Quiroga, Secretaria a cargo de la Dra. Lorena A. González, se hace saber que en los autos caratulados: "TORRES, FABIAN HORACIO (DNI.N° 20.167.404) s/ QUIEBRA", (CUIJ.N°21-01277088-7), se ha dispuesto que la martillera Mariel Sandra Devalle, C.U.I.T. N° 27-17692862-5, venda el día 10 de Agosto de 2022, a partir de las 10 horas -, en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en calle Balcarce 1651 Piso 1º Rosario, mediante licitación por sobre cerrado con mejoramiento de ofertas el inmueble que a continuación se describe: "la parte proporcional del terreno, de las cosas comunes y la totalidad de la unidad 29 parcela 01-04, ubicada en planta primer piso, destinada a vivienda familiar, y consta de una superficie de propiedad exclusiva de: 46,82 metros cuadrados; una superficie de propiedad común de 52,23 metros cuadrados, lo que hace un total general de 100,05 metros cuadrados y un valor proporcional en relación al conjunto del inmueble de 1,75%. Dicha unidad forma parte del "Edificio Consorcio de Copropietarios Bancario I" construido sobre un lote de terreno situado en esta ciudad, en la manzana formada por las calles Pueyrredón, Santiago, Garibaldi y Pasaje Chuquisaca con frentes hacia las tres últimas, en las que lleva los siguientes número municipales, Santiago 4250/62/84; Garibaldi 2406/14/36/60, y pasaje Chuquisaca 2415/33/55, ubicados a los 38,59 metros en su frente norte y a los 37,45 metros de frente sud, de calle Pueyrredón hacia el norte, línea B-C, lindando con Pasaje Chuquisaca, 67,22 metros de frente al Este, Línea C-D, lindando con calle Santiago; 75,95 metros de frente al Sud, línea D-A, lindando con calle Garibaldi y 48,37 metros de contrafrente al Oeste, Línea A-B lindando con Juan Bautista Dapino y Croche. Encierra una superficie total de cuatro mil trescientos ochenta y nueve metros, doce decímetros cuadrados. La totalidad del inmueble fue sometido al Régimen de de Propiedad Horizontal que legisla la Ley 13.512 y decretos Reglamentarios en un todo de acuerdo al plano de mensura y división de régimen de Propiedad Horizontal confeccionado por el Ingeniero geógrafo Don G.E. Vergara Oroño y los agrimensores Marcelo N. de Elia y Alejo D. Infante y archivado en el Departamento Topográfico de la Dirección de Catastro, Delegación Rosario de esta Provincia bajo el Nro. 130.835, del año 1991, aprobado por la Municipalidad Local" inscrita en el dominio matrícula 16-14186, submatrícula 29, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe. Informa el Registro General Rosario que: I) el 100% del inmueble consta inscripto a nombre del fallido II-) No registra EMBARGO pero si la siguiente HIPOTECA: presentación 328996 de fecha 01-04-1998, en primer grado por \$21.615, cláusulas de letras hipotecarias e INEMBARGABILIDAD, escribano E.M.Premoli, registro 54, Rosario (escrit. 183 del 25-2-98) cert. Reg. 115385 del 24-2-98, acreedor hipotecario banco hipotecario S.A. con domicilio en Primera Junta 2532 de Santa Fe. III-) registra INHIBICION sobre su titular: Aforo 343770 0 de fecha 11/06/2009 al Tomo 19 IC, folio 299, sin monto, por orden de este Juzgado y para estos autos. Se fija como base para la venta del inmueble de propiedad del fallido la suma de \$3.000.000.- Para garantizar la seriedad de las ofertas y el real interés del posible interesado, se exigirá al oferente el depósito judicial de la suma

de \$200.000.-, que será devuelto inmediatamente en caso de no resultar comprador. El proceso de licitación se completará con una audiencia en la que sólo podrán participar los que hubieran realizado oferta válida y donde los interesados podrán mejorar sucesivamente la oferta más alta. El mejoramiento de oferta deberá ser por un valor mínimo, que se fijará en \$20.000. El oferente que resulte adjudicatario deberá abonar en el acto de licitación el 3% de comisión al martillero, en dinero efectivo y/o cheque certificado. Todo el procedimiento estará a cargo del martillero designado, con control por parte de la sindicatura. Por lo expuesto y normas citadas A tal fin, los interesados deberán presentar las ofertas, mediante apoderado o patrocinio letrado, en el expediente dentro de un sobre cerrado con la denominación de los autos hasta el horario de las 12:45 hs. del 08-08-2022, dos días hábiles anteriores de la fecha de apertura de sobres. Los oferentes deberán depositar a nombre de este juicio y a la orden del Juzgado en una cuenta a abrirse en el Banco Municipal, Suc. Tribunales el importe de \$200.000.- adjuntando el comprobante correspondiente conjuntamente con el sobre con la oferta (no pudiendo estar el depósito dentro del sobre). La falta de acompañamiento del comprobante de depósito tendrá como consecuencia la no consideración de la oferta y la no apertura del sobre en el acto de licitación. Los sobres con las ofertas se abrirán en la audiencia, de la que podrán participar sólo los oferentes que hubieran cumplido con el depósito, el día 10.08.2022 a las 10 hs. en la sala de audiencia del Juzgado. En tal oportunidad, todos los oferentes tendrán posibilidad de mejorar la mejor oferta. A tal fin se determinará un orden por número de menor a mayor de escrito cargo de presentación de oferta, con exclusión del que haya resultado la mejor oferta, quien ocupará el último lugar en el orden. Si hubiera más de una oferta de igual monto que resultaran ser las mayores, se sorteará entre los oferentes de las mismas para establecer su orden en los últimos lugares de la lista. Cada oferente que no manifieste interés en mejorar la oferta más alta perderá definitivamente el derecho de mejorar las posteriores. El mejoramiento no podrá ser en ningún caso inferior a \$20.000.-. El bien se venderá a quien haya formulado la mejor oferta y una vez que no haya más interesados en mejorar la más alta obtenida. El oferente que resulte adjudicatario deberá abonar en el acto de licitación el 3% de comisión al martillero (además del depósito ya realizado), haciéndose saber que deberá cumplimentarse con las comunicaciones del Banco Central de la República Argentina N° "A"5147 y "A" 5212 según circular de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe N° 79/11. Realizada la venta, los autos permanecerán de manifiesto por el término de 3 días en la Secretaría del Tribunal a disposición de los interesados, vencido el cual no se admitirán impugnaciones sobre la misma. El saldo deberá ser depositado dentro de los 5 días de notificado el auto aprobatorio de la venta. Los depósitos de los oferentes no adjudicados serán reintegrados inmediatamente y a solo requerimiento del interesado. El inmueble sale a la venta en el estado de ocupación "desocupable" que da cuenta el acta de constatación (fs. 389) y lo afirmado por la martillera mediante escrito cargo 4.780. En cualquier caso, los impuestos, tasas y contribuciones que adeuda el inmueble serán a cargo del comprador desde la fecha del auto declarativo de quiebra (04/06/2009), también será a cargo del comprador, el IVA si correspondiere. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, por lo que se excluye en la especie la opción prevista en el art. 505 2º párr.C.P.C.. La posesión será entregada una vez cancelado el total del precio; si la venta fracasara por culpa del postor u oferente serán aplicados los arts. 205 inc. 9 L.C.Q. y art. 497 C.P.C.C. Copias de títulos agregadas a estos autos para ser revisados no admitiéndose reclamo por falta o insuficiencia de los mismos. Se fija como fecha de exhibición, los tres (3) días hábiles anteriores a la presentación de los sobres en el horario de 14:00 a 15:00 hs. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y hall del edificio de tribunales. Rosario, 25 de julio de 2022. Dra. Lorena A. González - Secretaria.
S/C 481745 Jul. 27 Ago. 02

EDICTOS DEL DIA

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual 6 y en autos "MARTIN CODO RAFAEL TEODOMIRO C/SEJUDO LUCIANO MARTIN Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS CUIJ N° 21-11865730-3" se hace saber que se dictó lo siguiente: "ROSARIO, 09 de Junio de 2022. Designese fecha de realización de audiencia para DESIGNAR DEFENSOR en los términos del art. 597 del cpc para el día 2 de AGOSTO del 2022 a las 11.15 horas, NOTIFIQUESE POR CÉDULA Y POR EDICTOS." Firmado Dra. VALERIA BARTOLOME (Prosecretaria) DR.IGNACIO AGUIRRE (Juez).
\$ 35 482160 Ago. 2 Ago. 4

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado 1ª Inst. Civil y Comercial 4ª Nom de los Tribunales Provinciales de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo Quaglia, Juez, se ordenó emplazar por edictos a los herederos de Pedro Morillo (DNI N° 13.509.247) para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley, todo ello por encontrarse así ordenado dentro de los caratulados LOPEZ ANGELA s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-01565534-5. Se transcribe el decreto que así lo ordena: Rosario, 4 de mayo de 2022. Con los autos a la vista, proveyendo el escrito cargo N° 5651/22: Agréguese. Téngase presente la conformidad prestada. Certifique la copia simple de declaratoria de herederos acompañada. Atento fallecimiento denunciado, previo a todo trámite librese oficio al Registro de Procesos Universales y a la Mesa de Entradas Única a fin de que informe si se ha iniciado juicio sucesorio de Pedro Morillo. Fecho, emplácese por edictos a los herederos de la mencionada para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley. Téngase Al escrito cargo N° 6029/22 se provee: Por contestada la vista oportunamente corrida. Téngase presente y hágase saber. Fdo.: Dra. Ma. Karina Arreche, Secretaria, Dr. Marcelo Quaglia, Juez. En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Pedro Morillo para que comparezcan a estar a derecho por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 27/07/22. Dra. Ma. Karina Arreche, secretaria subrogante.
\$ 45 Ago. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MABEL BEATRIZ ROSSI

(D.N.I. 3.553.663), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROSSI, MABEL BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02955657-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Ag. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante THEDY CLAUDIO DARIO (DNI N° 14.328.873) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "THEDY, CLAUDIO DARIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02952700-5).
\$ 45 Ag. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ERNESTO OSCAR STEINMAN (DNI 6.022.183) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "STEINMAN, ERNESTO OSCAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02956430-9). Fdo. DRA. María Alejandra Crespo – Secretaria Subrogante.-
\$ 45 Ag. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12da Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DON ACOSTA OSCAR MARIA DNI N° 5.944.680, por un día, para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos. Autos caratulados: "ACOSTA OSCAR MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02956430-9). Rosario, de Agosto de 2022, Secretaria de la Dra. Vanina C. Grande
\$ 45 Ag. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CATALINA VILMA ZACCONE (DNI 4.771.497) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ZACCONE, CATALINA VILMA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02957967-6). Fdo. DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.
\$ 45 Ag. 02

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 14 de Rosario y en autos "GALARZA, PERFECTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. CUIJ 21-02908690-4 de trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios, se hace saber que se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante don PERFECTO GALARZA (DNI 5.753.937) a que comparezcan a estar a derecho por el término de ley. Publíquense edictos por un día. Rosario, 29 de julio de 2022. Firmado: Dra. Sabrina M. Rocci, Secretaria en suplencia.
\$ 45 Ag. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Roberto José Lizarraga (DNI 5.965.219) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: LIZARRAGA, ROBERTO JOSE S/ SUCESORIO – 21-02956421-0.-
\$ 45 Ag. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELVIRA BLASSON (D.N.I. 749.025), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BLASSON, ELVIRA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02950148-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Ago. 2

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Roberto Enrique Lizarraga (DNI 11.872.834) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: LIZARRAGA, ROBERTO ENRIQUE S/ SUCESORIO – 21-02956608-6.-
\$ 45 Ag. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Elda Adriana Losada (DNI 4.829.208) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: LOSADA, ELDA ADRIANA S/ SUCESORIO – 21-02953007-3
\$ 45 Ag. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN JOSE NOVARA (D.N.I. 14.087.425), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "NOVARA, JUAN JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02956734-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Ag. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SAVERIO PUGLIESE

(D.N.I. 6.004.689), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PUGLIESE, SAVERIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02911524-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Ago. 2

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN JOSE SCHWEIGER D.N.I. 12.955.794 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SCHWEIGER, JUAN JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02957758-4). Fdo. Dra. María Belen Moran, Secretaria.
\$ 45 Ago. 2

Por disposición de/la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SERGIO HUGO SCHILMANN (D.N.I.. 11.447.062) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SCHILMANN, SERGIO HUGO S/ SUCESORIO - 21-02957983-8" .Rosario, -
\$ 45 Ago. 2

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL ANTONIO CARABAJAL D.N.I. 8.444.488 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CARABAJAL, MIGUEL ANTONIO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02957400-3). Fdo. Dra. María Belen Moran, Secretaria.
\$ 45 Ago. 2

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Civil, Comercial y Laboral Distrito N° 16 —Firmat-, Dra. Laura Barco (Juez) Secretaria del Dr. Darío Loto, se hace saber que dentro de los caratulados TRIBO CARMEN ANGELA s/Sucesiones-insc. tardías-sumarias-volunt.; CUIJ N° 21-26416926-4 se cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de Carmen Angela Tribo para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de diez días bajo apercibimiento de ley. Firmat, de Agosto de 2021. Fdo.: Dr. Darío Loto Secretario.
\$ 45 Ago. 02

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral Nominación Segunda de la de la ciudad de Casilda, llama a los herederos, acreedores o legatarios de Sosa Marta Antonia, para que comparezcan ante éste Tribunal, a hacer valer sus derechos dentro, del término de 30 días y bajo los apercibimientos de ley. Autos SOSA MARTA ANTONIA s/Sucesorio; 21-25861997-5 N° Expediente: 259/2022. Casilda, 29 de Julio de 2022. Juez- Dr. Gerardo A. M. Marzi; Secretaria- Sandra S. González.
\$ 45 Ago. 02

El Sr. juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de la ciudad de Casilda, cita a los herederos, acreedores y cualquier otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante DE MARCO ANGEL JOSÉ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica por un día en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Sandra S. González, Secretaria. Casilda.
\$ 45 Ago. 02

El señor juez de primera instancia de distrito en lo civil, comercial y laboral de la segunda nominación de Casilda, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña María Rosa Fogante, D.N.I. N° 6.710.087, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino de 30 días y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL Por el término de 1 día. FOGANTE, MARIA ROSA s/Sucesorio; Expte. N° 272/2022 – CUIJ N° 21-25862034-5. Casilda, Julio de 2022. Dra. Sandra S. González (Secretaria).
\$ 45 Ago. 02

Por disposición del Señor Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 7 Nom. 2 de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante David Luis Audisio, DNI 10.989.006, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: AUDISIO, DAVID LUIS s/Sucesorio; Expte N° 234/2022, CUIJ N° 21-25861957-6. Dr. Gerardo A.M. Marzi, Juez; Dra. Sandra S. González, secretario. Casilda, 24 de mayo de 2022.
\$ 45 Ago. 02

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Hago saber a Ud. que el juicio seguido ante éste Juzgado de Primera Instancia Civil Comercial y Laboral de la 2da Nom. del Distrito Judicial Nro. 6 a cargo de la Dra. Julieta Gentile, Secretaria del autorizante, Autos: SYLVIA INES FLORES Y

OTROS s/DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ 21-26028589-8, se ha dictado la siguiente providencia: Estando acreditado el fallecimiento de la Sra. Sylvia Inés Flores Y Alfonso Zanotti con el testimonio del acta de defunción obrante a fs. 04/05 de autos, declárese abierta su declaratoria de herederos. Désele intervención al Agente Fiscal. Previo a todo trámite, cumplíntese con lo dispuesto en el primer párrafo del Art. 2.340 CCCN en el sentido de manifestarse respecto de la exclusividad -o no. del derecho de los Interesados. Publíquense los edictos citatorios por el término de ley. Fdo: Dr. Mariano Navarro (secretario) Dra. María Laura Aguaya, Juez. \$ 45 Ago. 02

Hago saber a Ud. que el juicio seguido ante éste Juzgado de Primera Instancia Civil Comercial y Laboral de la 2da Nom. del Distrito Judicial Nro. 6 a cargo de la Dra. Julieta Gentile, Secretaria del autorizante, Autos: SYLVIA INES FLORES Y OTROS s/DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ 21-26028589-8, se ha dictado la siguiente providencia: Estando acreditado el fallecimiento de la Sra. Sylvia Ines Flores Y Alfonso Zanotti con el testimonio del acta de defunción obrante a fs. 04/05 de autos, declárese abierta su declaratoria de herederos. Désele intervención al Agente Fiscal. Previo a todo trámite, cumplíntese con lo dispuesto en el primer párrafo del Art. 2.340 CCCN en el sentido de manifestarse respecto de la exclusividad -o no. del derecho de los Interesados. Publíquense los edictos citatorios por el término de ley. Fdo: Dr. Mariano Navarro (secretario) Dra. María Laura Aguaya, Juez. \$ 45 Ago. 02

Hago saber a Ud. Que el juicio seguido ante este Juzgado de Primera Instancia Civil Comercial y Laboral de la 2da Nom. del Distrito Judicial Nro. 6 a cargo de la Dra. Julieta Gentile, Secretaria del autorizante, Autos: STAVORENGO MARIO SALVINO JOSE s/Sucesiones-insc. tardías sumarias-volunt, CUIJ 21-26028123-9, se ha dictado la siguiente providencia: ... Estando acreditado el fallecimiento del Sr. Mario Salvino José Stavorengo con el testimonio del acta de defunción obrante a fs. 7 de autos, téngase por iniciada su declaratoria de herederos. Désele Intervención al Agente Fiscal. Previa denuncia de los domicilios pertinentes, notifíquese a los restantes herederos denunciados en los términos del Art. 2.340 CCCN. Publíquese los edictos citatorios por el término de ley. Fdo: Dr. Mariano Navarro (secretario) Dra. María Laura Aguaya (juez). \$ 45 Ago. 02

Hago saber a Ud. que el juicio seguido ante este Juzgado de Primera Instancia Civil Comercial y Laboral de la 1° Nom. del Distrito Judicial N° 6 a cargo de la Dra. Julieta Gentile, Secretaria del autorizante, Autos: RIDIERO LORENZO ROBERTO MANUEL s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-26027311-3 se ha dictado la siguiente providencia: ... Estando acreditado el fallecimiento del Sr. Lorenzo Roberto Manuel Ridiero con el testimonio del acta de defunción obrante a fs. 20 de autos, declárese abierta su declaratoria de herederos. Previa denuncia de los domicilios pertinentes, notifíquese a los restantes herederos denunciados en los términos del Art. 2.340 CCCN. Désele intervención al Agente Fiscal. Publíquense los edictos citatorios por el término de ley. Fdo.: Dr. Guillermo Coronel (Secretario) Dra. Julieta Gentile (Juez). \$ 45 Ago. 02

Por disposición de la Sra. Jueza de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez Dra, María Laura Aguaya, Secretaria autorizante Dr. Mariano Navarro, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y legatarios del causante MAGNINO HECTOR HUGO para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese a sus efectos por el término de un (1) día. - Autos caratulados: MAGNINO HUGO HECTOR S/ SUCESORIO CUIJ: 21-26027930-8 Cañada de Gómez, junio de 2022.- Fdo.: Mariano Jesús Navarro, Secretario. \$ 45 Ago. 02

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6 Segunda Nominación, secretaría autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de ARMANDO JOSE CHEREZOLI (DNI N° 6.181.157), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de un (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 del CC y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, 07/07/2022. Dr. Mariano J. Navarro, Secretario. \$ 45 Ago. 02

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 2° Nominación, de la localidad de Cañada de Gómez (SF), a cargo de la Dra. MARIA LAURA AGUAYA, secretaria del DR. MARIANO J. NAVARRO, en autos: "SONEGO ADRIANA EDIT S/ SUCESORIO CUIJ 21-26028614-2", se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes de SONEGO, ADRIANA EDIT, DNI13.947.297 para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, de Julio de 2022. \$ 45 Ago. 02

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, Segunda Nominación, a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Secretario autorizante Dr. Mariano Navarro, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de CELIA MARGARITA CROSETTI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquense por el término de 1 día.- (Autos: "CROSETTI, CELIA MARGARITA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. CUIJ N° 21-26028322-4).- Cañada de Gómez, Fdo. Mariano Jesús Navarro, Secretario. \$ 45 Ago. 02

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del juez de distrito en lo civil y comercial de la 1era. nominación de la ciudad de san lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL ANGEL AGUAYA, DNI 6.065.179 por un día, para que lo acrediten dentro de los 30 días, dentro de los autos caratulados "MIGUEL ANGEL AGUAYA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" cuij 21-25440737-9. Fdo: Dra. Luz Maria Gamst (secretaria) San Lorenzo, 2022. \$ 45 Ago. 2

Por disposición del juez de distrito en lo civil y comercial de la 1era. nominación de la ciudad de san lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALDO PONCE, DNI 6.170.503 por un día, para que lo acrediten dentro de los 30 días, dentro de los autos caratulados "PONCE, ALDO S/ SUCESIONES" cuij 21-25440432-9. Fdo: Dra. Luz Maria Gamst (secretaria) San Lorenzo 2022. \$ 45 Ago. 2

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial de la 2° Nominación de Villa Constitución, Dra. Ferrari, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, VILLENA, CRISTIAN JOSE, DNI 22.399.070, para que dentro del término de treinta días, bajo los apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "VILLENA CRISTIAN JOSÉ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, 21-25657208-4", en trámite por ante el Juzgado mencionado. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Villa Constitución, de Agosto de 2022.- \$ 45 Ago. 02

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados "CALDERON BERNABE MERCEDES S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ. N°21-24618187-7), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don BERNABE MERCEDES CALDERON, L.E. N° 6.961.933, para que dentro del término de ley comparezcan a este Tribunal para hacer valer sus derechos. VENADO TUERTO, de JULIO de 2022.- DR. WALTER BOURNOT, Secretario. \$ 45 Ago. 2

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto Dr. GABRIEL CARLINI, Secretaria a cargo del Dr. ALEJANDRO WALTER BOURNOT; se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de don DELFORINO JOSE SERVETTI (D.N.I. N° 6.120.844), para que dentro del término de ley comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos.- Autos: "SERVETTI, DELFORINO JOSE S/ DECLARATORIA de HEREDEROS" (CUIJ N° 21-24617940-6); Venado Tuerto. \$ 45 Ago. 2

EDICTOS ANTERIORES

JUZGADO LABORAL

Por disposición de Señor Juez de Primera Instancia de Juzgado Laboral de la 7ª Nominación de Rosario, Secretaria a cargo del Autorizante, en autos caratulados GURRIERI FERNANDO ADRIAN c/LAFFUE MARIA CELIA s/Incidente ejecución de honorarios; CUIJ N° 21-04164838-1 se ha dispuesto notificar por edicto el siguiente decreto: Rosario, 23 de Junio de 2022. Con los autos a la vista, se provee: Agréguese la constancia acompañada. Cítese por edictos a los herederos de María Celia Laffue (litigante fallecido) para que dentro del plazo de 10 (diez) días comparezcan a estar a derecho a este proceso, bajo apercibimiento de nombrar curador conforme lo prescripto por el art. 597 del CICCSP en la audiencia a efectivizarse con posterioridad al vencimiento del plazo prealudido. Los herederos deberán acompañar las partidas demostrativas de tal calidad, denunciar la existencia de otros herederos del causante o, en su caso, declarar bajo juramento la inexistencia de los mismos. En caso de existir juicio sucesorio iniciado, deberán precisar el juzgado y la carátula completa del proceso, así como denunciar si se ha designado administrador de la sucesión y/ o se ha dictado declaratoria de herederos, acompañando copia autenticada de la resolución judicial respectiva. Notifíquese por cédula. Fdo. Marcelo A. E. Gallucci (Juez), María Teresa Haydee Caudana (Secretaria). Rosario, de Julio de 2022. Dr. Juan Manuel Conli, secretario. \$ 40 481781 Ago. 01 Ago. 03

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Sra. Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Primera Nominación de Rosario, Dra. Luciana Paula Martínez: se hace saber que en autos: VALDEZ, MARIO MARCELO y otros c/OROZCO, CARLOS RODOLFO y otros s/Daños y Perjuicios; CUIJ N° 21-

11865131-3, que por decreto de fecha 31/10/2017, se ha ordenado citar, a la parte demandada, Sr. Carlos Rodolfo Orozco, a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Atento no haber sido localizado al demandado, por decreto de fecha 31/05/22 se ha dispuesto la citación mediante edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. Rosario, 30 de Junio de 2022. Dra. Andrea Gladis Chaparro (Secretaria). 04 de Julio de 2022.

§ 40 481864 Ago. 01 Ago. 03

Por disposición de la Jueza a cargo del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2ª Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de santa fe, Juzgado a cargo de la Dra. Viviana Cingolani (Juez), Dr. Christian Bitetti (Secretaria), en los autos caratulados NAVARRO SANCHEZ, MATEO c/FIGUEROA, MARCOS DANIEL y otros s/Daños y perjuicios; (C.U.I.J. N° 21-11866624-8) se cita y emplaza al Sr. Marcos Daniel Figueroa, DNI N° 34.951.795 a contestar la demanda por el término de 10 días bajo apercibimiento de ley, lo que se publica a sus efectos legales se transcribe el decreto que lo ordena en su parte pertinente "ROSARIO, 07 de Junio de 2018. Por presentado, domiciliado y por parte a mérito del poder acompañado, acuérdase le la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a la demandada para que comparezca a estar a derecho y conteste la demanda dentro del término de veinte días, bajo apercibimientos del art. 551 del CPC. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reserva de plantear el Recurso de Inconstitucionalidad (Ley 7055) y el Recurso Extraordinario (Ley 48) ante las CSJ de la Provincia de Santa FE y de la Nación respectivamente. Acredite su n° de CUIT y su condición fiscal a los fines regulatorios. Oficiése al RNPA como lo solicita. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, debiendo asentar en la diligencia efectuada dicha información a los fines pertinentes. (arts. 35 y 87 CPCC). Juez de trámite: Cingolani. Fdo: Dra. Viviana Cingolani (Juez), Dr. Christian Bitetti (Secretario). Rosario, 05/05/2022. Cítese al codemandado Figueroa Marcos Daniel a comparecer a derecho mediante Edictos a publicarse en el término de 3 días en el BOLETIN OFICIAL bajo apercibimiento de Rebeldía.

§ 60 481865 Ago. 01 Ago. 03

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

La Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, p.c.a. de Santa Fe, Dra. Mónica Klebcar, hace saber que en los autos caratulados, CHWALIK, JUAN PABLO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02905186-8, Expte. N° 811/2018, se ha resuelto la conclusión de la presente quiebra y cese de todos los efectos patrimoniales y personales, correspondiente a: Chwalik, Juan Pablo, D.N.I. N°: 28.810.773. Como recaudo se transcribe el auto resolutorio que así lo ordena y que textualmente dice en su parte pertinente: Tomo: 116, Folio: 361, Resolución: 144. Rosario, 22 de Febrero de 2022. Y vistos: ... Y considerandos: ... Resuelvo: ... 2) Declaro la conclusión de la quiebra, difiriendo el consiguiente cese de todos sus efectos patrimoniales y personales hasta la efectiva acreditación del pago de honorarios, aportes y sellados. Realizado que fuera, librese oficio al RPU y procédase al levantamiento de la inhibición trabada en los presentes. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo: Dra. Mónica Klebcar, Juez; Dra. Mariana Godoy, Secretaria. Dra. Cecilia Vaquero, prosecretaria. S/C 481740 Ago. 01 Ago. 05

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la 13ª Nominación de la ciudad de Rosario, se le hace saber que en fecha 09 de Diciembre de 2021, dentro de los autos ALBORNOZ SUSANA MONICA s/Propia quiebra; 21-01515286-6 se ha tenido por presentado el informe final y proyecto de distribución. Poniéndose de manifiesto en la oficina por el término de ley. Publicándose edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL. Firmado Dra. Verónica Gotlieb (Jueza)- Dr. Lucas Menossi (Secretario). Se deja constancia que el presente goza de gratuidad conforme LCQ. 03 de Junio de 2022.

S/C 481866 Ago. 01 Ago. 02

Por disposición de Señor Juez de Primera Instancia de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario, Secretaria a cargo del Autorizante, en autos caratulados GIAN-SERRA ERCILIO PEDRO c/SILVA OLGA STEFANIA s/Desalojo; CUIJ N° 21-14226425-8 se ha dispuesto notificar por edicto el siguiente decreto: Rosario, 28 de Junio de 2022. Informándose verbalmente por Secretaria en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por edictos y por cédula. Fdo. Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez), Dr. Javier M. Chena (Secretario). Rosario, 29 de junio de 2022.

§ 40 481779 Ago. 01 Ago. 03

Por disposición de la Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha dispuesto que se cite y emplace a los herederos de la Sra. Martha Susana Ponti DNI N° 1.056.848, (única y universal heredera, sin perjuicios de terceros, de la demandada Sra. Ada Rosa Ponti -cfr. Auto N° 0314 de fecha 10/03/2017 obrante a fs. 25 de los caratulados PONTI, ADA ROSA s/Declaratoria de herederos; 21-02867112-9) para que comparezca a estar a derecho dentro del término y (ajo los apercibimientos de ley. Autos caratulados MARTINEZ, RAFAEL ENRIQUE y ot. c/ PONTI, ADA ROSA s/Escrituración. 05 de Julio de 2022. Dra. Verónica Accinelli, secretaria.

§ 33 481791 Ago. 01 Ago. 03

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 18 de Rosario y en autos BANCO MAGRO SA c/PALMAS SERGIO NORBERTO s/Ejecutivo; 21-01663471-6 N° Expediente: 1275/2014 se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario 23/12/14. Con los autos a la vista, en el día de la fecha se agrega el escrito cargo N° 12396/14 y se provee: Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado, el que deberá certificarse ante la Actuaría. Por iniciada la acción que expresa la que tramitara por la vía de juicio ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Resérvese en Secretaria la documental acompañada. Martes y viernes para notificaciones en la

oficina. Notifíquese por cédula. Fdo: Dra. Susana Silvina Gueiler (Jueza), Dra. Myriam R. Hulijch (Secretaria) Otro: Rosario, 07 de septiembre de 2016. Atento lo informado por el Oficial Notificador, por tratarse de un demandado con domicilio desconocido, notifíquese por edictos, conforme lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C. Fdo: Dra. Susana Silvina Gueiler (Jueza), Dra. Silvina Rubulotta (Prosecretaria).

§ 40 481877 Ago. 01 Ago. 03

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 3 de Rosario y en autos: BANCO MACRO SA c/ DROCOM SRL s/ JUICIO EJECUTIVO; 21-02889231-1 Nro. Expediente: 956/2017 se hace saber que se dictó lo siguiente: "ROSARIO, 29 de Octubre de 2020 Atento las constancias de autos, cítese y emplácese a la demandada mediante Edictos a publicar en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Fdo: Dra. Gabriela Cossovich (SECRETARIA) Dr. Ezequiel Zabale (JUEZ)" Rosario, 30/11/21. Atento que en los presentes tramitan bajo las reglas del juicio ordinario y resultando desconocido el domicilio de la demandada, mediante decreto de fecha 29/10/2020 correspondía que el emplazamiento a través de la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL se realice bajo apercibimiento de rebeldía y posterior sorteo de defensor de oficio, a los fines de evitar nulidades que afecten al proceso, se proceden a revocar los decretos de fecha 12/04/2021 y 29/10/2021 y, en su lugar, se deberá emplazar a la demandada de la manera indicada ut supra (cf. Art. 78 CPCCSF) Fdo: Dra. Gabriela Cossovich (SECRETARIA) Dr. Ezequiel Zabale (JUEZ).

§40 481876 Ago 1 Ago 3

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo C. M. Quaglia, Secretaria a cargo del Dr. Agustín Arreche, dentro de los autos: OVIEDO, CLAUDIA CARINA c/ PIZARRO, LIDIA Y OTROS s/ RECURSO DE RESCISION; CUIJ N°: 2102892379-9 se ha ordenado notificar por edictos el siguiente decreto: "Rosario, 27 de Septiembre de 2021 Proveyendo escrito cargo n° 14521 y 14523/21: Informando verbalmente la Actuaría en este acto que el codemandado Héctor Alberto Mondaini no ha comparecido a estar a derecho decláraselo rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos". En consecuencia se hace saber que se ha declarado rebelde al Sr. Héctor Alberto Mondaini, D.N.I. Nro.: 11750877. Rosario 11 de noviembre de 2021.

§ 40 481879 Ago. 1 Ago. 3

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, se hace saber que en los autos GRANELLA, SUSANA BEATRIZ s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; (Expte. N° 774/13) por decreto de fecha 22/02/2022 se ha ordenado la citación y emplazamiento por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley (Art. 597 del C.P.C.C.) a los herederos de la Sra. Clara Leila Domínguez, Alberto Guillermo Gonzales del Solar y Rodolfo Nicanor Gonzales del Solar. Rosario, junio de 2021.

§ 33 481824 Ago. 1 Ago. 3

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario se ha ordenado citar a la Sra. Curto Silvana Raquel (D.N.I. N° k8.878.563) por un día, para que comparezca a estar a derecho, fijar domicilio y acreditar representación, ajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Autos caratulados: "MUZZIO, MARIA EUGENIA c/ CURTO, SILVANA s/ COBRO DE PESOS"; Expte. N° 962/2018 CUIJ 1-02909263-7. Dr. Ezequiel Zabale. Rosario, 25 de julio de 2022. Dr. Federico Lema, secretario subrogante.

§ 33 481883 Ago. 1 Ago. 3

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Calabrese, German Marcelo, DNI N° 25.840.509, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ CALABRESE, GERMAN MARCELO s/ EJECUTIVO, (CUIJ N° 21-02920007-3); ROSARIO FECHA 24/05/2022 N° 4491 Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: Integrar el título ejecutivo con la documentación causal acompañada. 2. Declarar la nulidad del pacto de intereses compensatorios contenido en el contrato celebrado por las partes e incorporado al título ejecutivo. 3. Declarar la nulidad parcial de los intereses moratorios y punitivos estipulados. 4. Mandar llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga integro cobro de la suma de \$ 30.692,39 con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. 5. Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). 6. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. 7. Notificar la presente sentencia al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber.... Dra. Silvina L. Rubulotta Secretario Dra. Lucrecia Mantello Juez. Rosario 31 de mayo de 2022.

§ 33 481848 Ago. 1 Ago. 3

El Sr. juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, Dr. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Cornet, Juan Alberto, DNI N° 10.875.683, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ CORNET, JUAN ALBERTO s/ EJECUTIVO, (CUIJ N° 21-02941631-9); Rosario, 31 de Mayo de 2022 No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria) Dra. Lucrecia Mantello (Jueza).

§ 33 481846 Ago. 1 Ago. 3

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Ruiz, Juan José, DNI N° 4.705.615, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ RUIZ, JUAN JOSE s/ EJECUTIVO, (CUIJ N° 21-02934106-8); Rosario, 27 de Abril de 2021 No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho -a pesar de encontrarse debidamente notificada-, y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar el requerido de-

berá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y las respuestas obtenidas.....Dra. Silvina L. Rubulotta Secretaria Dra. Lucrecia Mantello Jueza.

§ 33 481845 Ago. 1 Ago. 3

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5a Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Merlo, Claribel Vanina, DNI N° 39.249.371, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ MERLO, CLARIBEL VANINA s/ EJECUTIVO, (CUIJ N° 21-02947617-6): Rosario, 27 de Mayo de 2022 No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria) Dra. Lucrecia Mantello (Jueza).

§ 33 481844 Ago. 1 Ago. 3

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5a Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Luna, José Luis, DNI N° 14.938.016, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ LUNA, JOSE LUIS s/ EJECUTIVO, (CUIJ N° 21-02944772-9): Rosario, 01 de Junio de 2022 Autos para sentencia. Notifíquese por cédula. Asimismo, córrase vista a Fiscalía atento lo normado por el art. 52 de la ley 24.240, haciéndose pase en sistema. Dra. Silvina L. Rubulotta Secretario Dra. Lucrecia Mantello Jueza.

§ 33 481843 Ago. 1 Ago. 3

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Cardona, Adrian Eduardo, DNI N° 30.431.522, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CARDONA, ADRIAN EDUARDO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02922910-1): N°: 297 Rosario, 13 de abril de de 2022. Y vistos... Y considerando... Fallo: Ordenando se lleve adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga integro cobro del capital reclamado con más sus intereses e IVA, en los términos señalados en los considerandos de este fallo; imponiendo las costas del presente a la parte accionada vencida (art. 25 1 C.P.C.S.F.) y dirimiendo la regulación de honorarios para cuando se practique planilla de capital e intereses. Insértese, hágase saber y dese copia. (Expte. N° 792/2019, CUIJ N° 21-02922910-1). Dra. Daniela A. Jaime (Secretaria), Dr. Ezequiel M. Zabale (Juez en suplencia). 06/06/2022.

§ 33 481842 Ago. 01 Ago. 03

El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de distrito civil y comercial N° 3 Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Oliva, Raúl Oscar D.N.I N° 14.975.070 lo declarado en autos: CFN S.A. c/OLIVA, RAUL OSCAR s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02905403-4): Tomo: 139 Folio: 428 Resolución: 856. Y vistos:.... Y considerando: ... Fallo: 1.) Mandar llevar adelante la ejecución contra OLIVA RAUL OSCAR por el cobro de la suma de pesos setenta y un mil ochocientos sesenta y seis con 99100 (\$ 71.866,99), con más los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2.) Imponer las costas a la vencida. 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (juez), Dra. Gabriela B. Cossovich (Sec.).

§ 33 481841 Ago. 01 Ago. 03

El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de distrito civil y comercial N° 3ª Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Orellano, Alejandro David D.N.I. N° 38.372.770 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ORELLANO, ALEJANDRO DAVID s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02880388-2): Tomo: 139 Folio: 392 Resolución: 828. Y vistos: ... Considerando ... Fallo: 1.) Mandar llevar adelante la ejecución contra Alejandro David Orellano hasta el cobro de la suma de pesos siete mil doscientos noventa y seis (\$ 7.296), con más los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2.) Imponer las costas a la vencidas. 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (juez), Dra. Gabriela B. Cossovich (Sec.).

§ 33 481840 Ago. 01 Ago. 03

El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de distrito civil y comercial N° 3ª Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Schemberger, Hernán D.N.I. N° 23.233.203 lo declarado en autos: CFN S.A. c/SCHEMBERGER, HERNAN s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02909403-6): Rosario, Y Vistos: Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca, a mérito de la copia del poder general acompañada, la que deberá certificar por ante la Actuaría, acuérdasele la participación que por derecho le corresponda. Por promovida la acción que expresa, emplácese al demandado Schemberger Hernán a estar a derecho por el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Acompañé informe comercial (NOSIS, Organización Veraz, etc.) e informe de BCRA, en relación al demandado. Hágase saber que para el caso de tratarse de una relación de consumo deberá integrarse la presente demanda con el contrato respectivo, todo ello atento a lo dispuesto por el art. 36 de Ley 24.240. Martes y viernes notificaciones en Secretaría. Notifíquese (art. 36 Ley 24240). Informe el presentante dirección de correo electrónico a los fines de futuras notificaciones. Asimismo, trábase embargo sobre los haberes que perciba el demandado hasta cubrir la suma de \$ 149.762,20 con más la suma de \$ 44.928,66 para intereses y costas, con los límites dispuestos por el decreto ley 484/87. Líbrese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (juez), Dra. Gabriela B. Cossovich (Sec.).

§ 33 481839 Ago. 01 Ago. 03

El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de distrito civil y comercial N° 3ª Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Rubulotta, Bruno Mariano D.N.I. N° 35.449.157 lo declarado en autos: CFN S.A. c/RUBULOTTA, BRUNO MARIANO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02893656-4): Tomo: 139 Folio: 427 Resolución: 855 Y vistos:.... Y considerando:.... Fallo: 1.) Mandar llevar adelante la ejecución contra Rubulotta Bruno Mariano por el cobro de la suma de pesos ochenta y un mil veintinueve con 34/00 (\$ 81.029,34) con más los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2.) Imponer las costas a la vencida. 1) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (juez), Dra. Gabriela B. Cossovich (Sec.).

§ 33 481837 Ago. 01 Ago. 03

El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de distrito civil y comercial N° 3ª nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Galarza, Cristian Alejandro D.N.I. N° 33.720.130 lo declarado en autos: CFN S.A. c/GALARZA, CRISTIAN ALEJANDRO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02852440-1): Tomo: 140 Folio: III Resolución: 26 Rosario, 08/02/2022. Y vistos:.... Y considerando:.... Fallo: 1.) Mandar llevar adelante la ejecución contra Galarza Cristian Alejandro por el cobro de la suma de pesos dieciséis mil veintisiete con 92/00 (\$ 16.027,92) con más los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2.) Imponer las costas a la vencida. 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (juez), Dra. Gabriela B. Cossovich (Sec.). Dr. Federico Lema, secretario subrogante.

§ 33 481835 Ago. 01 Ago. 03

El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de distrito civil y comercial N° 3ª nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Pedraza, Luciano Marcelino D.N.I. N° 10.586.675 lo declarado en autos: CFN S.A. c/PEDRAZA, LUCIANO MARCELINO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02923514-4): Rosario, 11/03/2022. Agréguese. Estando debidamente notificada y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edicto. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (juez), Dra. Gabriela B. Cossovich (Sec.).

§ 33 481833 Ago. 01 Ago. 03

El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de distrito civil y comercial N° 3ª Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Sambuelli, Lorena Alicia D.N.I. N° 22.896.662 lo declarado en autos: CFN S.A. c/SAMBUELLI, LORENA ALICIA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02858087-5): Rosario, Advirtiéndose que el escrito cargo nro. 14576121 se proveyó dentro de otro expediente pero físicamente se agregó a estos autos, se procede a ratificar el mencionado proveído que dice: Agréguese. Estando debidamente notificada y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (juez), Dra. Gabriela B. Cossovich (Sec.).

§ 33 481832 Ago. 01 Ago. 03

El Sr. Juez a cargo del juzgado De Primera Instancia De Distrito Civil Y Comercial N° 3a NOMINACION , Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Maggione, Canciana Raquel D.N.I N° 12.527.650 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ MAGGIONE, CANSIANA RAQUEL s/ EJECUTIVO, CUIJ N° 21-02922924-1): ROSARIO, Y VISTOS: Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca, a mérito de la copia del poder general acompañada, la que deberá certificar por ante la Actuaría, acuérdasele la participación que por derecho le corresponda. Por promovida la acción que expresa, emplácese al demandado Maggione Canciana Raquel a estar a derecho por el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Acompañé informe comercial (NOSIS, Organización Veraz, etc.) e informe de BCRA, en relación al demandado. Hágase saber que para el caso de tratarse de una relación de consumo deberá integrarse la presente demanda con el contrato respectivo, todo ello atento a lo dispuesto por el art. 36 de Ley 24.240. Martes y viernes notificaciones en Secretaría. Notifíquese (art. 36 Ley 24240). Informe el presentante dirección de correo electrónico a los fines de futuras notificaciones. Asimismo trábase embargo sobre bienes libres de propiedad de la demandada hasta cubrirlos a de \$ 36.214,45 con más la suma de \$ 10.864,34- para intereses y costas. Líbrese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos. Insértese y hágase saber. Firmado: DR. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Gabriela B. Cossovich (Sec.).

§ 33 481831 Ago. 1 Ago. 3

El Sr. Juez a cargo del juzgado De Primera Instancia De Distrito Civil Y Comercial N° 3a Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Juárez, Eduardo Alberto D.N.I N° 24.980.188 lo declarado en autos: CFN S.A. c/JUAREZ, EDUARDO ALBER s/ EJECUTIVO, CUIJ N° 21-02888824-1): Tomo: 139 Folio: 400 Resolución: 836 VISTOS:....YCONSIDERANDO.....FALLO: 1.) Mandar llevar adelante la ejecución contra Alberto por el cobro de la suma de Pesos Cincuenta Y Dos Mil Ochocientos Diecinueve Con 20/00 (\$52.819,20) con más los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2.) Imponer las costas a la vencida. 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Firmado: DR. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Gabriela B. Cossovich, secretaria.

§ 33 481830 Ago. 1 Ago. 3

El Sr. Juez a cargo del juzgado De Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 3ª Nominación, DR. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. GIMENEZ, GUILLERMO EMMANUEL D.N.I N° 30.536.937 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ GIMENEZ, GUILLERMO EMMANUEL s/ EJECUTIVO, CUIJ N° 21-02928202-9): Rosario, 15/10/2021.Agréguese. Estando debidamente notificada y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: DR. Ezequiel Zabale (juez), Dra. Gabriela Cossovich (Sec.).

§ 33 481829 Ago. 1 Ago. 3

El Sr. Juez a cargo del juzgado De Primera Instancia De Distrito Civil Y Comercial N° 3ª Nominación, DR. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Altamirano, Fabricio Armando D.N.I N° 28.922.776 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ ALTAMIRANO, FABRICIO ARMANDO s/ EJECUTIVO, CUIJ N° 21-02919175-9): Tomo: 129 Folio: 394 Resolución: 1744. Rosario, 09/08/2019. Y VISTOS: Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca, a mérito de la copia del poder general acompañada, la que deberá certificar por ante la Actuaría, acuérdasele la participación que por derecho le corresponda. Por promovida la acción que expresa, emplácese al demandado Altamirano Fabricio Armando a estar a derecho por el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Acompañé informe comercial (NOSIS, Organización Veraz, etc.) e informe de BCRA, en relación al demandado. Hágase saber que para el caso de tratarse de una relación de consumo deberá integrarse la presente demanda con el contrato respectivo, todo ello atento a lo dispuesto por el art. 36 de Ley 24.240. Martes y viernes notificaciones en Secretaría. Notifíquese (art. 36 Ley 24240). Informe el presentante dirección de correo electrónico a los fines de futuras notificaciones.

Asimismo, trábese embargo sobre los haberes que perciba el demandado hasta cubrir la suma de \$ 182.342,52.- con más la suma de \$ 54.702,76.- para intereses y costas, con los límites dispuestos por el decreto ley 484187. Librese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Gabriela B. Cossovich (Sec.).

\$ 33 481828 Ago. 1 Ago. 3

El Sr. Juez a cargo del juzgado De Primera Instancia De Distrito Civil Y Comercial N° 3- Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Abregu, Juana Del Carmen D.N.I N° 26.7.329 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ ABREGU, JUANA DEL CARMEN s/ EJECUTIVO, CUIJ N° 21-02928304-1): Rosario, 03/05/2022. Estando debidamente notificado y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edicto. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Federico Lema (Sec.).

\$ 33 481827 Ago. 1 Ago. 3

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2a Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Cimino, Alfredo, DNI N° 8.461.866, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ CIMINO, ALFREDO s/ EJECUTIVO, (CUIJ N° 21-0292081 2-0): N° 1937 Rosario, 06/09/19 Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: Por presentado, con domicilio legal constituido en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado (fs. 215). Désele la participación correspondiente. Por iniciada la acción ejecutiva que se expresa. Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho por el plazo de 10 días bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá informar si el demandado vive allí y sólo en caso afirmativo proceder a practicar la notificación. Trábese embargo sobre los bienes libres de la demandada hasta cubrir la suma de \$ 77.753,40.- por todo concepto. El profesional interviniente deberá suscribir cédulas y oficios atento lo dispuesto por el Art. 25 y 26 del CPC, debiendo las reparticiones oficiadas, dar curso a los mismos, con transcripción del presente párrafo. Insértese y hágase saber.- Dra. Marianela Godoy (Secretaria) Dra. Mónica Klebcar (Jueza).

\$ 33 481826 Ago. 1 Ago. 3

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 3 Dr. Cecilia Camano, notifica al Sr. Bordon, Jonatan Nahuel D.N.I N° 34.393.324 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ BORDON, JONATAN NAHUEL s/ EJECUTIVO CUIJ N° 21-12623181-1): Rosario, 03 de Diciembre de 2021.- Agréguese la cédula que en copia simple acompaña. Informando verbalmente la Actuaría que el demandado Jonathan Nahuel Bordon no ha comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edicto. Firmado: DR. Cecilia Camaño (Juez), Dra. Ana Belén Cura (Sec.).

\$ 33 481825 Ago. 1 Ago. 3

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ PRINCIPATO FERNANDO ARIEL s/ APREMIO MUNICIPAL CUIJ 21-22766472-7 en trámite ante el Juzgado de 1ra. Inst. de Circuito N° 15 de Arroyo Seco se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 18 de Marzo de 2021. . Por presentado, en el carácter invocado a mérito de la escritura de mandato que en copia simple acompaña y que se agrega a los autos. Aceptase el domicilio ad litem constituido. Por iniciada demanda de apremio contra Principato Fernando Ariel. Imprimase a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. Intímese al pago y cítese de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. Cítese a la demandada por edictos que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Mariana Cattani-Secretaria; Dra. Mariana Alvarado-Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias al Sr. Principato Fernando Ariel. (art.28 ley 5066). Secretaria, 30 de Mayo de 2022.

S/C 481775 Ago. 1 Ago. 3

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/CORRIENTE ANGELA s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ 21-22766603-7 en trámite ante el Juzgado de 1ra. Inst. de Circuito N° 15 de Arroyo Seco se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 12 de Abril de 2021. Por presentado, en el carácter invocado a mérito de la escritura de mandato que en copia simple acompaña y que se agrega a los autos. Aceptase el domicilio ad litem constituido. Por iniciada demanda de apremio contra Corriente Angela. Imprimase a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. Intímese al pago y cítese de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. Cítese a la demandada por edictos que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Mariana Cattani-Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a la Sra. Corriente Angela. (art.28 ley 5066).Secretaria, 30 de Mayo de 2022.

S/C 481774 Ago. 1 Ago. 3

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ATTORESSI LUCIANA EMILIA s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ 21-22766609-6 en trámite ante el Juzgado de 1ra. Inst. de Circuito n° 15 de Arroyo Seco se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 12 de Abril de 2021. Agréguese. Por presentado, en el carácter invocado a mérito de la escritura de mandato que en copia simple acompaña y que se agrega a los autos. Aceptase el domicilio ad litem constituido. Por iniciada demanda de apremio contra Attoressi Luciana Emilia. Imprimase a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. Intímese al pago y cítese de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. Cítese a la demandada por edictos que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibi-

mientos de ley. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Mariana Cattani-Secretaria; Dra. Mariana Alvarado-Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a la Sra. Attoressi Luciana Emilia. (art.28 ley 5066).Secretaria, 30 de Mayo de 2022.

S/C 481773 Ago. 1 Ago. 3

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/MANAVELLA ALICIA MIRTA s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ 21-22766469-7 en trámite ante el Juzgado de 1ra. Inst. de Circuito N° 15 de Arroyo Seco se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 19 de Marzo de 2021 Por presentado, en el carácter invocado a mérito de la escritura de mandato que en copia simple acompaña y que se agrega a los autos. Aceptase el domicilio ad litem constituido. Por iniciada demanda de apremio contra Manavella Alicia Mirta. Imprimase a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. Intímese al pago y cítese de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. Cítese a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Mariana Cattani-Secretaria; Dra. Mariana Alvarado-Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a la Sra. Manavella Alicia Mirta. (art.28 LEY 5066) Secretaria, 30 de Mayo de 2022.

S/C 481772 Ago. 1 Ago. 3

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/TOMEI CLAUDIO CESAR s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ 21-22766437-9 en trámite ante el Juzgado de 1ra. Inst. de Circuito N° 15 de Arroyo Seco se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 28 de Diciembre de 2020 Por presentado, en el carácter invocado a mérito de la escritura de mandato que en copia simple y suscripta por el profesional acompaña y que se agrega a los autos. Aceptase el domicilio ad litem constituido. Por iniciada demanda de apremio contra Tomei Claudio Cesar. Imprimase a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. Téngase presente la documental que en copia se agrega. Intímese al pago y cítese de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. Cítese a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Mariana Cattani-Secretaria; Dra. Mariana Alvarado-Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial y modificatorias al Sr. Tomei Claudio Cesar. (art.28 ley 5066).

S/C 481771 Ago. 1 Ago. 3

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/SCARPELLI FABRICIO s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ 21-22766456-5 en trámite ante el Juzgado de 1ra. Inst. de Circuito N° 15 de Arroyo Seco se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 19 de Marzo de 2021. Por presentado, en el carácter invocado a mérito de la escritura de mandato que en copia simple acompaña y que se agrega a los autos. Aceptase el domicilio ad litem constituido. Por iniciada demanda de apremio contra Scarpelli Fabricio. Imprimase a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. Intímese al pago y cítese de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. Cítese a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Mariana Cattani-Secretaria; Dra. Mariana Alvarado-Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias al Sr. Scarpelli Fabricio.(art. 28 ley 5066). Secretaria, 01 de Junio de 2022.

S/C 481770 Ago. 1 Ago. 3

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/RIBECCA SERGIO s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ 21-22766447-6 en trámite ante el Juzgado de 1ra. Inst. de Circuito N° 15 de Arroyo Seco se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 28 de Diciembre de 2020 Por presentado, en el carácter invocado a mérito de la escritura de mandato que en copia simple y suscripta por el profesional acompaña y que se agrega a los autos. Aceptase el domicilio ad litem constituido. Por iniciada demanda de apremio contra Ribecca Sergio. Imprimase a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. Téngase presente la documental que en copia se agrega. Intímese al pago y cítese de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. Cítese a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Mariana Cattani-Secretaria; Dra. Mariana Alvarado-Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias al Sr. Ribecca Sergio. (art.28 ley 5066).Secretaria, 01 de Junio de 2022.

S/C 481769 Ago. 1 Ago. 3

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/MARTINO MARIANA SOLEDAD s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ 21-22766463-8 en trámite ante el Juzgado de 1ra. Inst. de Circuito n° 15 de Arroyo Seco se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 18 de Marzo de 2021. . Por presentado, en el carácter invocado a mérito de la escritura de mandato que en copia simple acompaña y que se agrega a los autos. Aceptase el domicilio ad litem constituido. Por iniciada demanda de apremio contra

Martino Mariana Soledad. Imprímase a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. Intímese al pago y cítese de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. Cítese a la demandada por edictos que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Mariana Cattani-Secretaria; Dra. Mariana Alvarado-Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a la Sra. Martino Mariana Soledad. (art.28 ley 5066).Secretaria, 01 de Junio de 2022.

S/C 481767 Ago. 1 Ago. 3

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/EXPOSITO ABELARDO JULIÁN s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ 21-22766454-9 se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 22 de Marzo de 2021 Por presentado, en el carácter invocado a mérito de la escritura de mandato que en copia simple acompaña y que se agrega a los autos. Aceptase el domicilio ad litem constituido. Por iniciada demanda de apremio contra Exósito Abelardo Julián. Imprímase a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. Intímese al pago y cítese de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. Cítese a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Mariana Cattani-Secretaria; Dra. Mariana Alvarado-Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias al Sr. Exósito Abelardo Julián (Art.28 ley 5066).Secretaria, 14 de Junio de 2022.

S/C 481766 Ago. 1 Ago. 3

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/VALERI RUBEN ALFREDO s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ 21-22766471-9, se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 18 de Marzo de 2021 Por presentado, en el carácter invocado a mérito de la escritura de mandato que en copia simple acompaña y que se agrega a los autos. Aceptase el domicilio ad litem constituido. Por iniciada demanda de apremio contra VALERI RUBEN ALFREDO. Imprímase a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. Intímese al pago y cítese de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. Cítese a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula Firmado: Dra. Mariana Cattani secretaria; Dra. Mariana Alvarado-Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias al Sr. Valeri Rubén Alfredo (Art.28 ley 5066).Secretaria, 14 de Junio de 2022.

S/C 481765 Ago. 1 Ago. 3

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/GARFAGNOLI AGUSTIN s/APREMIO MUNICIPAL CUIJ 21-22766621-5, se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 12 de Abril de 2021 Agréguese. Por presentado, en el carácter invocado a mérito de la escritura de mandato que en copia simple acompaña y que se agrega a los autos. Aceptase el domicilio ad litem constituido. Por iniciada demanda de apremio contra GARFAGNOLI AGUSTIN. Imprímase a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. Intímese al pago y cítese de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. Cítese a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Mariana Cattani secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias al Sr. Garfagnoli Agustín (Art.28 ley 5066).Secretaria, 14 de Junio de 2022.

S/C 481764 Ago. 1 Ago. 3

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/DIP JUAN CARLOS s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ 21-22766467-0, se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 22 de Marzo de 2021 Por presentado, en el carácter invocado a mérito de la escritura de mandato que en copia simple acompaña y que se agrega a los autos. Aceptase el domicilio ad litem constituido. Por iniciada demanda de apremio contra DIP JUAN CARLOS. Imprímase a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. Intímese al pago y cítese de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. Cítese a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Mariana Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias al Sr. Dip Juan Carlos (Art.28 ley 5066).Secretaria, 14 de Junio de 2022.

S/C 481763 Ago. 1 Ago. 3

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/MOYANO PABLO RUBEN

s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ 21-22766482-4 se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 22 de Marzo de 2021 Por presentado, en el carácter invocado a mérito de la escritura de mandato que en copia simple acompaña y que se agrega a los autos. Aceptase el domicilio ad litem constituido. Por iniciada demanda de apremio contra Moyano Pablo Rubén. Imprímase a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. Intímese al pago y cítese de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. Cítese a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Mariana Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias al Sr. Moyano Pablo Rubén (Art. 28 ley 5066).Secretaria, 14 de Junio de 2022.

S/C 481761 Ago. 1 Ago. 3

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/VERCELLI MAURICIO s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ 21-22766455-7, se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 24 de Febrero de 2021 Por presentado, en el carácter invocado a mérito de la escritura de mandato que en copia simple acompaña y que se agrega a los autos. Aceptase el domicilio ad litem constituido. Por iniciada demanda de apremio contra Vercelli Mauricio. Imprímase a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. Agréguese la documental que en copia simple se acompaña. Intímese al pago y cítese de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. Cítese a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Firmado: Dra. Mariana Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias al Sr. Vercelli Mauricio (Art. 28 ley 5066).Secretaria, 14 de Junio de 2022.

S/C 481760 Ago. 1 Ago. 3

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/BULLANO CAROLINA NIDIA s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ 21-22766468-9, se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 22 de Marzo de 2021 Por presentado, en el carácter invocado a mérito de la escritura de mandato que en copia simple acompaña y que se agrega a los autos. Aceptase el domicilio ad litem constituido. Por iniciada demanda de apremio contra Bullano Carolina Nidia. Imprímase a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. Intímese al pago y cítese de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. Cítese a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Mariana Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a la Sra. Bullano Carolina Nidia (Art. 28 ley 5066).Secretaria, 14 de Junio de 2022.

S/C 481759 Ago. 1 Ago. 3

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/BRITOS OSCAR FELIPE s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ 21-22766476-9, se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 22 de Marzo de 2021 Por presentado, en el carácter invocado a mérito de la escritura de mandato que en copia simple acompaña y que se agrega a los autos. Aceptase el domicilio ad litem constituido. Por iniciada demanda de apremio contra Britos Oscar Felipe. Imprímase a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. Intímese al pago y cítese de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. Cítese a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Mariana Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias al Sr. Britos Oscar Felipe. (Art. 28 ley 5066).Secretaria, 14 de Junio de 2022.

S/C 481758 Ago. 1 Ago. 3

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/LLAMAS RUBEN s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ 21-22766478-6, se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 22 de Marzo de 2021 Por presentado, en el carácter invocado a mérito de la escritura de mandato que en copia simple acompaña y que se agrega a los autos. Aceptase el domicilio ad litem constituido. Por iniciada demanda de apremio contra LLAMAS RUBEN. Imprímase a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. Intímese al pago y cítese de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. Cítese a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Mariana Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias al Sr. Llamas Rubén. (Art. 28 ley 5066).Secretaria, 14 de Junio de 2022.

S/C 481757 Ago. 1 Ago. 3

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/BASSI GASTON LEONEL s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ 21-22766625-8, se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 17 de Junio de 2021. Por presentado, en el carácter invocado a mérito de la escritura de mandato que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos. Aceptase el domicilio ad litem constituido. Por iniciada demanda de apremio contra Bassi Gastón Leonel. Imprimase a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. Intímese al pago y cítese de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera. Cítese a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Mariana Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias al Sr. Bassi Gastón Leonel. (Art. 28 ley 5066). Secretaria, 14 de Junio de 2022.

S/C 481756 Ago. 1 Ago. 3

Por disposición de la Jueza de Circuito en lo Civil y Comercial de la 15° Nominación de la ciudad de Arroyo Seco, se ha ordenado citar a Maximiliano Exequiel Torres, D.N.I. 34.023.721, conforme lo ordenado a continuación dentro de los autos caratulados: BONSIGNORE, LUIS GUIDO c/TORRES, MAXIMILIANO EXEQUIEL s/JUICIOS EJECUTIVOS, CUIJ N° 21-22767125-1; N° 982. ARROYO SECO, 30/06/2022. Y VISTOS: estos autos individualizados supra, en los cuales se demanda el cobro ejecutivo de pesos Cincuenta Y Un Mil (\$ 51.000), con más sus intereses y costas del proceso, y de los que resulta que, citado de remate el deudor, no ha comparecido ni opuesto excepción alguna, y ha sido verificada la inexistencia de escritos sueltos, según informe de Secretaria, Y CONSIDERANDO que: 1) El título acompañado, que tengo ante mi vista en este acto, trae aparejada ejecución (CPC 442, 3°); 2) La falta de oposición de toda excepción a la citación de remate -practicada bajo apercibimientos de ley, al domicilio constituido oportunamente en autos (CPC, 473 y 474), torna aplicables los apercibimientos, por lo que corresponde llevar adelante la ejecución. Consiguientemente, FALLO: llevar adelante la ejecución hasta tanto el ejecutado Maximiliano Exequiel Torres, haga íntegro pago al ejecutante del capital reclamado de pesos Cincuenta Y Un Mil (\$ 51.000), con más sus intereses calculados desde la fecha de la mora a la tasa activa (sumada) del NBSF para operaciones de descuento de documentos a 30 días y hasta el momento del efectivo pago. Con costas. (CPC, 251). Practicada planilla de liquidación, se regularán honorarios. Insértese, agréguese y hágase saber. Fdo.: Dra. Mariana Alvarado (Juez), Dr. Mariana Cattani (Secretaria). Arroyo Seco. 6 de Julio de 2022.

\$ 40 481788 Ago. 1 Ago. 3

Por disposición del Juzgado de Primera instancia de Circuito de la Decimoquinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/TRANSPORTE EL INDIO S.R.L. s/APREMIO MUNICIPAL CUIJ 21-22765472-1, se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 27 de Septiembre de 2019 Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado a mérito a la copia del poder general acompañada. Otórguesele la participación que por derecho corresponda; Agréguese la boleta de iniciación y la copia de la cédula de revocación del poder al Dr. De Rienzo acompañadas. Por iniciada demanda de apremio contra TRANSPORTE- EL INDIO S.R.L. y Otros. Imprimase a este proceso el trámite previsto en la ley 5056 de esta provincia. Intímese el pago y cítese de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante a ejecución si no lo hiciera. Cítese a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Firmado: Dra. Marina Sabina Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. Arroyo Seco 26 de Agosto de 2020 Atento lo informado por el Oficial Notificador, previamente el denuncié nuevo domicilio de la demandada. Firmado: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. Arroyo Seco, 02 de Agosto de 2021. Téngase presente lo manifestado. Intímese al pago y cítese de remate al demandado por edictos como se solicita FIRMADO: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado Juez En Tal Sentido Se Intima Al Pago Y Se Cita De Remate En Los Términos Del Art. 7 de La Ley 5066 Y Modificatorias A TRANSPORTE EL INDIO S.R.L. y/o Quien Resulte Titular Registral y/o Contribuyente Y/O Poseedor y/o Tenedor y/o Responsable Fiscal El Art. 261 Del Código Fiscal De La Provincia De Santa Fe Por El Impuesto De Patente Unica Sobre Vehículos Respecto Del Rodado Dominio Aok180.Secretaria, 22 de marzo de 2022.

S/C 481755 Ago. 1 Ago. 3

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de Rosario, en autos: "MUZZO OSCAR F. s/ QUIEBRA". CUIJ 21-01513521-9 y en forma conjunta con autos "MUZZO HECTOR s/ CONCURSO PREVENTIVO - hoy QUIEBRA" CUIJ Expte. 1143/06 y "MUZZO MIGUEL ANGEL s/ QUIEBRA" Expte. N° 1242/2001, estos últimos en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario y con la conformidad de las tres sindicaturas C.P. Claudia Serra, C.P. Elsa Lopez y C.P. Hugo Villalba, se ha dispuesto a la venta por licitación con mejoramiento de oferta, de las 3/6 partes indivisas, que corresponden a los fallidos, del siguiente inmueble: "Una fracción de campo, con todo lo en él clavado, plantado alabrado y demás adherido al suelo, que se ubica en la Provincia de Salta, Departamento Orán, Partido de Pichanal, denominado "LAS VARAS II, que se deslinda: es parte integrante de las fincas "Las Varas", "Simbolar" y "Pozo La Campana" o "Las Juntas", se designa como LOTE "ONCE" del plano de fraccionamiento que se encuentra archivado en la Dirección General de Inmuebles bajo el N° 1.395 - Orán. Mide: 1.376,55 m. en su costado Lado Sud; 5.122,15 m. en su lado Este; 3.828,10 m. en su lado Oeste, y el lado Norte está formado por dos segmentos que miden, partiendo del vértice Nord-Oeste o punto 22 hasta el punto 5: 1.184,78m. y desde el punto 5 hasta el punto 54: 844,89m. lo que hace una superficie total de 597 has. 239,25 m2.; Linda: al Norte con el Río San Francisco; al Sud con la Ruta Provincial que va a Rivadavia; al Este con el lote 12, Matrícula 14.646 y al Oeste con el Lote 10, Matrícula 14.644." Inscripto en la MATRICULA N°

14-645 RURAL.- Partida Impuesto Inmobiliario Catastro 16-14645.- El inmueble se encuentra improductivo y libre de personas y cosas.- La base se fija en la suma de U\$S 170.000.- cancelable con moneda de curso legal al valor del dólar MEP cotización dos días previos al pago, publicada en portal digital www.cronista.com, con más 3% de comisión de ley al martillero y lo adeudado por impuesto inmobiliario, tasa general de inmuebles y servicio de agua posteriores a la declaración de quiebra (julio 2006) y de corresponder gastos por actualización de planos, impuestos, sellados y honorarios que genere la escritura traslativa de dominio.- Ofertas inferiores serán desechadas.- El precio ofertado será abonado dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la licitación, en la misma cuenta donde se efectuó el depósito en garantía, debiendo acreditar el pago de la comisión al Martillero en forma fehaciente mediante transferencia, dentro de las 24hs posteriores a la adjudicación definitiva, a la Caja de ahorro del Martillero en Nuevo Banco de Santa Fe, Suc. Cañada de Gómez (023) N° 13750/09 CBU 3300023520230013750094. El importe abonado en concepto de garantía de oferta será tomado a cuenta de pago de precio total.- Las ofertas serán presentadas, hasta el día 17 de agosto de 2022, a las 10hs., en la Secretaría del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 13 Nominación Rosario, en sobre cerrado, con todas sus hojas firmadas y patrocinio letrado de abogado del foro. Quienes representen a sociedades o terceros acreditarán personería, mediante contrato social y acta de designación o poder suficiente, los que acompañarán a la oferta. Podrán presentar ofertas personas físicas o jurídicas con capacidad para contratar conforme Código Civil y Ley 19550.- No se permite licitación en comisión y el oferente debe estar presente en el acto.- La oferta deberá contener: pliego firmado por el oferente en todas sus hojas. Persona física: apellido, nombre, DNI, profesión, fecha nacimiento, estado civil, domicilio y correo electrónico donde serán válidas las notificaciones. Persona jurídica: Contrato Social o Estatutos, sus modificaciones, acta designación y documentos que acrediten personería del firmante, correo electrónico donde serán válidas las notificaciones.- Domicilio constituido a efectos del acto licitatorio en Rosario. Se indicará el precio de la oferta y no se admitirán ofertas que modifiquen la forma y/o plazos de pago.- Con la oferta se acompañará constancia de depósito de U\$S5000.- en concepto de derecho de presentación a licitación, efectuado en moneda de curso legal, al valor dólar MEP 2 días previos al pago según publicación en www.cronista.com, realizado en cuenta judicial a la orden de este juzgado y autos en el Banco Municipal de Rosario Suc 80.- Los depósitos de los restantes oferentes serán devueltos con posterioridad a la apertura de sobres, previa petición por escrito; a excepción de la penúltima oferta a quien se le restituirán los fondos una vez perfeccionada la adjudicación y pagado el saldo de precio. El adjudicatario imputará el depósito en garantía al pago del precio total.- El oferente indicará el Escribano que tendrá a su cargo la escrituración y transferencia.- Las ofertas podrán presentarse hasta el 17 de agosto de 2022 a las 10hs, en secretaria del Tribunal y si fuera inhábil pasará al día hábil inmediato posterior, a la misma hora y lugar.- Apertura de sobres el día 25 de agosto de 2022 a las 9:30hs, en presencia de las sindicaturas y oferentes, pudiendo realizarse de manera virtual si las condiciones sanitarias no permitieran la presencialidad. Previa constatación de cumplimiento de requisitos se labrará un acta, detallándose el número asignado a la oferta, por orden de presentación, nombre del oferente, precio, documentación acompañada, y demás condiciones. Los presentes podrán mejorar la mejor oferta presentada hasta obtener el mayor precio con posiciones no inferiores a USD 5000.-, de la mejor oferta anterior.- El incumplimiento de requisitos establecidos da lugar a la desestimación de la propuesta, resolución que será inapelable.- En el acto de apertura de sobres se dará vista a las sindicaturas, las que deberán emitir opinión fundada sobre la procedencia de las ofertas, las que serán contestadas en el mismo acto. Luego se procederá a la puja, conforme lo establecido. El juzgado se reserva la facultad de aceptar o rechazar ofertas, por auto fundado de carácter inapelable. No serán sustentadas impugnaciones de ningún tipo a las ofertas, ni se concederá recurso contra la resolución que fuere dictada, siendo facultativo del Tribunal el rechazo de todas las ofertas por ser el presente "mejoras de ofertas NO VINCULANTES para el Tribunal, declarando desierto el acto. La escrituración y posesión serán otorgadas dentro de los 35 días del dictado del auto adjudicatorio, debiendo encontrarse a esa fecha abonado íntegramente el precio ofertado.- La falta de pago del precio en el plazo fijado faculta al Tribunal a revocar la adjudicación con pérdida en beneficio de la quiebra de lo abonado.- Si vencido el plazo no deposita el precio, pierde su derecho y la garantía de mantenimiento de oferta; adjudicándose a la segunda mejor oferta, a quien se aplicarán las pautas de la cláusula 3 y 12.- El adjudicatario deberá presentar en autos constancia del pago dentro de los 24hs de efectuado el depósito. La falta de comunicación es asimilable a la falta de pago y tendrá las mismas sanciones en caso de mora. El llamado a licitación será publicado: 2 días en El Tribuno de Salta, 2 días en Diario La Capital en domingo destacado, 5 días en Boletín Oficial de Santa Fe, 1 vez Diario Clarín Domingo Destacado y 3 días en Boletín Oficial de Salta.- La presente publicación deberá realizarse con beneficio de gratuidad, atento lo dispuesto por el art. 273 inc. 8 Ley 24522 L.C.Q.. El inmueble será exhibido el día 09 de agosto de 2022 de 10 a 15hs.- Informes y retiro de pliego, abonando la suma de \$30.000.- en domicilio del Martillero Ad-Hoc, Entre Ríos 1276 P. 2 C Rosario de 16 a 20hs (Tel 3416944223) y Bv. Centenario 1164 de Cañada de Gómez de 10 a 12hs (Te 3471 688328).- La adquisición del pliego es condición obligatoria a los fines de ofertar.- En autos se encuentran las copias de título de propiedad advirtiéndose que luego de la licitación, no se atenderá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de los mismos. Informa el Registro General de Salta: Dominio inscripto a nombre de los fallidos, en la proporción de 1/6 cada uno, bajo Matrícula 14645.- HIPOTECA: 1° Term. Acreedor: Banco de la Nación Argentina, Monto: \$500.000. Fecha 15/10/1993.- EMBARGOS: No registra.- Inhibiciones: Muzzo Miguel Angel, DNI N° 7.822.940 Folio 58, Asiento 406, Libro 36 de I.G.; Muzzo Héctor Raul, DNI N° 11.144.511, Folio 27, Asiento 186 Libro 34 I.G.; y Oscar Francisco Muzzo, DNI 10.143.784 Folio 361, Asiento 2524 Libro 35 de I.G.- Rosario, 27 de julio de 2022. Fdo. Dr. Lucas Menosi (Secretario).-

S/c 482036 Ago. 01 Ago. 05

Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ma. Nominación de Rosario informa que en los autos: CAMARGO ADRIAN EDUARDO s/Pedido de quiebra por acreedor, CUIJ 21-02949151-5, en el que se declaró la quiebra de Adrián Eduardo Camargo, DNI 14.938.546, con domicilio en José Hernández 705 de Rosario se ha designado síndica a la C.P.N. Ornela Scarpone, la que ha fijado domicilio en Zeballos 2016 de Rosario, donde recibirá los pedidos de verificación en el horario de: lunes a viernes de 9 a 15 hs.; y que se han fijado las

siguientes fechas: para que los acreedores presenten su pedido de verificación: hasta el día 18/08/2022, para que el Síndico presente los informes individuales, hasta el día 29/09/2022 y para que presente el informe general hasta el día 15/11/2022. Se ha dispuesto que conjuntamente con los pedidos de verificación los acreedores, además de sus datos personales, deberán informar: a) C.U.I.T. o C.U.I.L.; b) inscripción en el impuesto a las ganancias o en el régimen simplificado para pequeños contribuyentes (monotributo); c) CBU mediante el cual se le deberá transferir el dinero que corresponda por liquidación. Se le ordena al fallido entregar al Síndico sus bienes (con la única excepción de los excluidos del desahogamiento) y a los terceros hacer lo mismo con los bienes de aquel. Se intima al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionadas con su contabilidad. Publíquese por 5 días en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Verónica A. Accinell, Secretaria. Rosario, 1 de Julio de 2022.

S/C 480951 Jul. 27 Ago. 02

Por disposición del Juzgado de 1ra. Inst. de Distrito Civil y Com. de la 12da. Nom. de Rosario se hace saber que en los autos caratulados: GALVEZ, MARIANA ALEJANDRA s/Propia quiebra" - CUIJ: 21-02955842-3 - mediante Resolución N° 601 de fecha 01/07/2022, se ha declarado la quiebra de Galvez, Mariana Alejandra, D.N.I. 29.509.502, argentina, con domicilio real en calle Humberto Primo 5392 y legal en calle Corrientes 763 Piso 8 OF, 10 y 11 de la ciudad de Rosario. Asimismo, se ordenó intimar a la fallida y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquella en su poder, a ponerlos a disposición del Síndico a designar; intimar a la deudora para que, dentro de las 24 hs., entregue al Síndico la documentación relacionada a su actividad, y en el término de 10 días cumplimentar con lo prescripto en el Art. 86 1er. Párrafo; prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces; clasificar al proceso en la categoría "B". La fecha para cumplimiento de lo prescripto en el Art. 88 última parte L.C.Q. se fijarán por auto ampliatorio una vez que el síndico fije días, horas y lugar de atención para la etapa de verificación tempestiva. Agustina Filippini, Secretaria. Fabián E. Bellizia, Juez.

S/C 480961 Jul. 27 Ago. 02

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario en autos: BARUA, MARCOS EMANUEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA - CUIJ 21-02955112-7 (Expte 187/2022) mediante resolución N° 844 de fecha 05/07/22 se ha ordenado que los ACREEDORES PUEDEN VERIFICAR SUS CRÉDITOS hasta el día 01/09/22 por ante la síndica Flavia Eva Mossuto, con domicilio en calle Córdoba 1110 Piso 5 Of. 501/2 de Rosario, horario de atención al público de lunes a viernes de 12hs a 20hs (mail praderasdelsur@hotmail.com). Los Informes Individual y General, deberán ser presentados por la sindicatura los días 19/10/22 y 02/12/22, respectivamente. Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria.

S/C 481192 Jul. 27 Ago. 02

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Rosario, Dr. Luciano Carballo (en suplencia), se hace saber que en los autos caratulados: GARCIA, FRANCO NAHUEL s/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA 21-02904608-2 se ha presentado proyecto de distribución y se han regulado los honorarios de los funcionarios concursales mediante auto n° 208 del 11/3/2022, los cuales se encuentran apelados. Lo que se hace saber a sus efectos. Rosario, de junio de 2022. Fdo: Dra. Sabrina Rocci, Secretaria.

S/C 481243 Jul. 27 Ago. 02

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Juez De Primera Instancia De Distrito En Lo Civil Y Comercial De La 2ª Nominación De San Lorenzo -Dra. Stella Maris Bertune, dentro de los autos caratulados: RICARDONE TRANSPORTES Y CEREALES SRL s/PEDIDO DE QUIEBRA; EXPTE. N° 560/2019, CUIJ 21-25436867-6; se ha ordenado lo siguiente: T° 96 F° 119 N° 952 - San Lorenzo, 08/07/2022 VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Fijar el 24/08/2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la síndica con domicilio en Bv. Sgto. Cabral N° 1954 de San Lorenzo con horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hs.; TE: 341-4450630 y 341-156048937. 2- Fijar el 05/10/2022 para la presentación por la síndica del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C. 3- Fijar el 22/11/2022 para la presentación del informe general por la sindicatura. 4- Disponer se publiquen los edictos que prescribe el art. 27 L.C.Q. por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y exhibir los mismos en los Estrados del Tribunal. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Stella Maris Bertune (juez) - Dra. Melisa Peretti, (secretaria).

S/C 481872 Ago. 1 Ago. 5

Por disposición de la señora juez de primera instancia de distrito en lo civil y comercial de la 2ª nominación de San Lorenzo -Dra. Stella Maris Bertune, dentro de los autos caratulados: CALORI SEBASTIAN OTMAR s/Pedido de quiebra; Expte. N° 82/2022, CUIJ N°: 21-25440772-8; se ha ordenado lo siguiente: T° 96 F° 98 N° 938 - San Lorenzo, 05/07/2022. Y vistos... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra a Sebastian Otmar Calori, DNI N° 26.720.197, CUIT N°: 20-26720197-9; con domicilio en Zona Rural, Ruta 11 km 360 de Oliveros, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en San Luis 415 PA de San Lorenzo. 2) Anotar la quiebra en el Registro de Procesos Concursales, oficiándose. 3) Anotar la inhibición General del fallido en el Registro General, en el Registro de la propiedad automotor y/o que corresponda, oficiándose. 4) Intimar al fallido y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquel en su poder a ponerlos a disposición del Síndico. 5) Intimar al deudor para que dentro de las 24 hs. entregue al Síndico toda documenta-

ción relacionada con la contabilidad. 6) Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 7) Interceptar la correspondencia dirigida al deudor, entregándose la misma al síndico y oficiándose a sus efectos a Correos Argentinos y repartición que corresponda. 8) Hacer saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de éste Tribunal hasta la presentación del Informe General por la Sindicatura, efectuándose las comunicaciones necesarias para el cumplimiento del art. 103 de la L.C.Q., oficiándose a policía Federal (Delegación San Lorenzo y/o Rosario), Dirección General de Migraciones y/o quien corresponda. 9) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo del deudor. 10) Librar mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a fin de que proceda a efectuar, dentro del término de 15 días de recibido, un inventario de la totalidad de los bienes del fallido -que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el art. 177 de la ley 24.522. 11) Clasificar el proceso en la categoría B a los fines de sorteo de Síndico, a sus efectos designase audiencia del día 06 de julio de 2022 a las 10:00 hs. Las fechas para cumplimiento de lo prescripto por el art. 88 última parte, se fijarán por auto ampliatorio de la presente, aceptado que fuera el cargo por el Sr. Síndico. 12) Disponer se comunique la presente al Registro Público de Comercio, la DGI, al API, a la Comuna de Oliveros y a quien corresponda, oficiándose. 13) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 de la L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL por el término de 5 días y exhibir los mismos en los Estrados del Tribunal. 14) Librar los despachos que fueran menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 de la ley 24.522 (reformado por art. 7 de la ley 26086) ordenando la remisión al Juzgado de la quiebra si correspondiere. 15) Encomendar a la Sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos ordenados, bajo apercibimiento de ley. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Stella Maris Bertune (juez) - Dra. Melisa Peretti (secretaria).

S/C 481121 Jul. 27 Ago. 02

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, Dra. Stella Maris Bertune, Secretaria de la autorizante, se ha dispuesto hacer saber dentro de los autos caratulados BENITEZ ALDANA s/Su propia quiebra; CUIJ N° 21-25385722-3 que en fecha 03/06/22 se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución; y que por Auto N.º 856 del 23/06/22 se regularon honorarios profesionales a la Sindicatura CPN Commons Susana Teresa en la suma de \$ 758.810,07, a su abogado patrocinante Dr. Baravalle Roberto Anibal en la suma de \$ 189.702,52 y al Dr. Arroyo Ignacio Andrés en la suma de \$ 237.128,14. Secretaria, San Lorenzo, 04 de julio de 2022. Dra. Melisa Peretti, secretaria.

S/C 481120 Jul. 27 Ago. 02

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de Distrito N° 14 de los Tribunales de Villa Constitución, en los autos caratulados: FERREYRA SERGIO RUBEN c/FEDERACIÓN PATRONAL S.A. ART s/ACCIDENTES Y/O ENF. DEL TRABAJO; CUIJ N° 21-25610277-0, se ha dictado el siguiente decreto: Villa Constitución, 18 de Marzo de 2020 Por denunciado el fallecimiento del Sr. Sergio Rubén Ferreyra. Agréguese la partida de defunción acompañada. Cítese y emplácese a los herederos de la actora por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 73 y 67 y c.c. del C.P.C.C., bajo apercibimiento de ley. Firmar: Dr. Carlos Pellejero, Juez. Secretaria. Firmado: 06 Julio de 2022. Dra. Mariela Puigredón, prosecretaria.

S/C 481799 Ago. 1 Ago. 3

MELINCÚE

JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, provincia de Santa Fe se llama y emplaza a los acreedores, legatarios y herederos de don Emilio Alberto Calderon (D.N.I. N° 6 545.900) por el término de Ley para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Melincué, 18 de Febrero de 2.021. Fdo: Dra. Analía Irrazábal, secretaria. Autos: CALDERON EMILIO ALBERTO s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-26468228-9).

\$ 45 481659 Jul. 28 Ago. 03

Por disposición del Sr. Juez de Distrito en lo Civil, Comercial y laboral de Melincué, dentro de los autos caratulados: RONCOLI ERNESTO GUILLERMO c/ANCULO BASILIO ALBERTO y otros s/Escrituración; CUIJ N° 21-26458733-3, en el cual se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia de los Sres. Guido Gavagnin y de Virtudes Aurora Cara en el término de cinco (5) días (Art. 73 CPCC) a fin de que comparezcan a estar a derecho, se ha ordenado el decreto que se transcribe: Melincué, 01 de Octubre de 2.021. Agréguese. Córrase traslado de la demanda por el término y bajo apercibimientos de Ley. Notifíquese Fdo. Dra. Analía Mónica Irrazábal, Secretaria; Dra. Alejandro H. Lanata, juez. 28 de Junio de 2022. Dra. Sabrina Dall'Orso Basuino, secretaria subrogante.

\$ 45 481009 Jul. 27 Ago. 02

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Sra. Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministra de Educación

Prof. Adriana Ema Cantero

Ministro de Seguridad

Abog. Jorge Alberto Lagna

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Abog. Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinero